



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(5 de octubre de 2021)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:05 del día 5 de octubre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor José María Almenara Ruiz.

Presidencia:

Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez

Sres/as. Concejales/as.:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

No asisten, previa excusa:

María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa

El Sr. Alcalde expone que, conforme a la periodicidad de las sesiones ordinarias establecida, la sesión ordinaria correspondía al mes pasado, pero se aplazó de forma justificada para el día de hoy, a la hora actual.

Antes de iniciar la sesión plenaria, informar que hay tres ausencias. Una, por motivos profesionales, que es María del Rocío García Pichardo. Otra, por motivo de próxima maternidad. Entiendo que no había seguridad de poder venir y demás, entonces, también ha excusado su presencia, en este caso, Estefanía González Díaz, a la que deseamos que vaya todo bien, si es próximamente el parto. Y, en el caso de María González Gallardo, es por motivos de salud, que ya nos hemos puesto incluso en contacto con ella deseándole mucho ánimo y una

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



próxima recuperación. Entiendo que todos estamos en esa línea y se puede incorporar dentro del acta ese ánimo y próxima recuperación por parte de toda la Corporación a María González Gallardo.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo para tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

PLE2021/5 ORDINARIA 27/07/2021

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

2. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “TARIFA INTEGRAL 2021-2022”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2021.

Se ha instruido por los servicios municipales la redacción de un Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral del Ayuntamiento de Tarifa (Expediente 2021/5119) consistente en una iniciativa excepcional en materia de inclusión social, consistente en dotar a 27 personas en riesgo de exclusión social de una formación y una experiencia profesional mínima para mejorar su empleabilidad.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- Consulta de la Alcaldía sobre la viabilidad jurídica para la ejecución de un Plan Municipal de Empleo e Inclusión Social a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 10 de junio de 2020.
- Reiteración de consulta sobre la viabilidad jurídica para la ejecución de un Plan Municipal de Empleo e Inclusión Social a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 4 de septiembre de 2020.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Contestación de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de fecha 26 de enero de 2021.
- Providencia de Alcaldía para emisión de informe de procedimiento para la instrucción y emisión de propuesta de resolución por la Secretaría General de expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas (Art. 7.4 LBRL), de fecha 30 de marzo de 2021.
- Informe de Secretaría General de expedientes para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas (Art. 7.4 LBRL), de fecha 17 de mayo de 2021.
- Memoria del Plan Fomento del Empleo y mejora de la empleabilidad del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2021-2022, de fecha 30 de julio de 2021.
- Borrador convocatoria y bases específicas que regirán el Plan de Fomento de Empleo Municipal y mejora de la empleabilidad 2021-2022, de fecha 8 de julio de 2021.
- Petición a departamento de Recursos Humanos de importes desglosados de gastos de personal del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral, de fecha 7 de septiembre de 2021.
- Informe del departamento de Recursos Humanos desglosando los gastos de personal, de fecha 9 de septiembre de 2021.
- Providencia de la Concejala Delegada de Servicios Centralizados de fecha 14 de septiembre de 2021.
- Informe de la Secretaría General de fecha 14.09.2021 con objeciones y condicionado.
- Informe de la Intervención General de fecha 21.09.2021 en sentido desfavorable.
- Informes del responsable técnico de los Servicios Sociales de fecha 23.09.2021 y 27.09.2021.
- Justificación de la singularidad y excepcionalidad de la propuesta de aprobación del Plan Municipal de la Delegada de Servicios Centralizados de fecha 28.09.2021.

Entre los antecedentes expuestos, consta informe del responsable técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa, de fecha de fecha 23 de septiembre de 2021, que literalmente se suscribe:

...//...

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, llevó a la aplicación del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria. La prolongación de la pandemia dio lugar a las diferentes prórrogas de este Estado de Alarma. Esta situación ha dado lugar al incremento del número de personas en situación de vulnerabilidad con dificultades para el acceso a la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, así como el incremento de la dificultad del acceso al empleo.

Durante el periodo de septiembre de 2020 a septiembre de 2021 se han realizado 1.194 intervenciones a 62 familias, siendo distribuidas en ayudas económicas para necesidades básicas (alimentación y otras), alquiler de vivienda, deudas por impago de suministros básicos.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por otro lado, la situación de estacionalidad de la economía de la localidad, provoca un alto número de personas con contratos temporales, dando lugar a largos periodos de aumento de desempleo, una vez finalizada la época estival.

A la situación de vulnerabilidad de estos colectivos por escasos recursos económicos, se le une un precario nivel formativo y una baja cualificación profesional.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 2, determina que las necesidades sociales son las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

El artículo 5 determina como objetivos, entre otros, garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social prevenir y atender adecuadamente situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares, de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.

El Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, valora la conveniencia y la prioridad en la atención a este colectivo de personas en situación de vulnerabilidad.

Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Tarifa consideran necesario disponer de un instrumento que permita de manera concreta y objetiva, incorporar al colectivo de personas en situación de vulnerabilidad al empleo. Este colectivo de 216 personas serían potenciales usuarios del plan de inclusión socio laboral.

Se considera como instrumento adecuado el desarrollo de un plan socio-laboral que evitaría mayores riesgos de exclusión social en el colectivo vulnerable.

Este plan de inclusión socio- laboral permitiría la formación en tres actuaciones, que facilitaría la incorporación al mundo laboral de personas en situación de exclusión.

*El plan conllevaría un seguimiento personalizado de las personas contratadas, por parte de los servicios sociales, en coordinación con los servicios competentes (Servicio Andaluz de Empleo y Programa "Andalucía Orienta"), con objeto de facilitar la incorporación de estas a personas a las diferentes empresas de la localidad, que trabajan en el sector de servicios: empresas de ayuda a domicilio, empresas hoteleras de la localidad, etc.)
...//...*

Tras la emisión de los informes de la Secretaría General y de la Intervención no favorables, se han emitido informes por el responsable técnico de los Servicios Sociales en fecha 23 y 27 de septiembre corriente, así como justificación de la Concejala Delegada de Servicios Centralizados en fecha 28 de septiembre corriente que se transcribe en sus apartados sustanciales:

...//...

En relación con la cobertura legal de la medida, el Secretario General de la Corporación concluye en su informe de fecha 14 de septiembre de 2021, que resultaría preceptiva la recepción previa de los informes de la

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Administración competente por razón de la materia y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, conforme exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A este respecto, por esta Delegación Municipal se justifica la tramitación ulterior del trámite precitado, en la grave situación socioeconómica puesta de manifiesto por los servicios sociales, que apremian al Ayuntamiento de Tarifa a la iniciación del expediente, tramitándose la documentación de forma paralela a la selección de las personas beneficiarias, conforme a las bases de la iniciativa.

Asimismo, se indica por el Secretario General en el mismo informe, que las Entidades Locales no tienen capacidad normativa para prever criterios socioeconómicos en la selección de personas beneficiarias de las políticas activas de empleo, gestionadas por la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde es práctica común incluir tales criterios como medidas de inclusión social, concluyendo que tendría que justificarse, de forma correctamente motivada, la singularidad del expediente, la excepcionalidad del Plan y de las medidas previstas para la aprobación por el Pleno Municipal, en uso de su potestad normativa, la actuación propuesta.

Sobre estos extremos, se justifica la singularidad del expediente en la grave situación socioeconómica sufrida a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 que ha agravado la situación de muchas familias en el municipio con graves dificultades de empleabilidad, a lo que ha de darse una respuesta municipal, ante la insuficiencia de medidas públicas y privadas que puedan ayudar a las innumerables unidades familiares en riesgo de exclusión social. Por otra parte, el Plan es excepcional, y ante la gravísima situación, se reitera, de una crisis sanitaria y económica sin precedentes a nivel mundial, a lo que debe darse respuesta inmediata, con iniciativas de esta naturaleza, donde reconociendo la falta de cobertura legal es necesario que el Pleno de la Corporación, haciendo uso de su potestad reglamentaria, acuerde con carácter excepcional la medida.

Asimismo, en cuanto a la previsión de criterios socioeconómicos en la selección de personas beneficiarias de empleo público, se argumenta conforme a lo informado por el responsable de los Servicios Sociales que en realidad no estaríamos ante una selección de personal en sí misma, sino en un plan de inclusión socio-laboral de iniciativa municipal, donde una de las líneas de acción es la contratación de las personas beneficiarias.

En relación con lo informado por el Interventor General en fecha 21 de septiembre en similares términos a lo informado por la Secretaría General, concluyendo la emisión de informe desfavorable a la continuación del expediente, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Con la finalidad de consensuar el borrador del texto del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral, se han mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores municipales y con las portavocías de los Grupos Políticos Municipales, habiéndose formulado sugerencias sobre los criterios objetivos de selección, que han sido informadas por el responsable técnico de los Servicios Sociales, conforme al siguiente texto:

.../...


En reunión mantenida por la concejal de empleo, oposición y sindicatos, éstos realizan aportaciones al borrador de plan de empleo.

Leídas estas aportaciones desde servicios sociales se propone lo siguiente:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el borrador de plan de empleo aparece la siguiente leyenda:

“6.5. Edad: Dependiendo de la edad de la persona solicitante se aplicará el siguiente baremo:

Baremo de edad:

- Solicitantes Menores de 25 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 45 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 55 años: 2 puntos”.

Se propone quede de la siguiente forma:

“6.5. Edad: Dependiendo de la edad de la persona solicitante se aplicará el siguiente baremo:

Baremo de edad:

- Solicitantes Menores de 25 años: 1 punto.
- Solicitantes entre 26 y 44 años: 1 punto
- Solicitantes Mayores de 45 años: 2 punto.
- Solicitantes Mayores de 55 años: 3 puntos”.

En el borrador de plan de aparece la siguiente leyenda:

“6.6. Contrataciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales

Se otorgará una puntuación vinculada a las últimas contrataciones de la persona beneficiaria en el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales (URTASA y Organismo Autónomo Patronato de Juventud).

- Haber trabajado durante el último año: 0 puntos.
- No haber trabajado durante el último año: 1 punto.
- No haber trabajado durante los últimos dos años: 2 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos tres años: 3 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos cuatro años: 4 puntos.”

Se propone quede de la siguiente forma:

6.6. Contrataciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales

Se otorgará una puntuación vinculada a las últimas contrataciones de la persona beneficiaria en el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales (URTASA y Organismo Autónomo Patronato de Juventud).

- Haber trabajado durante el último año: 0 puntos.
- No haber trabajado durante el último año: 1 punto.
- No haber trabajado durante los últimos dos años: 2 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos tres años: 3 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos cuatro años: 4 puntos.
- Solicitantes sin empleo anterior: 1 punto.

Lo que se informa a efectos de incorporación al borrador de plan de empleo.


...//...

Conforme a los antecedentes expuestos, y considerado que las modificaciones de los criterios de selección están relacionadas con aspectos sociales que no inciden en lo informado por la Secretaría y la Intervención, se formula nuevo texto consolidado del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral que se adjunta en ANEXO.

...//...

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Detallándose por la Concejala Delegada de Servicios Centralizados el procedimiento para resolver la discrepancia y continuar con el expediente, justificación que es asumida por la Alcaldía-Presidencia para su valoración y eventual aprobación por el Pleno de la Corporación.

Conforme a lo precedente, las justificaciones incorporadas al expediente y considerando los efectos suspensivos del informe de la Intervención, procede conforme al artículo 217 del precitado texto legal, resolver la discrepancia al órgano al que afecte el reparo, justificándose en los argumentos de la excepcionalidad de la pandemia de la COVID-19 expuestos, proponiéndose la continuación del expediente,

Por esta Alcaldía-Presidencia se formula al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Intervención General, con efectos suspensivos, acordando la continuación del expediente por los argumentos de la excepcionalidad de la pandemia de la COVID-19 expuestos.

SEGUNDO: Aprobar el expediente del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Tarifa para personas en riesgo de exclusión social "Tarifa Integra 2021-2022" y la autorización de los gastos dimanantes, cuyas bases se adjuntan en ANEXO.

TERCERO: Tramitar el expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas, previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y posteriormente la convocatoria en el Tablón de Anuncios, pudiéndose presentar las correspondientes solicitudes en un plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución del acuerdo y la eventual corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “TARIFA INTEGRAL 2021-2022.”

1. OBJETIVOS DEL PLAN

La pandemia de la COVID-19 ha generado, además de una crisis sanitaria sin precedentes a nivel mundial, una importante crisis económica, con efectos agravados en aquellas personas sin empleo y con rentas vulnerables, que se ven imposibilitadas para acceder a alimentos y productos de primera necesidad.

La continuidad en una situación de vulnerabilidad económica genera ineludiblemente riesgos de exclusión social, que exigen respuestas e iniciativas locales de inclusión socio-laboral, con carácter prioritario y excepcional.

El Ayuntamiento de Tarifa, consciente de la situación expuesta y del alto índice de desempleo en la localidad, considera necesario la aprobación de un Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral de carácter extraordinario, que incluye unas medidas específicas para la formación y experiencia laboral de las personas en riesgo de exclusión social, con la finalidad principal de mejorar su capacidad de integración en el mercado laboral.

El Plan tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

- Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.
- Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas desempleadas de larga duración, las más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social.

Contando el Plan con los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.
- Ofrecer formación y habilidades para la inclusión sociolaboral.
- Proporcionar experiencia laboral a colectivos en riesgo de exclusión social.

2. PRESUPUESTO.

La cuantía total asignada por el Ayuntamiento de Tarifa para la ejecución del Plan asciende a 400.000 euros.


3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán ser beneficiarias de las medidas del Plan Municipal aquellas personas que al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Empleado Público, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.

- Estar la persona inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa como demandante de empleo no ocupada con anterioridad a la publicación de la convocatoria inicial del Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas laborales que se asignen, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones y tareas.

- Las personas con diversidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las discapacidades, junto con el certificado de que ostenta la condición legal de discapacidad.

- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Tarifa.

- Tener la condición de persona en riesgo de exclusión social, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta per cápita mensual superior a 847,35 euros (1,5 veces IPREM 2021)
- b) Pertenecer al colectivo de personas paradas de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran personas paradas de larga duración aquellas que en los doce meses anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados. A tales efectos se computarán las fechas de alta y baja en la cotización, aun cuando sea en el concepto de prácticas, cuidado de personas dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias similares que den lugar a cotización y que se asimilen a periodos de actividad laboral.
- c) Informe de los servicios sociales donde se contemple, entre otros factores, la no acreditación de otras rentas en la unidad familiar y en su caso, otros factores socioeconómicos y concluya sobre la consideración de persona en riesgo de exclusión social.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona beneficiaria y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos/as de sendos, si existiesen, con independencia de su edad, incluyendo los vinculados por relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

En el caso de que la unidad familiar no esté empadronada conjuntamente, serán los servicios sociales, previa justificación documental, los competentes para informar sobre las causas de la no coincidencia de empadronamiento en la misma vivienda.

Titulación requerida: No se exige titulación mínima al ser una actuación de inserción socio-laboral (agrupaciones profesionales sin requisito de titulación)

Los datos económicos vendrán siempre referidos a los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del Plan de Inclusión socio-laboral.

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	





Las personas interesadas que formen parte del Plan Local de Inserción Sociolaboral, deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación si se verifica que no se reúnen los requisitos, las personas candidatas podrán ser excluidas del programa, salvo defecto u error subsanable.

4. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Tarifa realizará la correspondiente convocatoria para que todas las personas interesadas puedan solicitar la inclusión en el Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.

Las solicitudes para la incorporación al Plan Municipal de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento de Tarifa en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos.

La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos que se enumeran en el Anexo II.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

5. SELECCIÓN

Los servicios sociales municipales emitirán un informe reconociendo la situación de persona en riesgo de exclusión social a los efectos de la convocatoria del Plan Municipal Extraordinario de Inclusión Social incluyendo la baremación conforme a los criterios objetivos de selección que se establecen en el apartado 6.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por personal técnico de los servicios sociales y los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tarifa para la formulación de la correspondiente propuesta de selección.

Solo podrá ser beneficiaria una sola persona de las que integren la unidad familiar beneficiaria, en caso de ser seleccionadas dos personas accederá la de mayor edad.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Los criterios objetivos de selección se establecen conforme al siguiente baremo:


6.1. Ingresos de la unidad familiar: Se utilizará como criterio de medida la **renta familiar per cápita** de los doce meses anteriores a la convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Socio-laboral (total de los ingresos obtenidos por todas las personas que integran la unidad familiar mensuales/nº de personas de la unidad familiar, de los doce meses anteriores a la convocatoria del Plan).

Baremo de los ingresos de la unidad familiar/mes (Renta familiar per cápita).

EUROS/MES	PUNTOS
Más de 847,35 €	0
Entre 847,35 y 564,51 €	2
Entre 564,50 y 282,26 €	4
Entre 282,25 y 0 €	6

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Esta variable se medirá en una escala de 0 a 6 puntos.

En los ingresos de la unidad familiar no se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Ayudas sociales municipales.
- Becas de estudio.
- Ayudas de rehabilitación de viviendas.
- Ayudas de emergencia social.
- Ayudas para el alquiler.
- Subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad (diversidad funcional).
- Prestaciones por hijos/as a cargo.

6.2. Número de hijos/as menores de 18 años a su cargo: se entiende por hijos/as a su cargo los de edad menor a 18 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios).

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 5 puntos.

Baremo de número de hijos/as a cargo. Entendiéndose por hijos/as a cargo, los menores de 18 años que demuestren dependencia económica de la unidad familiar.

<u>Número de hijos/as a cargo</u>	<u>PUNTOS</u>
Más de 4 hijos	5
4 hijos	4
3 hijos	3
2 hijos	2
1 hijo	1
Por cada hijo con discapacidad (diversidad funcional) con niveles de dependencia reconocidos por la administración competente	1
0 hijo	0

6.3. Situación de desempleo: se otorgará un punto por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre en situación de desempleo y no esté percibiendo subsidio o prestación por este concepto.

6.4. Tener una discapacidad (diversidad funcional) igual o superior al 33%: Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%, cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior al IPREM de 2021 o no perciba ninguna prestación por esta causa, se le otorgará 2 puntos.

La misma puntuación será otorgada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en análogos términos a los expuesto en el apartado anterior, sin que proceda su acumulación en caso de concurrencia.

6.5. Edad: Dependiendo de la edad de la persona solicitante se aplicará el siguiente baremo:

Baremo de edad:

- Solicitantes Menores de 25 años: 1 punto.
- Solicitantes entre 26 y 44 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 45 años: 1 punto.

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/1/2/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/1/2/2021
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Solicitantes Mayores de 55 años: 2 puntos.

6.6. Contrataciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales

Se otorgará una puntuación vinculada a las últimas contrataciones de la persona beneficiaria en el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales (URTASA y Organismo Autónomo Patronato de Juventud).

- Haber trabajado durante el último año: 0 puntos.
- No haber trabajado durante el último año: 1 punto.
- No haber trabajado durante los últimos dos años: 2 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos tres años: 3 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos cuatro años: 4 puntos.
- Solicitantes sin empleo anterior: 1 punto.

6.7. Víctimas de violencia de género: Aquellas personas víctimas de la violencia de género obtendrán una puntuación de 3 puntos.

La acreditación de ser persona víctima de la violencia de género se determinará mediante la correspondiente sentencia, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, de los Servicios Sociales o del Centro de Información de la Mujer.

6.8. Personas ex reclusas. Aquellas personas ex reclusas, durante el año anterior a la fecha de la solicitud, obtendrán una puntuación de 1 punto.

6.9. Personas incursoas en procesos reclamación judicial por desahucio de la vivienda donde reside, obtendrá una puntuación de 3 puntos

6.10. VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DESARROLLADA DESDE LOS SS.SS.CON LA UNIDAD FAMILIAR. Familias con proyectos de intervención social, (programa de ayudas sociales, programa de familia e infancia, usuaria de centro de información a la mujer, programa de ayuda a domicilio).

- a) Cumpliendo todos los objetivos.....3 puntos
- b) Cumpliendo al menos el 50% de los objetivos...2 puntos
- c) Cumpliendo al menos el 25% de los objetivos...1 punto.

6.11. Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate en los puntos de la baremación.

6.12. Desempate en los puntos de la baremación: se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base sexta por el siguiente orden:

- 1º - Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate a puntos en la baremación. En aquellos casos en los que hubiera más de un solicitante

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/12/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





empatados a puntos, se colocarán en la lista por orden de antigüedad de finalización en el último contrato de trabajo que haya tenido.

- 2º.- Miembros de la unidad familiar.
- 3º.- Ingresos de la unidad familiar.
- 4º.- Miembros desempleados en la unidad familiar.
- 5º.- Desempleados mayores de 45 años en la unidad familiar.

Los datos a tener en cuenta en los diferentes criterios de baremación serán los correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de las solicitudes correspondientes.

7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidas del Plan Municipal de Inclusión Socio laboral, de forma permanente:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo sin causa justificada.
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo sin causa justificada.
- c) Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- d) Quienes resulten sancionados disciplinariamente por incumplimiento grave o muy grave en sus funciones laborales.

8. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Una vez valorada la documentación presentada, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas con los eventuales requerimientos de subsanación.

El plazo de subsanación de esta primera lista será de **diez días hábiles** desde la fecha de publicación de la lista provisional. La falta de subsanación de la documentación requerida implicará la exclusión del Plan.

Finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web municipal con el correspondiente orden de prelación para los llamamientos.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el interesado quedará excluido del Plan y se continuará por el orden de la lista.

Antes de la firma del contrato, la persona preseleccionada habrá de presentar en el departamento de personal, la vida laboral actualizada y declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como mantener los requisitos exigidos en el apartado segundo de las bases.

9. DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL

9.1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FUNCIONAL Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los ámbitos de actuación funcionales y la distribución de las personas beneficiarias serán los siguientes:

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio (14 personas beneficiarias)
- Funciones de peón de jardinería (7 personas beneficiarias).
- Funciones de peón de mantenimiento (6 personas beneficiarias).

Las personas interesadas podrán indicar un orden de prelación a los ámbitos funcionales, procediendo la propuesta de asignación definitiva al criterio técnico de los servicios sociales municipales.

9.2. CONTRATACIONES.

Las contrataciones laborales de inclusión social se realizarán bajo la modalidad de contratos laborales temporales, siempre que la contratación esté sustentada por necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Tarifa restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, así como para cubrir los diferentes programas de empleo convocados por las diferentes Administraciones Públicas, siempre que las leyes, disposiciones o reglamentos no establezcan un proceso de selección alternativo para cubrir dichas contrataciones.

9.3. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

Las contrataciones incluidas en el Plan de Inclusión sociolaboral se corresponderán con las siguientes modalidades:

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio – 6 meses (distribuyéndose las incorporaciones en dos fases por las características del servicio de ayuda a domicilio, previéndose el inicio de 7 personas en los seis primeros meses y de 7 personas en los seis meses posteriores)
- Funciones de peón/a de jardinería – 6 meses.
- Funciones de peón/a de mantenimiento – 6 meses.

9.4. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

El Ayuntamiento de Tarifa organizará las siguientes acciones formativas para las personas integradas en el Plan Municipal de Inserción sociolaboral:

- Formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formación en tecnologías de la información y de la comunicación e internet.
- Acciones específicas para la búsqueda activa de empleo.
- Formación en materia de economía doméstica.
- Formación en materia de eficiencia energética.

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Idiomas.
- Acciones formativas para oficios de los nuevos yacimientos de empleo.

La asistencia con aprovechamiento a las acciones formativas de este Plan será calificable en las acciones de inclusión social que el Ayuntamiento de Tarifa convoque. En la correspondiente convocatoria se detallará la valoración de este mérito.

Disposición adicional primera

A través de la presente actuación se asumen por el Ayuntamiento de Tarifa con carácter excepcional, competencias en materia de políticas activas de empleo, justificándose su aprobación por la grave situación económica en el término municipal a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Procede tramitar el correspondiente expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias conforme exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, motivándose la inclusión de criterios sociales en la elección de las personas beneficiarias por la naturaleza del programa de inserción socio-laboral para personas en riesgo de exclusión social con sustantividad propia y diferenciada a los procesos selectivos para el acceso a los empleos públicos.

Disposición adicional segunda

Las personas que no resulten seleccionadas se integrarán en una lista de reserva para suplir a las personas beneficiarias en caso de renuncia o imposibilidad involuntaria de la ejecución del plan, sin que la misma se pueda considerar bolsa para ulteriores llamamientos de selección de personal, que habrán de regirse por las bases correspondientes.

Disposición final

Las presentes bases serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo de aprobación pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Tarifa, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)

1. DATOS PERSONALES.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS FAMILIARES:

ESTADO CIVIL	
NÚMERO DE HIJOS/AS	
EDADES	
¿Posee algún miembro algún tipo de discapacidad (diversidad funcional) certificada?	SI () NO ()
En caso afirmativo, ¿se percibe algún tipo de prestación por dicha discapacidad (diversidad funcional)? Especificar cuantía mensual	
Si alguna persona integrante de la unidad familiar percibe algún tipo de prestación económica por parte de la Seguridad Social (contributiva o no contributiva) indicar tipo y cuantía mensual	

Número de personas que integran la unidad familiar empadronados en el domicilio	
---	--

- Personas empadronadas en el mismo domicilio (indicar nombre y parentesco):

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuantía mensual:.....

3. SITUACIÓN LABORAL:

- Empleado/a.
- Desempleado/a, no percibiendo ninguna prestación/subsidio por desempleo.
- Desempleado/a, perceptor/a de prestación/ subsidio por desempleo.
- Persona solicitante sin empleo anterior.

Tipo de prestación:.....

Cuantía mensual:.....

Periodo concedido: Desde.....hasta.....

- Relación de documentos del Anexo II adjunto

4.ORDEN DE PREFERENCIA EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE INSERCIÓN LABORAL

Indicar el orden de preferencias en los ámbitos funcionales de inserción laboral (del 1 al 3 por orden de preferencia)

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Funciones de peón/a de jardinería.
- Funciones de peón/a de mantenimiento.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General



En Tarifa, a ____ de ____ de ____

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General	Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN PELIGRO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Orden	Descripción	SI (marcar con una X)	No me resulta aplicable
1	Modelo de solicitud de incorporación al Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral (Anexo I).		
2	Declaración responsable de la persona solicitante donde haga constar los ingresos mensuales de los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral de todas las personas que integran su unidad familiar, así como que conoce, que el ocultamiento o falsedad de los datos aportados, supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión en el plan. (Anexo III)		
3	Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.		
4	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, donde consten todas las personas que integran la unidad familiar que conviven con ella y que acredite que dicho empadronamiento, ha sido anterior a un año de la fecha de convocatoria de esta bolsa.		
5	Certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), de periodos de inscripción del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, de los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria.		
6	Copia de la tarjeta de demandante de empleo		
7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo sobre prestaciones percibidas en la actualidad y durante los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria del Plan, especificando cuantía mensual y periodo concedido del solicitante y de todas las personas que integran la unidad familiar, mayores de 16 años.		
8	Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de la persona solicitante y de todas las personas que integran la unidad familiar mayores de 16 años (tanto de prestaciones contributivas como no contributivas).		
9	Certificado de Vida Laboral actualizado de la persona solicitante y de todas las personas de la unidad familiar, mayores de 16 años.		
10	Fotocopia de las doce últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando y contratos de trabajo.		
11	Certificado de discapacidad (diversidad funcional), en su caso. (Siempre que sea alguna discapacidad en grado igual o superior al 33%).		
12	Resolución reconocimiento dependencia		
13	Acreditación condición de víctima de violencia de género, en su caso.		
14	Acreditación condición persona ex reclusa, en su caso.		

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/12/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021
 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º Que el número de personas que integran mi unidad familiar a la fecha es de personas.

2º Que la suma total de los ingresos de todas las personas que integran mi unidad familiar en los últimos 12 meses es de euros.

2º Que cumplo con todos los requisitos exigidos en las normas del Plan de Inclusión Sociolaboral y que todos los datos aportados son ciertos. Teniendo pleno conocimiento de que la falsificación u omisión de los mismos conlleva la exclusión de oficio del citado Plan de manera automática.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	CONCEPTO	IMPORTE

En Tarifa, a de de.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde





ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CARENANCIA DE CAPACIDAD FUNCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

Que habiendo recibido llamamiento para una contratación de _____ incluida en el Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Tarifa, formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que no poseo capacidad funcional para la realización del trabajo, justificándolo en las siguientes razones


.....
.....
.....
.....

Especificando las contrataciones para las que tiene capacidad

.....
.....
.....
.....

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En Tarifa, a ____ de ____ de ____

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ).

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Buenas tardes a todas y a todos. Traemos el primer plan de empleo municipal en la historia de Tarifa, al que se han destinado cuatrocientos mil euros. Es un plan de empleo de inclusión sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social. Desde el Ayuntamiento somos conscientes de la situación que ha desencadenado la pandemia de la Covid-19 y que ha conllevado, además de una crisis sanitaria, una importante crisis económica, por lo que consideramos necesario e indispensable la aprobación de este plan de empleo, que ofrecerá veintisiete puestos de trabajo, catorce auxiliares de ayuda a domicilio, siete peones de jardinería y seis peones de mantenimiento.

Con este plan, no sólo se pretende ofrecer seis meses de trabajo, sino favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión, ofrecer formación y habilidades, entre ellas prevención de riesgos laborales, tecnología de la información, comunicación e internet, acciones específicas en la búsqueda activa de empleo, en materia de economía doméstica, eficiencia energética y, además, proporcionar experiencia laboral.

Debido a la importancia que tiene la puesta en marcha de este plan de empleo para el municipio de Tarifa, nos gustaría que esta iniciativa tuviera el apoyo de todos los Grupos Municipales de esta Corporación. Muchas gracias.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenas tardes a todos. La verdad es que es de agradecer que estemos por fin aquí presentes en nuestro salón de plenos. Y, ciñéndome al punto de aprobación del plan de inclusión sociolaboral, agradecer el esfuerzo por todas las partes implicadas del Ayuntamiento para que esto esté aquí presente en esta sesión plenaria.

Y sí decir que, aunque en cierto modo tiene algunas cuestiones que limar este plan de empleo, cualquier ayuda o empuje que se le pueda dar a cualquier ciudadano para que salga de la situación de desempleo y tenga una motivación laboral o el principio para incluirse en su vida laboral, toda ayuda es poca, con lo que hemos pasado a lo largo de este poco más de año y medio.

Y esperar que, cuanto antes, tener a nuestros vecinos realizando labores en nuestro municipio y que tengan un aliciente para que durante seis meses den un respiro a su casa, a su hogar, y tengan una motivación laboral. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Encantado de veros a todos y a todas. Nosotros entendemos perfectamente las razones que motivan la elaboración de un plan, como conscientes perfectamente de la situación dura y grave de muchas de las familias de Tarifa, las que ya la tenían, y las que

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ahora se han visto agravadas a consecuencia de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria, pero consideramos que existen defectos legales, defectos de fondo considerables que dificultan en gran medida el que podamos apoyar plenamente el expediente administrativo, no evidentemente las razones que lo motivan.

Estamos hablando de Secretaría e Intervención, dos informes desfavorables que ponen encima de la mesa la necesidad de llevar a cabo un expediente administrativo conforme al artículo 7.4 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, por carecer el Ayuntamiento de competencias para llevar a cabo este plan. Se pone de manifiesto, por ejemplo, cuestiones tan importantes como que el tipo de contratación que se pretende podría suponer algún riesgo para la Administración por eventuales demandas o declaración de contratos en fraude de ley. Creo que con esta frase es bastante esclarecedora la falta de legalidad del expediente que traen ustedes hoy a votación.

Entendemos las razones, pero no entendemos precisamente por esas mismas razones cómo traen a pleno un expediente incompleto. Ya se lo hemos trasladado a la portavoz del Partido Socialista. Tráigalo de forma correcta y nosotros lo aprobamos.

En el mandato anterior introdujimos nosotros durante las negociaciones del acuerdo de gobierno un concepto, que era el de la seguridad jurídica, que creemos que es fundamental para cualquier gestión municipal. Creo que es la base básicamente de muchas de las cuestiones, porque, claro, estaríamos diciéndole, si no, al ciudadano o a la ciudadana, que nos podemos saltar la ley en función de las razones que se expongan.

En este sentido, nosotros lo primero que vamos a pedir al Alcalde-Presidente es que, de acuerdo al artículo 72.12 del ROM, se quede encima de la mesa para recabar los informes que se ha puesto de manifiesto que necesitan, que son los dos informes de la Administración Autonómica.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Buenas tardes a todos. Desde nuestro Grupo no vemos tampoco viable este plan de empleo, puesto que, para empezar, está mal redactado, el informe del Secretario y del Interventor es negativo, no encontramos informe de la Junta de Andalucía. Vemos que el Ayuntamiento no tiene competencia para organizar un plan de empleo, y lo que estamos viendo aquí más bien es una contradicción, a sabiendas de que es una cosa ilegal. Entonces, no nos vamos a sumar a gestionar una cosa ilegal para tener consecuencias y que la Junta puede demandar y vernos nosotros implicados en una demanda. Entonces, el sentido del voto nuestro va a ser en contra.


El Sr. Alcalde expone: En relación con dejarlo sobre la mesa, no es el primer expediente que traemos en relación con la declaración del 7.4. Nosotros ya, el Bono Impulsa, después lo que era las ayudas a empresarios, se han tramitado los expedientes y se ha proporcionado dación de cuenta para dar conocimiento al Pleno de que eso se iba a solicitar, evidentemente el 7.4 se va a solicitar, igual que en los otros casos.

Y entendemos que, como en casos anteriores, en los que se ha hecho una consulta desde Secretaría, parece que no va a haber dificultades o problemas para que la Junta de Andalucía, como ya ha pasado en el Bono Impulsa, que nos ha llegado recientemente el informe de la Junta de Andalucía diciendo que lo valida y es compatible, con una serie de condiciones que estamos cumpliendo. En este caso, estamos hablando, por poner un contexto, porque ahora estamos muy cómodos aquí en el salón de plenos, nos llega el aire con tranquilidad, no hay mucho problema, pero estamos hablando de cuestiones de personas en riesgo de exclusión social. Hemos pasado una pandemia de más de un año y medio. Y es verdad también que cuando hemos sacado ayudas a

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

nivel de empresariado y demás, había una urgencia importante en sacarlas, porque había que ayudar a todo el sector, y no se podía dejar a nadie atrás, todos estábamos de acuerdo en ello.

Y, en este caso, estamos hablando de personas en riesgo de exclusión social que ya estaban en esa situación, o sea, los que estaban en mala situación, se ha comprobado que están en peor situación de la que estaban antes de empezar la pandemia. Los que estaban mal, están peor, y los que estaban en una situación más o menos adecuada, han podido pasar a situación de riesgo de exclusión social.

Evidentemente, nosotros, cuando incorporamos en el presupuesto la idea de incorporar cuatrocientos mil euros para un plan de empleo, nosotros hemos llegado a esta situación desde principios de año, desde hace casi un año y medio hasta ahora, no porque el expediente lo hayamos hecho hace dos días. Esto se ha trabajado con Intervención, con Secretaría, con Servicios Sociales, se han buscado diferentes formas y argumentos para intentar sacar este plan de empleo, porque todos entendemos que es fundamental hacerlo. Y podíamos haber hecho eso, lo que nos comentáis, ponernos de perfil, que mejor no hacemos nada y decimos que no podemos hacer un plan de empleo, en este caso, de riesgo de exclusión social.

Nosotros no lo vamos a dejar sobre la mesa, porque ya en casos anteriores ya lo hemos hecho, o sea, ya hemos avanzado en los expedientes, y como consultas previas, y en ejemplos anteriores no hemos tenido dificultad para que lo valide la Junta de Andalucía. Es más, no es el primer plan de empleo que ha hecho un Ayuntamiento a nivel municipal, que se dijo también en la Comisión Informativa. Se informó que hay otros Ayuntamientos que lo han hecho, y no hay registro de que haya provocado problemas derivados al respecto.

Entendemos que los Ayuntamiento que han dado el paso adelante para hacerlo es porque entienden que, primero, han tenido posibilidad, porque tienen dinero, en este caso, nosotros teníamos remanente de tesorería, teníamos posibilidad de hacerlo y no podíamos dejar de afrontarlo, y, por otro lado, los Ayuntamientos que lo han hecho es porque han entendido que su ciudadanía, los ciudadanos y ciudadanas a los que sirven, lo necesitaban imperiosamente. En ese aspecto, entiendo que no podemos esperar más. Si no hemos esperado en otros ámbitos, en éste llevamos un año y medio intentando sacar este expediente. Se le ha dado varias vueltas, consultas y posibilidades por las que podíamos haber sacado este plan de empleo.


Se ha entendido que este plan de inclusión social era la única forma de hacerlo y, además, porque era la que mejor se ajustaba a las necesidades de las personas a las que iban destinadas. Y, además, lo habéis visto en el pliego, evidentemente hay unos criterios de selección que además se han consensuado y están plenamente consensuados, primero, con Servicios Sociales, pero, además, después, con los sindicatos mayoritarios, a los que se les ha mostrado también el pliego, a los sindicatos mayoritarios de la comarca, como Comisiones Obreras y UGT, para que enriquecieran el documento, y también en relación con los Grupos de la oposición.

Evidentemente, el expediente administrativo se trae a Pleno, porque así nos lo han informado desde Secretaría. Si no, se hubiera llevado a nivel de decreto de Alcaldía, como se ha hecho en otras ocasiones con otros impulsos que hemos dado en relación con otros temas. Yo creo que los ciudadanos y ciudadanas a los que va destinado este plan de empleo, no pueden esperar más. No pueden esperar ni a que llegue esa resolución de la Junta de Andalucía, que en el caso del Bono Impulsa, si hubiéramos esperado, no hubiéramos empezado ni el segundo, ya vamos por el segundo, y si hubiéramos esperado esa validez o esa viabilidad de la Junta de Andalucía, no habríamos hecho todavía ninguno. Estaríamos esperando.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Yo creo que los ciudadanos y ciudadanas, en este caso empresarios y empresarias del municipio a los que ha beneficiado, y también a los ciudadanos y ciudadanas que también se han beneficiado de ese Bono Impulsa, lo necesitan ahora. Puede que dentro de tres años no lo necesiten, y más en las personas en este caso en riesgo de exclusión social. No lo hacemos con un salto al vacío, es lo que quiero decir. Ya se han hecho las consultas oficiosas a diferentes administraciones, se han buscado ejemplos similares en otras administraciones en las que se ha dado validez, o sea, nosotros no estamos inventando el Mediterráneo, esto se ha hecho en otros lugares.

Entonces, en ese sentido, entendemos que no tiene por qué tener problema administrativo el expediente, y creemos que tenemos que afrontar esta situación de forma responsable con respecto a los ciudadanos y ciudadanas a los que servimos. A partir de ahí, ya digo, no lo vamos a dejar sobre la mesa por esa razón. Así que, si queréis, abrimos otro turno de palabra.

El Sr. Castro Romero expone: En este sentido, nosotros no vamos a participar de la votación, porque es la manifestación de la voluntad que creemos mejor define nuestra posición al respecto del punto. No creemos que el primer plan de empleo de la historia de Tarifa tenga cuestiones que limar, porque no son cuestiones que limar, son defectos de fondo considerables, que pueden traer consecuencias a la Administración y a los administrados, y no motiva precisamente esta decisión nuestra posición cómoda o confortable, porque concretamente los que estamos aquí no es que lo estemos pasando muy bien tampoco, en nuestras respectivas circunstancias personales y laborales.

Y, además, ya por ahondar un poco, el traer a colación como motivo el riesgo de exclusión social, como si no hubiera existido de antes, como si esto se tratara única y exclusivamente de resolver los problemas con un plan de empleo, hay infinidad de variables y de cuestiones que desde la Administración municipal afectan e inciden directamente en la situación socioeconómica de las familias. La clave, la vivienda, y que no se resuelven.

Entonces, por lo tanto, nosotros entendemos que los técnicos han hecho su trabajo, le han dicho cuál es el camino, le han mostrado cuál es el camino, cuál es el expediente a elaborar, entendemos que lo que se muestra aquí es una incapacidad de abordar los problemas estructurales, los problemas de fondo, los reales, no los superficiales, del municipio de Tarifa. Y nada más, no vamos a participar en la votación.

El Sr. Jiménez Chico expone: Por parte nuestra, comprendemos perfectamente, y más una cosa tan sensible como las personas con estos problemas. Lo que sí, no vamos a participar, y comentaba usted que no podíamos ni esperar a los informes de la Junta, puesto que los informes nos pueden venir negativos perfectamente, puesto que el Ayuntamiento no tiene viabilidad para organizar un plan de empleo.

Lo que sí no vemos viable, es seguir organizando una cosa que no es legal, y sí estamos dispuestos a apoyar cualquier otro plan que sí sea legal. Nosotros no queremos ser cómplices de una cosa que sea ilegal. Y no queremos vernos tampoco en confrontación de que estamos negándonos a una cosa que sí es necesaria para el pueblo, lo estamos viendo, y para todo este personal. Pero no queremos seguir apoyando una cosa ilegal.

El Sr. Alcalde expone: En el caso del riesgo de exclusión social, evidentemente existe en Tarifa, y sabéis que desde los diferentes presupuestos que hemos tenido se han reforzado todas las ayudas que se tenían previamente. En el presupuesto, creo que se incorporó hasta ciento cincuenta mil euros, de lo que habitualmente se tiene para Servicios Sociales, porque es obvio que una persona que parte con desventaja en una crisis sanitaria, en este caso una crisis social, sanitaria y económica, que ha provocado la pandemia, esas personas están en mucha peor situación que la que estaban anteriormente. Esa persona no está en la misma

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



situación que en la que estaba en una situación previa a la pandemia, está mucho peor. Y, además, hay otras personas, y además se han incorporado a ese riesgo de exclusión social. Eso es evidente. Todos los informes así lo atestiguan, y así lo ha puesto de manifiesto dentro del expediente un informe de Servicios Sociales, que se han atendido a más de ciento sesenta personas, familias, en Tarifa.

Lo que tenéis que tener en cuenta es que, si hubiera habido otra posibilidad de sacar adelante este plan de empleo, es obvio que lo hubiéramos hecho. Es obvio, porque nosotros esto no lo hemos hecho de espaldas a los informes o al asesoramiento jurídico de Secretaría, de Intervención, de Servicios Sociales. Es más, gran parte de estos criterios vienen derivados de otros planes que se han llevado anteriormente por la Junta de Andalucía o por el Estado en Servicios Sociales, que se hacían planes de inclusión social, que se dejaron de desarrollar como consecuencia de la incorporación de la renta mínima, del importe de renta mínima.

Por lo tanto, entendemos que va a haber criterios de selección para personas en riesgo de exclusión social. No ponemos en riesgo la economía del Ayuntamiento, porque efectivamente había partida presupuestaria, y tenemos pulmón para hacerlo de forma propia. Y lo triste de todo esto es que tengamos que hacerlo nosotros. Es lo triste de todo esto. Lo triste de todo esto es que un Partido, en este caso en el Pleno, no quiero tampoco afearos el tema, pero es así, el Partido Popular, que es el que tiene la competencia a nivel de la Junta de Andalucía, me esté diciendo no hagamos un plan de empleo, pero es que yo tampoco lo he hecho, es que este año no ha hecho plan de empleo. Es que la Junta de Andalucía este año no lo ha hecho. No ha hecho plan de empleo. Se ha traído a pleno, se le ha solicitado por moción, y este año, uno de los años más complicados de la historia de este país, la Junta de Andalucía no hace un plan de empleo.


Que, si nosotros no hubiéramos tenido la necesidad de hacerlo, evidentemente no nos metemos en éstas, pero es que este año no ha habido plan de empleo. Si no hubiera sido por el plan de empleo de la Diputación de Cádiz, aquí este año no hay un plan de empleo. No se hace, porque la Junta de Andalucía ha dicho que este año no hace, precisamente. Entonces, lo triste de todo esto es que, además de que damos el paso adelante, que entendemos que tenemos que hacerlo, creemos que, estamos en octubre, no hay margen de maniobra para que en este año, si queremos aprobarlo este año y queremos que empiece este año, porque en verano, mal que bien, todo el mundo va tirando para adelante, porque hemos tenido la tasa de desempleo más baja de la historia de Tarifa en este año, la tasa de paro más baja de la historia de Tarifa. No se ha visto una tasa de paro en la historia de Tarifa tan baja como ésta nunca, jamás. La media a nivel provincial lo hemos dejado muy atrás. Hemos tenido un diecisiete por ciento de paro este año.

Por lo tanto, teníamos en verano, pues había necesidad de muchas personas que no han podido acceder a ese empleo, que evidentemente eso oculta, y por eso tenemos que hacer el plan de empleo, oculta inestabilidad y oculta precariedad laboral, que eso hay que atajarlo y trabajarlo, pero la realidad es que en verano ha habido una tasa de paro muy baja.

A partir de ahí, estamos en octubre. ¿Cuándo iniciamos los procedimientos para hacer el plan de empleo? ¿Cuándo creéis oportuno o cuánto puede esperar una persona que necesita insertarse a nivel laboral? Porque esto no es un plan de empleo al uso, esto es un plan de inclusión sociolaboral. A muchas de estas personas les vamos a enseñar en el ámbito de la dependencia, que hay una demanda importante de empleo. Se van a incorporar catorce personas en dos tandas. Y, después, en el ámbito de otros trabajos habituales, de peón de albañil y de jardinería, también se van a incorporar siete y seis plazas, respectivamente, y se les va a enseñar. Y, a través de los sindicatos, se les va a llevar, a nivel de peón de empleo, se les va a incorporar una certificación más que se está pidiendo ahora.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Yo creo que no podemos esperar más. La ciudadanía no puede esperar más. Que después la Junta de Andalucía, además de que no hace un plan de empleo, dice que tú no lo puedes hacer, lo dudo mucho, porque no lo ha hecho en ninguno de los casos. Es que ya tenemos antecedentes, primero, de otros planes de empleo que se han hecho, y no ha pasado. Sería absolutamente descabellado. Y, segundo, es que ya lo hemos hecho. Nosotros hemos empezado el Bono Impulsa sin esperar a ese informe, y ustedes lo sabíais, porque lo hemos traído a Pleno, y lo sabíais, y se ha ido para adelante. Ya vamos por el segundo. Y hoy he firmado el decreto, la resolución definitiva para las ayudas a los empresarios, hoy, fíjate desde cuando empezamos con eso. Hoy he firmado yo el decreto de resolución de ayudas a los empresarios. Y tampoco teníamos esa resolución, desde cuando empezamos el expediente.

De verdad, yo creo que hay momentos y momentos, yo creo que en este caso no nos podemos poner de perfil, y esto se explica ampliamente. Se explica sin ambages. Si nos queremos quedar en el dato de la seguridad jurídica, muy bien, es cierto que debe haber seguridad jurídica y, en este caso, en todos los ámbitos que trae el expediente, todo va a ir evidentemente sin ninguna cortapisa técnica, todo, tanto la selección, como la fiscalización de ese dinero, se va a hacer evidentemente, no va a haber ninguna duda.

Lo que sí es cierto es que el plan de empleo, no podemos ni esperar a ese informe, y no hay otra posibilidad de desarrollar este plan de empleo, porque además se le ha dado vueltas, mil, porque ya lo teníamos en el presupuesto anterior, lo llevábamos, empezamos en el año pasado, en el presupuesto anterior lo empezamos. Y en éste, estamos en octubre. Y no es que se haya abandonado en ningún caso, es que se han estado buscando vueltas y vueltas. Se han tenido innumerables reuniones con Secretaría, con Servicios Sociales, con Fomento, con Intervención, para intentar sacar este plan de empleo. Y, evidentemente, tanto Intervención, como Secretaría, también lo dijeron en la Comisión Informativa, que ellos tienen que informar, pero que no es una situación anómala y extraña en lo que ha pasado a nivel de Covid, ni es nada descabellado.

Entonces, yo entiendo que, si uno se quiere salir, otros quieren votar en contra, se entiende. Todos queríamos traer un expediente immaculado para que pudiéramos aprobarlo todos, con todos los beneplácitos, pero la realidad es que, si nosotros queremos hacer un plan de empleo en el municipio, cuando no tenemos competencia, no lo podemos hacer de otra forma. No hay otra forma de hacerlo. Esto es o queremos o no queremos hacer un plan de empleo. No hay otra forma, porque las competencias no son otras.

Podemos esperar incluso a que cambien la normativa a nivel nacional para que se les dé las competencias a los Ayuntamientos, eso entonces ya, duérmete. Pero es que la realidad es que ahora tenemos un plan de empleo, una situación de Covid que hemos pasado y que estamos pasando, y entendemos que ahora es cuando tenemos que hacerlo. El año que viene probablemente no hagamos plan de empleo, porque esperemos que no haga falta.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa se expone la necesidad de incorporar los informes pendientes de la Junta de Andalucía, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, solicita que la propuesta se quede sobre la mesa.

Sometida a votación la solicitud expuesta, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) de los miembros presentes (14), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto en contra del Grupo Municipal AxSí.

El Sr. Castro Romero y el Sr. Fernández Parras abandonan el Salón de Plenos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos en contra del Grupo Municipal PP, dos abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

El Sr. Castro Romero y el Sr. Fernández Parras se vuelven a incorporar a la sesión.

El Sr. Alcalde expone: Lo digo para que lo tengáis en cuenta para la siguiente votación. Cuando se vote a favor, en contra y demás, se va a hacer a través de levantamiento de la mano. Cuando digamos votos a favor, levantáis la mano los que entendáis que votáis a favor, levantáis la mano los que en contra, o abstenciones. Yo diré a favor y levantáis la mano los votos a favor. En contra, levantan la mano los votos en contra.

3. APROBACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA DE SUELO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO PÚBLICO RURAL CAMPIÑA DE TAHIVILLA, SEDE EN BOLONIA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO: PATRIMONIO
ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL CPR CAMPIÑA DE TAHIVILLA, SEDE BOLONIA
EXPTE. NUM.: EXPEDIENTES PATRIMONIO Y MONTES 2021/72 (G6109)
QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 23 de Agosto de 2021 se abre expediente de oficio para la cesión de una parcela 1.380 m² ubicada en la finca registral 6976, tomo 276, libro 170, folio 142 del Registro de la Propiedad n° 2 de Algeciras a la Consejería de Educación y Deportes para la ampliación de la sede de Bolonia del CPR Campiña de Tahivilla.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:
- Providencia de Alcaldía.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	10/12/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Documentación adjuntada al expediente:
- Plano del Colegio Campiña - colegio e iglesia.
- Plano 2 del Colegio Campiña – Levantamiento y Replanteo.
- Informe de la oficina técnica.
- Requerimiento de documentación de la Consejería de Educación.
- Nota simple Sierra Plata.
- Con fecha 30/08/2021, informe de tramitación.
- Con fecha 07/09/2021, informe jurídico Área de Patrimonio.
- Con fecha 20/09/2021, informe puesta a disposición.

FUNDAMENTOS.-

A la vista del informe jurídico emitido con fecha 20 de septiembre de 2021 que dice: “Con fecha 7 de septiembre se ha recibido un oficio de la Consejería de Educación y Deporte, Agencia Pública Andaluza de Educación sobre la Ampliación del CPR Campiña de Tahivilla en Tarifa, sede en Bolonia.

En el citado oficio se solicita:

- a) Certificado relativo al Acuerdo de Sesión Plenario del Ayuntamiento, en el que se haya acordado poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela destinada a la ampliación del centro docente, en el que se indicará:
 - a. Metros cuadrados que se ponen a disposición.
 - b. Linderos actuales o de las parcelas que lo componen.
 - c. El suelo que se ponga a disposición estará clasificado como urbanizado según el art. 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - d. Compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra.
 - e. Compromiso de otorgar Licencia de Obras a que se refiere el Art. 169 (Ley 7/2002 de LOUA).

Aun no siendo competencia del Pleno la puesta a disposición de los terrenos, la Junta de Andalucía así lo exige.

Los metros a poner a disposición son 1380 m² y los linderos son todos de propiedad municipal.

La finca que se va a ceder está inventariada y se encuentra dentro de la finca registral de propiedad municipal 6976, tomo 276, libro 170, folio 142 del Registro de la Propiedad nº2 de Algeciras.

El suelo está clasificado como urbano, urbanizado (art. 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana).

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela de suelo urbano de 1380 m², cuyos linderos son todos de propiedad municipal para la ampliación del centro docente, con el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra y comprometiéndose a otorgar la

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

pertinente licencia de obras tal y como se regula en el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela de suelo urbano, urbanizado, de 1380 m² que se encuentra dentro de la finca registral de propiedad municipal 6976, tomo 276, libro 170, folio 142 del Registro de la Propiedad n°2 de Algeciras, cuyos linderos son todos de propiedad municipal para la ampliación del centro docente CPR Campiña de Tahivilla en Tarifa, sede en Bolonia, con el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra y comprometiéndose a otorgar la pertinente licencia de obras tal y como se regula en el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde expone: Si os parece bien, son dos puntos similares, aunque son dos expedientes administrativos diferentes, pero tienen la misma finalidad, con el siguiente punto, que es “Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística: ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las normas urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa”. Aunque no lo parezca, son dos puntos que están interrelacionados.

Estos dos puntos se traen aquí para avanzar de forma definitiva y decisiva en la futura ampliación del Colegio Rural, en este caso, de Bolonia, esa ampliación de una forma ya más estable. Sabéis que el año pasado se incorporaron unas edificaciones prefabricadas, y la Junta de Andalucía, dentro de sus presupuestos, tienen intención de desarrollar ya de forma más estable, pues un edificio de construcción estable en una parcela contigua, que es donde están ahora mismo las construcciones no permanentes. Necesitan avanzar en el expediente. En este caso, el Ayuntamiento en 2009, creemos recordar, se avanzó en la concesión de este suelo para esta finalidad, pero se quedó el expediente parado por diferentes cuestiones.

Y ahora le damos el impulso decisivo para esa ampliación tan necesaria en el Colegio de Bolonia y, además, con el compromiso de la Junta de Andalucía de que efectivamente esa inversión se va a realizar. Así que, si queréis, hablamos de cada uno de los expedientes, pero en principio los dos expedientes tienen esa finalidad. Es para cubrir ese expediente. Y, en el segundo caso, en la aprobación inicial, necesitaría mayoría absoluta. ¿Queréis que dividamos los votos o los votamos conjuntamente?

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Un inciso y una pregunta. Viene Campiña de Tahivilla. Yo comprendo que es Campiña de Tarifa, ¿no?

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Sí, es un error, yo lo tengo aquí, pero es Campiña de Tarifa. Estaba mal desde el inicio y se ha derivado. Pero es Colegio Público Rural Campiña de Tarifa, con su sede, sabe que está en La Zarzuela, en Bolonia y en Tahivilla. Se corregirá.

El Sr. Secretario indica que hasta en la Junta viene Campiña de Tahivilla.

El Sr. Alcalde expone: Sí, está mal redactado.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

4. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, cuyo objeto es alterar las condiciones de usos de las parcelas de equipamiento comunitario, establecidas en la norma 2.3.11.4, en la redacción dada por la Modificación del PGOU de Tarifa en las Normas Urbanísticas: condiciones de volumen y ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2016, para introducir entre los usos dotacionales permitidos el uso educativo -a tenor de lo recogido en el subapartado B.2 de la memoria descriptiva y en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-1/2021 -G4764- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-1/2021 (G4764) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, resulta que:

- Con fecha 17.06.2021 se dicta Providencia de la Alcaldía.

- Con fecha 01.09.2021 se incorpora el documento técnico y el resumen ejecutivo de la citada modificación del PGOU.

- Con fecha 14.09.2021 emite informe la Arquitecta de la Diputación Provincial, en el que se expresa lo siguiente: <<CÓDIGO: NMV 010 Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa INFORME TÉCNICO SOLICITANTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA ASUNTO MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANEAMIENTO GENERAL EMPLAZAMIENTO TARIFA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA - Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Tarifa (Cádiz) suscrito por el asesor jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. José María Barea Bernal.

NORMATIVA DE APLICACIÓN - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - Ley 7/2007, 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental - Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (Octubre 1995) - Adaptación Parcial Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Marzo 2010) - Modificación del PGOU de Tarifa en las Normas Urbanísticas: Condiciones de Volumen y Ordenanzas Particulares de las parcelas de Equipamiento comunitario (Marzo 2016)


INFORME TÉCNICO En relación con el expediente de referencia y vista la documentación presentada, desde esta Unidad Técnica se informa:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA Inicialmente, el planeamiento general de Tarifa, en las normas urbanísticas, el art. 2.3.11.- Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario- establecía los usos pormenorizados permitidos en la ordenanza de equipamiento: Art. 2.3.11.4.- Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público que se les destine. Los usos permitidos son: cultural, sanitario, asistencial y religioso.

En 2016, se aprueba una modificación del planeamiento general, que amplía los usos permitidos: Art. 2.3.11.4. Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.
 - Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.
 - Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisaría, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).
 - Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades e carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.
 - Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.
 - Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.
 - Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.
- Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante.

Con la nueva modificación presentada se contempla el uso docente, no incluido en las redacciones anteriores. La propuesta es la siguiente:

Art. 2.3.11.4. Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.
- Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.
- Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisaría, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).
- Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades e carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.
 - Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.
 - Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.
 - Uso educativo de acuerdo con la definición del mismo establecida en la norma 2.2.1.13.1 de las presentes Normas Urbanísticas, incluyendo las construcciones, edificaciones e instalaciones necesaria para el desarrollo de las enseñanzas regladas de acuerdo con la legislación sectorial en la materia (educación infantil, primaria y secundaria, bachillerato, formación profesional, educación especial, enseñanza superior...).
- Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante.

LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCIA La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los art. 36 y ss. regula el régimen de las innovaciones distinguiendo entre modificación y revisión del planeamiento. Según lo establecido en el art. 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento- en este caso, la propuesta presentada no es una revisión:

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Se justifica en el apartado C.1 de la memoria que la modificación no supone una alteración integral y no afecta a la ordenación estructural (art. 10.1 LOUA).

Respecto a las modificaciones establece (art. 36 LOUA):

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. (...)

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación: 1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Se justifica en el apartado C.1. El art. 17 1. 2ª de la LOUA enumera entre las dotaciones las destinadas a uso docente y con esta modificación se incluye en la ordenanza de equipamiento, mejorando la funcionalidad de la ordenación urbanística.

b) De documentación: El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Se justifica en el apartado C.2.1.2.2. La modificación está compuesta por una memoria informativa, descriptiva, justificativa y normas urbanísticas. El objeto es un artículo de dichas normas por lo que no es necesario completarlo con ningún documento más.

c) De procedimiento: 1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

Se justifica en el apartado C.2.1.2.3. En este caso se trata de regular la ordenación pormenorizada, por lo que corresponde al municipio, previo informe de la Consejería competente, la aprobación definitiva.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.


Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a). Se justifica en el apartado C.2.1.2.3. La modificación requiere el dictamen del Consejo Consultivo al incluir un nuevo uso pormenorizado en la ordenanza que regula los equipamientos.

Por último, el art.-38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites- establece que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el art. 40.- Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico- establece que instrumentos están sometidos a dicha evaluación, distinguiendo entre la tramitación ordinaria y simplificada. En el caso del planeamiento general:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Se justifica en el apartado C.2.4; la modificación presentada no se encuentra en ninguno de los casos establecidos: no es una revisión ni afecta a la ordenación estructural.

3. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que permitan la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

Se justifica en el apartado C.2.4; no está sometida a evaluación ambiental simplificada ya que aunque afecta a la ordenación pormenorizada no se contempla la casuística descrita en el artículo anterior.

CONCLUSIÓN Se emite informe FAVORABLE a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa relativa a las ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (Cádiz).>>

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Con fecha 15.09.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 16.09.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 15.09.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 20.09.2021 emite informe el Interventor Municipal.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, con su resumen ejecutivo, firmados en fecha 01.09.2021.

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar el informe sectorial de la Consejería competente en materia de salud (informe de evaluación de impacto en salud).

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Simplemente aprovechar el momento para felicitar al movimiento ciudadano, a padres y madres y profesorado del centro, que también han tenido su labor y su cuota de responsabilidad en todo, porque entiendo incluso que, sin su movilización, además, no nos hubiéramos ni siquiera dado cuenta de que la cesión estaba hecha, ni de que las ordenanzas había que modificarlas. Entonces, creo que es de justicia hacerlo constar y felicitar al movimiento ciudadano que, como siempre, tiene su cuota de responsabilidad clave en todas las cuestiones.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta, 14 votos a favor del número legal de las personas que componen la Corporación (17), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR GILPER 2007 S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, promovido por GILPER 2007, S.L., cuyo objeto es trasvasar 396,30 m2 de techo de uso terciario, de la parcela P2, a la parcela P4 de uso hotelero -a tenor de lo recogido en el apartado E, sobre el objeto del estudio de detalle, del informe técnico emitido en fecha 09.03.2021- (expediente número PG-1/2020 -G1880- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número PG-1/2020 (G1880) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, promovido por GILPER 2007, S.L., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 1581, de fecha 10.06.2021, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número125, de fecha 02.07.2021, en el Diario “Europa Sur” de fecha 24.06.2021, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones ni de modificaciones posteriores al documento técnico aprobado inicialmente que hagan precisa la emisión de un nuevo informe técnico, resulta que:

- Con fecha 09.03.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:
<<NÚM. EXPTE.: 2020/1880 PG – ED INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos procedentes del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 23 de abril de 2020, 27 de enero y 8 de marzo de 2021, relativos al

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



expediente 2020/1880 PG - ED, sobre el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, emito el presente informe previo a su aprobación inicial.

B. ANTECEDENTES B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación Constan las siguientes actuaciones, que afectan al ámbito de actuación del Estudio de Detalle presentado:

1. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) en el suelo Urbano de Albacerrado”, aprobada definitivamente por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2009. Las determinaciones urbanísticas resultantes de la citada modificación, para los terrenos objeto del Estudio de Detalle al que se refiere el presente informe son las que se recogen en el siguiente cuadro:

DETERMINACIONES	PARCELA P-2	PARCELA P-4
Superficie de parcela	1.789,00 m ² s	985,00 m ² s
Edificabilidad total	2.810,00 m ² t	2.250,08 m ² t
Edificabilidad residencial	1.410,00 m ² t	2.250,08 m ² t
Edificabilidad terciaria	1.400,00 m ² t	-
Número máximo de viviendas	20	16
Altura máxima	2 + Ático	4 + Ático
Usos	Residencial, terciario y compatibles	Hotelero y/o residencial y compatibles

2. “Estudio de Detalle de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) en el suelo urbano de Albacerrado”, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2012, en cumplimiento de la resolución referida en el punto 1 anterior. Con el Estudio de Detalle las determinaciones urbanísticas de las parcelas que nos ocupan no sufrieron variación alguna.

3. “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa de la Parcelas P1, P2 y P3 de la Unidad de Ejecución de Albacerrado”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017. Con las alteraciones introducidas por la modificación citada, las determinaciones urbanísticas de los terrenos del ámbito del Estudio de Detalle objeto de este informe quedaron como se recoge en el siguiente cuadro:

DETERMINACIONES	PARCELA P-2	PARCELA P-4
Superficie de parcela	1.789,00 m ² s	985,00 m ² s
Edificabilidad total	2.810,00 m ² t	2.250,08 m ² t
Edificabilidad residencial	1.410,00 m ² t	2.250,08 m ² t
Edificabilidad terciaria	1.400,00 m ² t	-
Número máximo de viviendas	24	16
Altura máxima	2 + Ático	4 + Ático
Usos	Residencial, terciario y compatibles	Hotelero y/o residencial y compatibles

4. “Modificación del PGOU de Tarifa, de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano No Consolidado de Albacerrado”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2020, pendiente de publicación. Con las

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



alteraciones introducidas por la modificación citada, las determinaciones urbanísticas de los terrenos del ámbito del Estudio de Detalle objeto de este informe quedaron como se recoge en el siguiente cuadro:

DETERMINACIONES	PARCELA P-2	PARCELA P-4
Superficie de parcela	1.789,00 m ² s	985,00 m ² s
Edificabilidad total	2.810,00 m ² t	2.382,53 m ² t
Edificabilidad residencial	1.410,00 m ² t	-
Edificabilidad terciaria	1.400,00 m ² t	-
Edificabilidad hotelera	-	2.382,53 m ² t
Número máximo de viviendas	24	-
Altura máxima	2 + Ático	4 + Ático
Usos	Residencial, terciario y compatibles	Hotelero y compatibles

5. “Modificación del PGOU de Tarifa: definición de superficie total edificable y ordenanzas de la unidad de ejecución de suelo urbano de Albacerrado”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2020, pendiente de publicación. La citada modificación no altera las determinaciones urbanísticas de las parcelas del ámbito del Estudio de Detalle objeto de este informe.

6. Sobre la parcela P2 se ha construido un edificio de 24 viviendas, 20 trasteros, 12 locales y 40 plazas de aparcamiento, de acuerdo con la Licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local el 20 de septiembre de 2017 (expediente Licencia de obras 206/2016) y que obtuvo licencia de ocupación y utilización otorgada por Decreto de Alcaldía 3073/2019, de 14 de octubre. Por tanto, como resultado de la aprobación de los instrumentos de planeamiento citados, las determinaciones urbanísticas vigentes de las parcelas objeto del Estudio de Detalle (P-2 y P-4), son los que se indican en el cuadro que se recoge en el antecedente 4 anterior.

B.2. Actuaciones en el expediente En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes que constan en el expediente:

1. Con fecha 20 de febrero de 2020 y registro de entrada 1742, se presenta ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ), para su admisión a trámite y posterior aprobación.

2. Con fecha 18 de marzo de 2020 y registro de entrada 2568, se presenta ANEXO: RESUMEN EJECUTIVO ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ).

3. Con fecha 13 de noviembre de 2020 y registro de entrada 10577, se presenta nuevo documento técnico del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ), junto a su correspondiente RESUMEN EJECUTIVO.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4. Con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124, se presenta nuevo documento técnico del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ), junto a su correspondiente RESUMEN EJECUTIVO.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora la adecuación a la legislación y a la ordenación urbanística vigentes del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ), junto a su correspondiente RESUMEN EJECUTIVO, presentados con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124, toda vez que estos han venido a sustituir a la documentación técnica presentada con anterioridad.

D. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA D.1. Estudio de detalle presentado con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle presentado con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124, que se remite para su tramitación, consta, de acuerdo con el alcance de sus determinaciones, de los siguientes documentos:

1. MEMORIA INFORMATIVA, que incluye los siguientes apartados: - CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. USOS EXISTENTES DEL SUELO, en el que se justifica el carácter urbano de los terrenos objeto del Estudio de detalle, se indican el estado de ejecución de las mismas, el objeto del Estudio de Detalle, los adjudicatarios de las parcelas, sus linderos, referencias catastrales y datos de las inscripciones registrales y sus superficies. Además se describe la edificación que existe en una de las parcelas objeto del Estudio de Detalle.

2. MEMORIA VINCULANTE, que incluye los siguientes apartados: - ANTECEDENTES, en el que se resume el desarrollo urbanístico que han sufrido los terrenos del ámbito del Estudio de Detalle objeto de este expediente, se establece su marco de referencia, en cuanto a ordenación urbanística y se recogen las determinaciones urbanísticas de los citados terrenos, resultado de la tramitación urbanística seguida hasta la fecha. Se vuelve a describir la edificación existente en la parcela P2, se identifica la entidad que propone la tramitación del Estudio de Detalle y a la entidad redactora de ésta. - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, en el que se indica y justifica la finalidad del instrumento de planeamiento presentado, que no es otro que traspasar 396,30 m² de techo de edificabilidad terciara, no consumida por la edificación construida en la parcela P2, a la parcela P4, y se recogen las fichas urbanísticas de las parcelas P2 y P4, resultantes de las alteraciones introducidas por el Estudio de Detalle. - CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, en el que se justifica la oportunidad del objeto del Estudio de Detalle, y la procedencia de la redacción de éste para alcanzar dichos objetivos. - ENCUADRE LEGAL, en el que se justifica la adecuación del Estudio de Detalle tramitado a las determinaciones del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se recogen las fichas urbanísticas de las parcelas P2 y P4, resultantes de las alteraciones introducidas por el Estudio de detalle, y se indica la administración competente para la tramitación y aprobación de éste.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. ORDENACIÓN GENERAL Y PARTICULAR, que incluye los siguientes apartados: - JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE, en el que se indica que para los terrenos objeto del Estudio de detalle, siguen siendo de aplicación las determinaciones de los instrumentos de planeamiento referidos en el subapartado “B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación” del presente informe, salvo aquéllas que expresamente han sido alteradas por el Estudio de detalle, y se declara que éstas no afectan a la ordenación general del municipio. - CONCLUSIÓN, en el que se declara la aplicabilidad de las determinaciones del Estudio de detalle a los terrenos de su ámbito, una vez aprobado.

4. ANEXOS: - CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES, del inmueble de referencia catastral 5292801 TE6859S (parcela P2). - CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES, del inmueble de referencia catastral 5292101 TE6859S (parcela P4). - NOTA SIMPLE de la finca de Tarifa nº 26126, emitida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras el 7 de junio de 2017 (parcela P2). - NOTA SIMPLE de la finca de Tarifa nº 26128, emitida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras el 29 de mayo de 2019 (parcela P2). - NOTA SIMPLE de la finca de Tarifa nº 27005 emitida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras el 15 de enero de 2020 (Local 4 sito en la parcela P2). - NOTA SIMPLE de la finca de Tarifa nº 27007 emitida por el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras el 15 de enero de 2020 (Local 6 sito en la parcela P2). - REPORTAJE FOTOGRÁFICO, que recoge una serie de fotografías del estado actual de las parcelas objeto del Estudio de detalle.

5. PLANOS: - 1. INFORMACIÓN. EMPLAZAMIENTO, en el que se identifican las parcelas objeto del Estudio de Detalle. - 1. SITUACIÓN. EMPLAZAMIENTO, en el que se delimita la unidad de ejecución a la que pertenecen las parcelas objeto del Estudio de Detalle.

D.2. Resumen ejecutivo presentado con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el “Anexo: Resumen ejecutivo Estudio de Detalle de las Parcelas P2 y P4 de la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado de Albacerrado del PGOU de Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124, que se remite para su tramitación, tiene el siguiente contenido:


1. RESUMEN EJECUTIVO, en el que se describe brevemente el contenido y el alcance del resumen ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; se resume y justifica el objeto del Estudio de detalle; se recogen las fichas de determinaciones urbanísticas de las parcelas P2 y P4; se indica que el Estudio de detalle no suspende la ordenación, ejecución o intervención en su ámbito; y se concluye la aplicabilidad de las determinaciones del Estudio de detalle a los terrenos de su ámbito, una vez aprobado.

E. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE. El Estudio de Detalle presentado tiene como objetivo trasvasar 396,30 m² de techo de uso terciario, de la parcela P2, a la parcela P4 de uso hotelero. Los parámetros urbanísticos de las parcelas objeto del Estudio de Detalle, resultante de las alteraciones descritas es el que se recoge en el siguiente cuadro:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DETERMINACIONES	PARCELA P-2	PARCELA P-4
Superficie de parcela	1.789,00 m ² s	985,00 m ² s
Edificabilidad total	2.413,70 m ² t	2.778,83 m ² t
Edificabilidad residencial	1.410,00 m ² t	-
Edificabilidad terciaria	1.003,70 m ² t	396,30 m ² t
Edificabilidad hotelera	-	2.382,53 m ² t
Número máximo de viviendas	24	-
Altura máxima	2 + Ático	4 + Ático
Usos	Residencial, terciario y compatibles	Hotelero y compatibles

F. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

El contenido de los documentos presentados, se consideran adecuados al alcance de la actuación, y se ajustan a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

G. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los objetos de los Estudios de Detalle se encuentra la ordenación de los volúmenes en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, que cuente con instrumentos de planeamiento en el que se haya establecido dicha ordenación. La “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) en el suelo Urbano de Albacerrado”, aprobada definitivamente por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2009 y el “Estudio de Detalle de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) en el suelo urbano de Albacerrado”, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2012, que establecieron la ordenación pormenorizada del ámbito, contienen la ordenación de volúmenes, por lo que el objeto del Estudio de Detalle presentado, se encuentran entre los contemplados en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Además, por su parte, el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento de planeamiento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos... Se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle”. En este sentido, la “Modificación del PGOU de Tarifa, de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano No Consolidado de Albacerrado”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2020, pendiente de publicación, introduce una modificación en la memoria del “Documento de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tarifa (Cádiz)” (apartado 6. Reparto de Edificabilidades y Usos), que permitía el trasvase de edificabilidad y número de viviendas entre las parcelas del ámbito de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano de Albacerrado, mediante un Estudio de detalle.

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/12/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La ordenación de volúmenes propuesta en el Estudio de Detalle, afecta a la distribución de las edificabilidades entre las parcelas de su ámbito (pertenecientes también al ámbito de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbano de Albacerrado), y a la distribución de dicha edificabilidad a los distintos usos pormenorizados, establecidas por la “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) en el suelo Urbano de Albacerrado”, aprobada definitivamente por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2009, y alterada por las distintas modificaciones y estudios de detalle referidos en el subapartado “B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación” del presente informe, aprobados con posterioridad. Todas estas determinaciones, además, de acuerdo con las previsiones del propio instrumento de planeamiento (Modificación Puntual del PGOU), pueden modificarse mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los Estudios de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 15, no pueden: 1. Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de lo establecido en el apartado 1 del artículo 15. 2. Incrementar el aprovechamiento urbanístico. 3. Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie. 4. Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En este sentido, respecto a la primera prohibición, el trasvase propuesto no modifica el uso característico, de las parcelas afectadas, ni la intensidad de cada uno de los usos posibles en el conjunto de la actuación. En cuanto a la prohibición 2, si bien el documento no justifica esta cuestión, al no proponerse redistribución de techo edificable entre los distintos usos pormenorizados previstos en el planeamiento vigente, las alteraciones previstas en el Estudio de Detalle presentado no supone variación del aprovechamiento urbanístico. Por otro lado, en lo relativo a la prohibición 3, el Estudio de detalle no afecta a suelo dotacional público, por lo que no puede incurrir en esta prohibición. Por último, el Estudio de detalle, tampoco altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

H. CONCLUSIONES El Estudio de detalle, responde a las previsiones del planeamiento vigente para el ámbito de la Unidad de Ejecución del Suelo Urbanos de Albacerrado, al que pertenecen las parcelas objeto de este Estudio de Detalle, y no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por todo ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la APROBACIÓN INICIAL del ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) presentado con fecha 5 de marzo de 2021 y registro de entrada 2124.>>

- Con fecha 31.08.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 16.09.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 31.08.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 05.03.2021, promovido por GILPER 2007, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

El Sr. Alcalde expone: Como vimos también en la Comisión Informativa, es la aprobación definitiva de algo que ya se ha traído a Pleno con aprobaciones iniciales, después de pasar exposición pública, sin tener en este caso ninguna alegación al respecto, se trae a Pleno para su aprobación definitiva. No olvidemos que este estudio de detalle, lo que propicia o promueve, es la construcción de una parcela hotelera en la zona de Albacerrado, con lo que conlleva también en mejorar y seguir mejorando la infraestructura turística del municipio, así como la creación de empleo estable y de calidad. Esperemos que los inversores, que verdaderamente nos consta que están interesados en iniciar ya la construcción de este hotel, pues puedan desarrollarlo lo antes posible, porque, como sabéis, es importante para el municipio la creación de empleo y también la mejora de la infraestructura turística.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En este punto, nosotros pedimos a ver si se puede dejar encima de la mesa, porque hay varios factores que yo no comprendo o que me gustaría que nos lo explicase un técnico, puesto que después de que ha habido varios cambios en la edificabilidad de la P2, porque estamos hablando aquí de dos parcelas, la P2 y la P4, lo que no comprendo es que la P2 está totalmente edificada, y ahora a estas alturas el promotor pide pasar una cuota de edificabilidad de la P2 a la P4, que yo creo que eso lo han podido tener previsto antes en plano, cuando encima de la P2, estamos hablando de dos plantas más ático, con una superficie de mil setecientos metros lo que es la parcela, pasando a la P4 con cuatro plantas más ático.

Pensamos, nuestro Grupo, que estamos fomentando la altura de los edificios, cuando le queremos meter novecientos metros más o casi mil metros más de edificabilidad a esa parcela al ser tan pequeña. Perdón, estamos hablando de trescientos noventa metros más de edificabilidad. Entonces, yo preferiría a ver si nos lo podían dejar encima de la mesa para que un técnico nos lo explique.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Por ese motivo no lo vamos a poder dejar sobre la mesa. Te explico. Estamos en contra de dejarlo sobre la mesa, porque, primero, ésta es la aprobación definitiva, ha habido una aprobación inicial en los mismos términos, ha habido una exposición pública, que no ha habido alegaciones, absolutamente ninguna, en relación con este tema. Y ahora que se trae a Pleno, después de una Comisión Informativa, que se ha llevado para que se puedan ver las dudas que se tengan, y después de una semana entera desde las Comisiones hasta el Pleno, que también se podía haber consultado, creo que no es el motivo más adecuado para dejar algo sobre la mesa, creo yo.

Eso, por un lado. Por otro, lo que me comenta, lo que se hace es que, en una parcela que ya se ha edificado y ve que le sobra edificabilidad, la ha pasado a otra parcela. Es algo ciertamente habitual en algunos casos. Y, en el caso de la construcción en altura, yo personalmente estoy en contra del apantallamiento de determinadas zonas, sobre todo zonas costeras. Nosotros ahora mismo estamos trabajando con los diecisiete objetivos de ODS y con la Agenda Urbana Local.

Uno de los objetivos de la Agenda Urbana Local te dice o te pide que no consumas más terreno libre, o sea, terreno que ahora mismo no es urbano, que no se consuma más terreno urbano, o que tengas como indicador de buenas prácticas que no se consuma más terreno urbano. La única posibilidad, y ésa es la tendencia en todos los municipios que se acojan a la Agenda Urbana Local, que es prácticamente la gran mayoría de los municipios a nivel europeo y a nivel nacional, porque es una Agenda que está asumida, va a ir a la tendencia de que la única forma de no consumir más terreno natural o no perjudicar o modificar ese terreno natural, es hacerlo en altura. No hay más. No hay otra fórmula mágica.

Entonces, ¿dónde y cómo se puede hacer eso? Evidentemente, donde no haya apantallamiento. En Albacerrado, en la zona más alejada de la costa, es la zona donde tú tienes que ir escalonando esa volumetría, ese volumen hacia arriba. Y entendemos que es el sitio adecuado para hacerlo. A partir de ahí, ésa es la filosofía y por donde estamos trabajando nosotros a nivel ODS, en este caso el objetivo once de los ODS y la Agenda Urbana Local, que hemos lanzado la participación ahora y próximamente se lanzará a los diferentes grupos de opinión del municipio. Por lo tanto, la tendencia es ésa, no hay otra. A partir de ahí, nosotros entendemos que es ésa. Evidentemente no vas a hacer un apantallamiento, no vas a poner un apantallamiento en plena zona de costa, porque además es irregular y pierde el paisaje, pero donde sí lo puedes hacer es en zonas alejadas de costa. Y éste es el caso.


A partir de ahí, se vota dejarlo sobre la mesa, que, ya digo, entiendo que ésa no es una razón justificada dejarlo sobre la mesa, porque no habéis podido estudiar el expediente previamente o que te explique un técnico ese tema, y yo he procurado aclarar esta cuestión.

El Sr. Jiménez Chico expone: Comprendo perfectamente lo que me has contestado de que hemos tenido una semana, culpa nuestra a lo mejor, desde las Comisiones a ahora para haberlo visto. Nosotros nos hemos visto abocados después del problema de nuestra portavoz, y me lo he encontrado así. Ha sido problema nuestro. Lo que sí me extraña mucho, que a una promotora le queden cuatrocientos metros de edificabilidad, cuando ya está totalmente edificada la parcela, cuando en plano teniendo los costes que tenemos ahora mismo en Tarifa de lo que es un metro edificado, en plano no lo han visto antes. No lo comprendo, porque eso lo podrían haber solicitado también antes. Yo no lo veo claro, la verdad. En nuestro Grupo el sentido del voto sería en contra, si no se puede dejar encima de la mesa, puesto que no lo tengo claro.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Además de en contra, también está la abstención. Yo no te digo ya esta semana, si es que esto es la aprobación definitiva, es que ha habido una aprobación inicial que ha traído también los mismos expedientes, ha habido una exposición pública de este documento que no ha tenido alegaciones. Entonces, lo que no es de recibo es que esta promotora, en este caso que, además, se va a promover un hotel en esa parcela para crear empleo, lo que no es normal es que yo lo deje sobre la mesa para dos meses después, cuando no tiene sentido.

No es una razón justificada para dejarlo sobre la mesa. Por eso digo que esa razón no puede ser la que justifique dejarlo sobre la mesa. Puede haber otras, que no se me ocurren, pero que no lo tenga claro, que la cuestión es que te lo explique un técnico, pues yo te he hecho las explicaciones que he entendido oportunas. Además, te digo que no es inusual. Y si no te he convencido, perfecto. Ejerce su derecho en el sentido del voto, pero evidentemente no vamos a dejarlo sobre la mesa por la razón que usted ha esgrimido.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal PP se expone la necesidad de que les sea aclarado por un técnico el traspaso de cuota de edificabilidad de la parcela P2 a la P4, fomentando la altura de los edificios, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, solicita que la propuesta se quede sobre la mesa.

Sometida a votación la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, es desestimada por mayoría (11 votos en contra) de los miembros presentes (14), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto en contra del Grupo Municipal AxSí.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (11 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

6. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y METROVACESA S.A. (ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014) EN LA ZONA DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., del que se desprende que tiene como objeto “- revisar el convenio indicado y adaptarlo al contenido sustantivo con el que, finalmente, se ha aprobado la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, por “Acuerdo de 14 de julio de 2020 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz”, - concretar la participación de la mercantil Metrovacesa, como propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, en la ejecución de los Sistemas Generales del municipio, - establecer una serie de criterios para la posterior ordenación pormenorizada del sector, que se ajusten a los objetivos sociales, económicos, turísticos y urbanísticos, invocados en los expositivos del presente documento. - fijar los compromisos que asume el Municipio, al objeto de agilizar el desarrollo, la gestión y la ejecución del citado sector” -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto- (expediente número PG-6/2020 -G7187- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número PG-6/2020 (G7187) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., que fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 120, de fecha 25.06.2021, así como mediante la remisión al tablón municipal y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose la correspondiente comunicación a la persona sujeta al Derecho privado que figura en la relación de firmantes del convenio urbanístico propuesto, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones ni de modificaciones posteriores al borrador del convenio urbanístico sometido a información pública que hagan precisa la emisión de un nuevo informe técnico, resulta que:

- Con fecha 12.01.2021 emite informe la Tesorera Accidental.
- Con fecha 15.01.2021 emite informe el Asesor Jurídico (Área de Contratación).
- Con fecha 18.03.2021 emite informe Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2020/7187 PG-CUP INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2020, relativo al expediente “2020/7187 PG-CUP” sobre el CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA S.A. en la zona de Albacerrado (adenda al Convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), emito el presente informe previo al período de información pública del expediente.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 1 de diciembre de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la mercantil Metrovacesa S.A., suscribieron convenio urbanístico de planeamiento con objeto de incorporar al proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, los terrenos propiedad de la ciudad mercantil en la zona de Albacerrado junto al núcleo urbano de Tarifa, de este término municipal. 2. Con fecha 19 de septiembre de 2014, se suscribe un nuevo convenio urbanístico de planeamiento, que viene a dejar sin efecto el convenio referido en el antecedente 1 anterior. 3. Con fecha 11 de diciembre de 2020 y registro de entrada 11721, se presenta borrador de adenda al convenio referido en el antecedente 2 anterior, para su tramitación y aprobación.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS El presente informe se limita a valorar los expositivos, consideraciones, estipulaciones, cláusulas, o cualquier otro epígrafe incluido en el borrador de convenio presentado con fecha 11 de diciembre de 2020 y registro de entrada 11721, que tengan contenido técnico – urbanístico, sin valorar, en ningún caso, las de contenido jurídico o, en su caso, el contenido jurídico de las que tengan también contenido técnico – urbanístico.

D. RESUMEN DE LAS ESTIPULACIONES De forma resumida, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Entidad Mercantil “Metrovacesa, S.A.”, suscrito con fecha 11 de enero de 2018, recoge, entre otras, las siguientes estipulaciones con contenido técnico:

1. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa, como Administración Urbanística Actuante, los terrenos, urbanizados y libre de cargas, precisos para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística.
2. Se destinará parte del aprovechamiento turístico del sector a la ejecución de, al menos, un establecimiento hotelero de categoría cuatro estrellas y 200 habitaciones, con las instalaciones necesarias para la celebración de convenciones y congresos con un aforo mínimo de 350 personas, que podrá desarrollarse en dos edificios contiguos.
3. La reserva de terrenos para equipamiento público se delimitará en una sola parcela o en parcelas colindantes, excepto las destinadas a sistemas generales y sistemas locales de espacios libres que se distribuirán de forma equilibrada por todo el sector.
4. La cesión de suelo urbanizado para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto que corresponde al Ayuntamiento en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística, se concretará en parcelas destinadas a la construcción de vivienda protegida.
5. Metrovacesa aportará 1.048.924,08 € (22,00 €/m²t), al objeto de contribuir de forma proporcional a la financiación de los sistemas generales de infraestructuras hidráulicas necesarias para garantizar la existencia de recursos hídricos y la capacidad de depuración de aguas residuales urbanas en todo el municipio. En cuanto al resto de las estipulaciones, carecen de contenido técnico, por lo que no son objeto de este informe.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E. CONSIDERACIONES A LAS ESTIPULACIONES 1. En relación al porcentaje de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Tarifa en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística, se ajusta a lo previsto en la letra b) del apartado segundo del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. En relación a la previsión de destinar parte del aprovechamiento turístico del sector a la ejecución de un establecimiento hotelero de categorías cuatro estrellas y 200 habitaciones, indicar que los establecimiento de alojamiento turístico de la clase hotelero, cualquiera que sea su categoría, se encuentra comprendido entre los usos previstos en el apartado 1.c) del artículo 62 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, en el que se establecen los criterios que deben cumplir los nuevos sectores de suelo urbanizable que se clasifiquen por los instrumentos de planeamiento general, al que se debe destinar, al menos, el 50% de la edificabilidad del sector. Además se ajusta a la directriz establecida en el apartado 1.c) del artículo 63 del citado plan, para los sectores que queden fuera del cómputo a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Noma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en la que se establece que al menos el 50% de las plazas turísticas de los citados sectores, se encuentren en establecimientos de categoría no inferior a las cuatro estrellas. Asimismo, también se encuentra entre los usos a los que se deben destinar los sectores de suelo urbanizable de uso global turístico, de acuerdo con la norma urbanística 3.2.1.3 del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación de Tarifa, adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. En cuanto a los criterios de localización de la reserva de terrenos para equipamientos públicos, sistema general de espacios libres y sistema local de espacios libres, se ajustan a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 49 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

4. En cuanto a la concreción de la cesión de suelo urbanizado para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto que corresponde al Ayuntamiento en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística, se ajusta a lo previsto en la letra b) del apartado segundo del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. En cuanto a la aportación económica para contribuir de forma proporcional a la financiación de los sistemas generales de infraestructuras hidráulicas necesarias para garantizar la existencia de recursos hídrico y la capacidad de depuración de aguas residuales urbanas en todo el municipio, se enmarca en las exigencias de la directriz establecida en el apartado 1.d) del artículo 63 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, para los sectores que queden fuera del cómputo a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Noma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de acuerdo con la cual deben participar en las cargas económicas destinadas a la ejecución de las infraestructuras generales.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





F. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, las estipulaciones recogidas en el Borrador de Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Entidad Mercantil “Metrovacesa, S.A.”, presentado con fecha 11 de diciembre de 2020 y registro de entrada 11721, se ajusta al planeamiento territorial y urbanístico vigente, cuyas determinaciones afectan al municipio de Tarifa, así como a la legislación urbanística vigente, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE.>>

- Con fecha 06.05.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico del Área de Patrimonio.
- Con fecha 15.05.2021 emite informe el Interventor Municipal.
- Con fecha 01.09.2021 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 16.09.2021, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 01.09.2021 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO


Primero.- Aprobar el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., del que se desprende que tiene como objeto “- revisar el convenio indicado y adaptarlo al contenido sustantivo con el que, finalmente, se ha aprobado la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, por “Acuerdo de 14 de julio de 2020 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz”, - concretar la participación de la mercantil Metrovacesa, como propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, en la ejecución de los Sistemas Generales del municipio, - establecer una serie de criterios para la posterior ordenación pormenorizada del sector, que se ajusten a los objetivos sociales, económicos, turísticos y urbanísticos, invocados en los expositivos del presente documento. - fijar los compromisos que asume el Municipio, al objeto de agilizar el desarrollo, la gestión y la ejecución del citado sector” -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto (archivo PDF relativo al “convenio DEF” presentado con registro en fecha 11.12.2020) con su plano de situación (archivo PDF relativo al “Plano” incorporado en fecha 13.05.2021)-.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y la de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Publicar el correspondiente Edicto relativo a la aprobación de este convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el preceptivo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, que se ha de efectuar tras la firma del citado convenio urbanístico aprobado, así como en la sede electrónica municipal.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Notificar el acuerdo a cuantos interesados consten en el expediente.

Quinto.- Remitirlo electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a la cuantía de los compromisos económicos prevista en el convenio propuesto.

El Sr. Alcalde expone: Sabéis que este convenio se firmó en su día con la empresa Metrovacesa para impulsar un proyecto de interés municipal en 2014. Ese proyecto estaba con una serie de premisas iniciales. Cuando nosotros llegamos al Equipo de Gobierno, en el anterior mandato, volvimos a sentarnos con la empresa, con Metrovacesa, a la que le agradezco siempre la plena disposición para adaptarse a las diferentes situaciones que han ido sobreviniendo a este expediente.

Y lo que es la modificación, que ha pasado en varias ocasiones por Pleno, hasta se ha tenido que aprobar dos veces de forma inicial, se ha tenido que aprobar definitivamente, y después ya se ratificó lo que la Junta de Andalucía aprobó en su momento. Y quedaba pendiente una adenda al convenio que se hizo en 2014, que nosotros, derivado de esa negociación que se inició con Metrovacesa, cuando se llegó en 2015 al Equipo de Gobierno, esa negociación, en función de las previsiones iniciales, iban destinadas, primero, a una finalidad que creemos que era importante para el municipio de Tarifa, es buscar otra fuente de entrada de visitantes a nuestro municipio, que creemos que puede desestacionalizar el turismo, como es el turismo de congresos. Tarifa tiene todos los mimbres para ese turismo de congresos y, por lo tanto, entendíamos que dentro del convenio tenía que reflejarse y potenciarse.

Y después, por otro lado, el diez por ciento de vivienda protegida, en este caso, se iba a monetarizar, porque así lo avalaba un informe del plan municipal de vivienda y suelo. Y, en ese sentido, se iba a desarrollar de esa forma. Como es así, en su momento el Equipo de Gobierno lo que entendió es que teníamos que, dentro de ese convenio, adaptar por lo menos, o bloquear algunas de las viviendas que se iban a desarrollar en esa zona, y que no todas fueran turísticas, sino que fueran viviendas también para familias, y pudieran acceder a esas viviendas familias también del propio municipio de Tarifa. Eso se incorpora en esa adenda inicial.


Pasado el tiempo, este convenio no se cerró, no se terminó de cerrar el proceso administrativo. Y, una vez que se aprobó definitivamente este proyecto, pues se incorporó a este proyecto el diez por ciento, como alegación por parte de la Junta de Andalucía, y también como insistencia por parte nuestra al promotor, lo que se hizo es que, en vez de buscar alegaciones o justificar ese diez por ciento, la monetarización, lo que se hizo fue incorporar en el proyecto la cesión de suelo para un diez por ciento de vivienda protegida. Eso conllevó unos cambios determinados en el convenio, que es lo que en sustancia se ha modificado.

Y, además, en el ámbito de lo que es el suelo que se da de equipamiento, lo que se hace es hacer una uniformidad y no ceder suelos que siempre son residuales en las parcelas, que al final no sirven de nada. Entonces, lo que se le ha pedido es que sea una uniformidad, que sea una misma línea, una unidad donde se pueda, ese equipamiento municipal de cesión, para que podamos tener uniformidad en el futuro desarrollo de equipamientos en el municipio, además del diez por ciento de aprovechamiento y, además, de algo más de un

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





millón de euros que se añade al millón cuatrocientos mil euros que en el anterior convenio se incorporó. Ahora son algo más de un millón de euros para también infraestructuras hidráulicas del municipio.

Por lo tanto, creemos que este convenio es una adaptación, es beneficioso, cierra definitivamente también prácticamente el expediente que ahora mismo está en fase de aprobación del plan parcial, y posteriormente empezaremos con el proyecto de urbanización y de reparcelación de la zona. No olvidemos que este proyecto, estamos hablando de una inversión de en torno a setenta millones de euros en el municipio, es un proyecto de envergadura para el municipio.

Creemos que va a diversificar el turismo en nuestro municipio y, por lo tanto, creemos que, una vez que aprobemos este convenio, estamos de enhorabuena si seguimos impulsando este proyecto para Tarifa, porque, volvemos a repetir, igual que en el anterior, va a traer posibilidades de crear empleo, empleo de calidad y estable y, además, desestacionalizar el turismo a través del turismo de congresos, focalizado en ese aspecto, y además mejorar las infraestructuras turísticas. Nada más.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí, expresar la gratitud por el trabajo realizado en el mandato anterior. Y también decir que al final, cuando se inician unas intenciones de desarrollo en el municipio, por decirlo de algún modo simplificado, no todo vale. Y por eso lo de agradecer al anterior mandato. Y sí que se dilatan en el tiempo ciertas cuestiones, hasta que finalmente se puede poner la primera piedra, o se desarrolle cualquier intención de desarrollo, en este caso, lo que se pretende en la zona de Albacerrado.

Es cierto que hablamos de generar empleo, de hacer que venga un turismo de congresos, deportivo y demás, a nuestro municipio. Y esto es una muestra más de que hay que seguir trabajando con visión a presente, pero con los pasos acelerados, porque al final se dilata en el tiempo y, como antes hablábamos, para bajar el paro en nuestro municipio y que finalmente se vea el desarrollo justo y necesario en la zona de Albacerrado. Muchas gracias.


El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: De toda la cronología que usted ha hecho de los acontecimientos desde el inicio de este expediente hasta el día de hoy, a mi juicio, creo que se le han olvidado dos cosas. La primera es que Metrovacesa, a la que usted le da las gracias, lo que pretendía con este proyecto era crear una ciudad aparte de Tarifa, es decir, lo que se firmó en 2014 no es otra cosa que un Sotogrande en Tarifa, una urbanización totalmente excluyente que no estaba para nada integrada en ningún sentido en lo que es el municipio, a pesar de estar dentro del municipio, no en un diseminado, sino dentro del municipio. Eso, por una parte.

Y creo que otra cuestión que se le ha olvidado es que, casi lo dice el portavoz de AxSí, que ni siquiera estaba en aquel momento en el Equipo de Gobierno, ni era el Partido en aquel momento, el papel de Ganar Tarifa en aquella negociación, la presencia de mis dos compañeros durante las negociaciones que marcaron realmente un camino en lo que hoy estamos haciendo. Creo que es de justicia recordarlo, el papel también de aquella formación, no sólo de los dos compañeros, sino también del resto de personas que estábamos en la asamblea, estudiando, debatiendo y tratando el asunto para que fuera lo más beneficioso para el interés general.

De ahí que salieran distintas tipologías de vivienda, entendíamos que de la manera más accesible posible para la gente de Tarifa con menos recursos, y que hoy ya es una VPO, que, si bien cumple una función básica para paliar lo que es la demanda de vivienda, en el municipio, el grave problema que tiene nuestro municipio, no

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cubre toda la demanda de todos los sectores de población necesitados de vivienda, la VPO no alcanza a todos los sectores de población.

Por lo tanto, lo que creemos que se debe de seguir avanzando es en la vivienda social. Por lo tanto, es a partir de aquí, y en el momento en que Ganar Tarifa, Adelante Tarifa, deja de tener responsabilidades de Gobierno, nosotros ya no tenemos esa capacidad de influencia en el expediente, ni en lo que vaya a suceder después. Por lo tanto, a partir de aquí, esperamos que esos setenta millones de euros que dice usted que va a suponer la inversión de Metrovacesa, no suponga, como a veces supone, cuando traemos este tipo de cantos de sirena al pleno, finalmente la precariedad para los tarifeños y las tarifeñas, la precariedad laboral, los gastos para la Administración Local de Tarifa y los beneficios para las inversiones.

No obstante, en vista de que es un expediente que prácticamente a día de hoy está casi sin modificar desde que nosotros lo dejamos, pues nuestro voto va a ser favorable.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros evidentemente estamos totalmente de acuerdo con este proyecto, que fue propiciado por el Partido Popular en su momento. La verdad, que todo lo que genere riqueza y empleo, el Partido Popular va a estar ahí, y evidentemente más en este proyecto. Lo que sí tenemos es una duda sobre el hotel-escuela, que, en un principio, lo del congreso está muy bien, pero en el hotel iba a ser un hotel-escuela para la formación, evidentemente tan necesaria que hay en Tarifa, para los trabajadores relacionados con la hostelería. ¿Eso no se ve reflejado en el convenio? ¿No estaba reflejado, o en el borrador?

El Sr. Alcalde expone: Si se refiere al hotel, esto es una adenda al convenio de 2014. Se supone que en 2014 se incorporó en el convenio eso del hotel-escuela. Léase el convenio de 2014 y verá si está o no está. No quiero decirle nada más. No está, no aparece. No sé si es otro comentario que se hizo, y no se ha incorporado. Lo que sí está en el convenio, lo que sí es claro, es que en este convenio se ha incorporado, y así está reflejado en el convenio, un hotel de doscientas plazas y un salón de congresos de mínimo trescientas cincuenta. Lo del hotel-escuela no está en el convenio.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Estaba en el borrador, y fue a las negociaciones, por eso la pregunta.

El Sr. Alcalde expone: No, en el borrador no. El convenio de 2014 se firmó. Está firmado. No es un borrador.


El Sr. Trujillo Jaén expone: Me refiero yo que, en las negociaciones posteriores a nuestro mandato, si no se llegó a hablar, ni se llegó a ningún acuerdo. Es la pregunta.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros, en el caso de la formación, firmamos con la Junta de Andalucía un convenio, que, por cierto, ahora quiero rescindir, en el que nosotros le cedíamos la Escuela Taller, donde estaba la Escuela Taller antes, las aulas que tenemos en el Polígono Industrial, y la Junta de Andalucía lo que iba a hacer era homologarlas y ponerlas a disposición de certificaciones profesionales de hostelería y hostelería de cocina. Ésa era la idea de hacerla. Y, después, ahora mismo, como está la FP dual, en ese sentido, lo que son los hoteles-escuela ya están más en desuso, y lo que se hace es, nosotros ya tuvimos una experiencia en ese aspecto con la Cámara de Comercio, hicimos un tema de formación por un lado y después, con un convenio, en este caso fue el hotel Lances y demás, se hicieron las prácticas en esos hoteles. Y muchas de esas personas, que hicieron las prácticas, se quedaron en esos hoteles. Pues ahora, en este caso, nuestra idea era precisamente entrar en esa actividad, FP dual o, a través de esta formación que vamos a hacer con la Junta de Andalucía,

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

después hacer las prácticas con convenios con diferentes establecimientos y hoteles, que ya nos han dicho que lo iban a hacer.

Por lo tanto, no creemos necesario esa figura de hotel-escuela que, en realidad, ya está más en desuso. Es un concepto bastante antiguo en ese aspecto. Ahora va en otro ámbito. Por eso, nosotros no negociamos eso. En el 2014 no está eso. Si se firmó, yo no lo he visto. Si hubiera estado, también estaría en el convenio, pero no está. No sé si se ha resuelto la duda o no.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí, totalmente.

El Sr. Alcalde expone: Y, en relación con lo que se ha comentado también con la cronología, creo que es importante también, sin entrar en mayor detalle al respecto, es cierto que lo comentamos, nosotros entramos en el Gobierno con tres formaciones que estuvieron en la negociación de esta línea de convenio, que al final no se cerró, sino que se cerró por otra parte. Y se incorporaron diferentes tipologías de vivienda que en realidad fue modulada, no por un Grupo político, sino, en este sentido, a nivel técnico. Nosotros le comentamos lo que entendíamos oportuno, y a nivel técnico es lo que se moduló y se estipuló por parte de la parte técnica, en este caso el arquitecto que teníamos anteriormente en la Oficina Técnica. Y lo que nos extraña, en este sentido, es que la garantía de vivienda protegida, aunque no cubre todo el espectro, y por eso, ya digo, estamos trabajando en otros ámbitos, pero sí cubre gran parte de espectro, y además asegura ese diez por ciento de vivienda.

Cuando se trajo la modificación de este plan a Pleno y se necesitaba la mayoría absoluta, hubo Grupos políticos que se abstuvieron en ese sentido y retrasaron la aprobación de este proyecto tan importante para el municipio. Esto no es si estoy yo, tiene garantía, y si no estoy, no tiene garantía. No se puede creer que los únicos que lo hacen bien son unas personas, sólo un Grupo político.

Los demás también trabajamos, los demás también tenemos una línea de actuación que creemos que es muy parecida a la que tenían los anteriores compañeros que estaban trabajando, en este caso, Ganar Tarifa, porque ahora mismo es verdad que hay más disparidad de criterios con respecto a Adelante Tarifa, pero sí que es verdad que en su momento teníamos una línea de actuación que, en este caso, se mantiene prácticamente intacta. Es más, se ha incorporado más garantía a este proyecto, o a esta modificación, que la que tenía antes, a través de un convenio. Y se abstuvieron. Y se retrasó este proyecto.

Por lo tanto, lo que tenemos que hacer es también un poquito de examen de conciencia con las decisiones que tomamos en relación con diferentes proyectos de tal envergadura simplemente por el hecho de no estar en la mesa. Eso es una falta de confianza que tienen que solucionar los diferentes Grupos, no los que trabajan día a día por una línea de trabajo que creemos que es muy similar, por no decir la misma, que la que teníamos antes en el anterior mandato.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. (ARCGISA).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 29 de septiembre de 2021.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 19 de julio de 2021, se reconoció en la contabilidad municipal una operación pendiente de aplicar al presupuesto OPA, referente a la deuda que este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene con la empresa Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar (ARCGISA), por un importe de 3.499.708,66, dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha 2/06/2021 se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno una Modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario y de forma definitiva el 19/07/2021, por un importe de 1.000.000,00 €, con destino al pago de deuda pendiente con ARCGISA y su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos


SEGUNDO: A la fecha de la firma electrónica se emite informe por la Intervención de fondos en el que se repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito como excepción al principio de anualidad del Presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.000.000 € a favor de la empresa Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa instrumental y de propiedad íntegra de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en concepto de pago a cuenta por deuda pendiente Convenio de colaboración para la transferencia de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria de 28 de enero de 2004.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, ya hemos traído algún reconocimiento extrajudicial de crédito en este aspecto en anteriores plenos. Se han abonado algunas cantidades en relación con facturas que estaban ya reconocidas por parte del Ayuntamiento. Se liquidó todas esas facturas, que estamos hablando en torno a un millón doscientos mil euros en ocasiones anteriores, pero había unas facturas que no estaban reconocidas por este Ayuntamiento, y lo que se ha hecho es, por una parte, abrir un expediente de reconocimiento de estas facturas con un expediente técnico y un expediente también relacionado con Intervención para reconocer finalmente la deuda real que tenemos ahí, y no tenerla en un cajón, y no ocultarla, sino aflorarla, que es lo que se debe, como un Ayuntamiento que es responsable.


Y, por otro, creemos que el abonar el reconocimiento extrajudicial de crédito que tenemos de una vez a la empresa Arcgisa, creemos que ahí denota el compromiso que tiene este Ayuntamiento con las empresas públicas, y más con empresas públicas que están pasando una situación complicada, como es la de Arcgisa. Con este importe lo que hacemos es asumir nuestra responsabilidad con una deuda que se tenía muy anterior a que nosotros estuviéramos aquí. Y, por otro, nos comprometemos con la empresa pública dándole liquidez, en torno a un millón de euros, para que pueda seguir trabajando en el día a día. Y también, el haber hecho el expediente de reconocimiento de deuda, también le permite a Arcgisa, dentro de su contabilidad, asumirla y no entrar en más pérdidas como las que tenía anteriormente. Por lo tanto, creemos que con este punto lo que hacemos, como he dicho, es asumir nuestras responsabilidades y demostrar nuestro compromiso.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Reiterar el compromiso que tiene el Ayuntamiento de Tarifa con sacar un poco todo aquello que andaba por los cajones, por decirlo de algún modo, en deuda, en este caso, como se contempla con Arcgisa, y hace que más pronto que tarde, y teniendo la buena voluntad de regular cualquier deuda que viene en pro a esos trabajadores que trabajan en Mancomunidad de Municipios, en cierto modo, cuando se ponga sobre la mesa alguna mejora o alguna propuesta que se deba de llevar a cabo en el municipio, en la recogida de residuos, pues creemos y entendemos que será bien recibida para que en este caso todo aquello que el trabajo, en este caso, que realiza el compañero de limpieza, se vea con mejor resultado.

En definitiva, contento de que se pusiera en marcha todo lo que había pendiente con Arcgisa, asumir el importe que teníamos pendiente, y esperemos que más pronto que tarde en los próximos años estemos a cero y

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

los servicios también en nuestro municipio sean lo más eficaces y lo que mejor merecen los vecinos. Y cuando hablo del municipio, hablo en general. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: El compromiso del Ayuntamiento de Tarifa, en puridad, de todos los tarifeños y tarifeñas con sus impuestos, está más que demostrado, porque son varias las transferencias, varios cientos de miles de euros, las que llevamos ya aprobadas en pleno en favor de Arcgisa. Lo que no tengo tan claro, lo que no tenemos tan claro, es el compromiso de la Mancomunidad y del Gobierno del Partido Socialista en la Mancomunidad con Tarifa, porque hace poco se modificaron las ordenanzas para el incremento de la cuota de basura progresiva de 2020 hasta 2023. Nosotros votamos en contra de aquello.

En este sentido, creo que esto se debe de aclarar, porque o se empieza a notar las transferencias, o se empieza a notar en el municipio que ese dinero sirve, o nosotros vamos a tener que ir cambiando el sentido del voto a estas constantes transferencias y a estas constantes muestras de compromiso con la Mancomunidad de Municipios por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Blanco Peralta, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Esta pregunta va para el Sr. Interventor. ¿Usted nos puede confirmar si esta deuda está reconocida?

El Sr. Interventor General expone: Nosotros con carácter anual hemos recibido escritos de reclamación de deuda por parte de Arcgisa, de la sociedad mercantil. Lo primero que se hizo fue requerirle la facturación, los justificantes de acreditación de haber prestado esos servicios, y se dio traslado al encargado municipal de limpieza para que diese la conformidad con los trabajos. Una vez que se dio la conformidad por parte del encargado municipal, lo que se ha hecho es una anotación contable y, por tanto, la deuda en la actualidad está reconocida contablemente en la contabilidad municipal en una cuenta de naturaleza extrapresupuestaria. Y lo que se trae al Pleno es la aplicación de una parte de esa deuda, que es el importe de un millón de euros, que sí va a aplicarse presupuestariamente al presupuesto.

El Sr. Alcalde expone: En definitiva, está reconocida. Sólo por aclarar, el compromiso se tiene o no se tiene. O se tiene con la empresa pública o no se tiene. Esto no es una cuestión de si se ve o no se ve. Nosotros tenemos una deuda de unos trabajos prestados, y así se ha demostrado por parte del reconocimiento de estas facturas, así se ha demostrado y, si no, no lo habríamos reconocido. Por lo tanto, tenemos una deuda que es palpable y no se puede hacer eso que se llama enriquecimiento injusto por parte de una Administración, que es la que hizo el trabajo y no se le ha pagado. Esto no es si tú haces esto, yo te pago. Esto se tiene o no se tiene. Esto era una cuestión de ley, de compromiso y de asumir la responsabilidad que se tiene, que hay unas facturas que efectivamente están ahí y se pagan.


Eso, por un lado. Eso va por ahí. Y después, que el servicio es mejor o peor, eso no tiene nada que ver con la deuda que tenemos con Arcgisa. Otra cosa es que nosotros la hayamos reconocido, y además los importes que estamos aportando ahora que podemos, porque las reglas fiscales se han eliminado, y además tenemos remanente de tesorería, queremos darle un empujón fuerte a esa deuda para que no quede para nuestras futuras generaciones.

Por lo tanto, lo que queremos es dar también ese impulso, que podíamos no hacerlo, pero lo hacemos. Entonces, en ese sentido, es un expediente independiente de que, ahora después lo veremos en otro ámbito, se vea o no se vea reflejado. Es complicado que se vea reflejado en el servicio, porque ha habido muchos años anteriores,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cerca de once años en los que las tarifas, por decirlo de alguna forma, de basura y de agua, en este caso de Arcgisa, que no nos concierne el agua, pero sí la basura, no se han tocado. Se han congelado. Todo el mundo muy contento.

Pero Arcgisa ahora mismo tiene cerca de cuatro millones de euros de deuda. Una empresa que lleva agua y basura. Por lo tanto, para poder hacer inversiones en los camiones de basura, para poder tener un plan de inversiones para poder mejorar el servicio, tiene que tener capital. Y ese capital no lo puede tener de un día para otro. Además, el año anterior fueron dos millones, y este año último se ha duplicado a cuatro millones, se ha incorporado a cuatro millones. Por lo tanto, es imposible que de un día para otro Arcgisa pueda aportar o mejorar su servicio, en este caso, de residuos sólidos urbanos. Que, aun así, nosotros evidentemente le estamos exigiendo todos los días, me consta, y además así lo tienen ellos visto y comprobado, que estamos pidiendo mejoras en el servicio. Ahora bien, eso sólo se puede hacer a través de, en este caso, un aumento de las tarifas ahora mismo, porque no hay posibilidad de hacerlo de otra forma.

Eso es otro expediente que ustedes votasteis en contra en Mancomunidad, lo recuerdo, pero nosotros con el compromiso también con la empresa pública asumimos esa responsabilidad, que a nadie le gusta, pero, evidentemente, alguien lo tiene que hacer. Pues lo hicimos. Entonces, en el siguiente punto verás, o veréis, o se explicará cómo con una operación que creemos que es muy interesante, vamos a ver reflejado un pago de una deuda reflejado en la calle. Pero, de todas maneras, es porque vamos a hacer una operación que creemos que es muy interesante, y se han alineado diferentes cuestiones para que se pueda hacer. Pero, si no, tendríamos que seguir pagando esa deuda, porque esa deuda existe, y como responsables que somos como Ayuntamiento, tenemos que pagarla.

El Sr. Castro Romero expone: Ya que se ha puesto en cuestión el compromiso de esta formación política con la empresa pública, sólo le doy un dato. Somos los únicos que votamos en contra cuando la empresa privada Aqualia se hizo de nuevo con la prórroga del contrato de saneamiento y abastecimiento de agua en Tarifa. Nosotros queríamos una empresa pública, y seguimos apostando por una empresa pública, que la tenemos en funcionamiento para precisamente eso. Llamar a la subida de tarifa un compromiso con la empresa pública es como decir que el campo de golf que se proyecta en Atlanterra es un compromiso con la gente de Tarifa para que acceda a la vivienda. No tiene ningún sentido y decae por su propio peso.


Nosotros creemos que el compromiso realmente de este Equipo de Gobierno lo tiene con el Equipo de Gobierno actual de la Mancomunidad. Y es totalmente legítimo, y lo comprendemos, y es razonable, eso no lo ponemos en cuestión. Y hasta hay trazas incluso de compromiso con el funcionamiento de la empresa pública. Nosotros no lo hemos puesto eso en cuestión. Nosotros hemos puesto en cuestión que hemos puesto encima de la mesa que, o se empieza a notar ese compromiso en Tarifa, o nuestro sentido del voto va a ser diferente, porque, entonces, ya no estamos hablando de compromiso con la empresa pública, sino realmente con el actual Equipo de Gobierno de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde expone: Creo, ya por terminar, creo que la realidad no te ha permitido ajustar bien ese argumentario, porque nosotros ya empezamos a pagar ese préstamo antes de que estuviera el Partido Socialista allí. Por lo tanto, no te ha cuadrado. Pero, casi. Ha tocado la escuadra, pero no te ha cuadrado. La realidad es que nosotros lo hemos hecho antes de cualquier cuestión, de cualquier compromiso con un Grupo político determinado. A la realidad me remito.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo tanto, en ese aspecto evidentemente el argumentario se cae por su propio peso. Evidentemente no podemos mezclar por eso churras con merinas, y se caen por su propio peso algunas cuestiones que se han comentado o que has comentado tú, en realidad, en relación con ese compromiso con un Grupo político únicamente, que no es, y en relación con una empresa pública que existe y que está ahora mismo en riesgo. Es la realidad.

Entonces, ése es nuestro compromiso con la empresa pública. Que después resulta que es que nosotros aquí en Tarifa tenemos una prórroga con una empresa privada y sois los únicos que lo habéis hecho, muy bien. Pero es que eso no quiere decir que nosotros no tengamos un compromiso con la empresa pública, como lo demostramos. No tiene sentido. Se ha puesto en duda.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

8. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ARCGISA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 29 de septiembre de 2021.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2021/G6583.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.


PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO”. EXPDTE. 2021/6583 (EN CONTABILIDAD 24/2021).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Además, las Entidades Locales podrán recurrir a los remanentes de tesorería para gastos generales sin tener en cuenta los efectos de estas dos reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). El total de superávits acumulados y contabilizados en el remanente de tesorería para gastos generales, puede ser empleado libremente ya que no es necesario tener en cuenta el principio de estabilidad presupuestaria o el incumplimiento de la regla de gasto en el presente ejercicio.

En base al Plan aprobado por el consejo de ministros en 2018 para el Campo de Gibraltar, el Ministerio de Hacienda concedió a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar una subvención para la adquisición de equipos del servicio de recogida de residuos en la comarca. En el caso del municipio de Tarifa, el convenio se materializó con la subvención por un importe de 1.438.689,41 €, con la que se prevé adquirir una serie de vehículos recolectores, contenedores para la fracción orgánica y para la fracción resto y un sistema de gestión de flotas y contenedores. Además del equipamiento a adquirir con la subvención otorgada por dicho ministerio, para poder completar el cambio de sistema de recogida de residuos municipales en el municipio de Tarifa, serían necesarios una serie de equipos recolectores y contenedores por un importe total de 921.894,75 euros, según el informe del Jefe de Servicio de Planificación y Control del Área de Residuos de ARCGISA, empresa pública de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Para poder cumplir correctamente con la materialización de la subvención mencionada, con el detrimento de inversiones que su incumplimiento acarrearía para Tarifa, es necesario que ARCGISA proceda a la licitación de este equipamiento antes que finalice este año 2021.

Por todo lo anterior, se propone la modificación de crédito destinada a dotar de crédito suficiente a la partida presupuestaria del presupuesto que a continuación se cita para la que no existe crédito consignado en el presupuesto en vigor e inaplazable para ejercicios futuros, que se quiere utilizar para realizar una transferencia de capital a la empresa pública ARCGISA para que pueda realizar la inversión inaplazable necesaria para el sistema de recogida de residuos municipales en Tarifa, conforme a lo siguiente:


Aplicación	Descripción.	Importe
1621/74000	RECOGIDA DE RESIDUOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	921.894,75

Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas citadas, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2021/6583 (en contabilidad 24/2021), y en la cual se justifica la necesidad de la modificación propuesta.

TERCERO: Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 16/09/2021.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los créditos extraordinarios corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).


Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

SEGUNDO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
1621/74000	RECOGIDA DE RESIDUOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	921.894,75

Este incremento de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	921.894,75

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, se creó en su día en el primer Consejo de Ministros del Gobierno de España, se aprobó un Plan Integral para el Campo de Gibraltar relacionado con las consecuencias del Brexit, para paliar las consecuencias del Brexit. En el ámbito de ese Plan Integral, el Ministerio de Hacienda ha aportado al Campo de Gibraltar para mejorar sus servicios en general, a la Mancomunidad de Municipios, siete millones de euros. Esos siete millones de euros que se han aportado se han repartido, se han transferido a Arcgisa, para que el reparto de esos siete millones de euros sea en unos servicios que se den en todos los municipios, y se aporte de forma proporcional. En ese reparto proporcional, en relación con diferentes

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



cuestiones, diferentes ítems, a Tarifa, en ese aporte de siete millones de euros, le ha tocado, o tiene una asignación, de un millón setecientos mil euros aproximadamente, si no me equivoco.

Con ese millón setecientos mil euros al municipio de Tarifa se le van a aportar una serie de infraestructuras relacionadas con la recogida de residuos, que creo que son camiones de basura de carga lateral, con renovación de la flota de camiones, además de la incorporación, porque no daba para más, de una línea de contenedores de residuos, que en este caso serían los de restos, porque para 2022 tenemos que tener diferentes fracciones de reciclado, y va a incorporarse una quinta, que es la de restos. Pues esa fracción se iba a incorporar en una única línea que sería la del casco urbano, se iba a incorporar un contenedor nuevo de esa línea.

¿Qué entendíamos nosotros? Que, ya que teníamos un remanente de tesorería y ya que Arcgisa iba a hacer esa contratación, lo que entendemos y hablamos con Arcgisa es que nosotros aportamos ya a día de hoy una cantidad, en torno a novecientos mil euros, para que se complete la renovación de todos los contenedores de todo el municipio de Tarifa, desde Atlanterra hasta El Bujeo. Lo aportamos, lo abonamos inicialmente, que son en torno a novecientos mil euros, para que la implantación de la recogida de residuos y la renovación total de esa recogida de residuos se haga de una sola vez, y se note de forma ostensible en nuestro municipio. Esa operación la hacemos porque Arcgisa en su plan de empresa tiene para 2023, 2024 y 2025, tenía la incorporación de esos contenedores para esa fecha. Lo que hacemos nosotros es que se lo adelantamos. Tome usted novecientos mil euros de antemano. Pero no quiero que me lo dé usted en la fecha en la que lo vayan haciendo, sino que me condone la deuda que tengo con usted que está en torno a dos millones de euros, después de haber pagado este millón de euros.

Por lo tanto, con esta operación lo que vemos es pagar deuda indirectamente, lo vemos en la calle en especie, pero de forma indirecta a través de esta operación. Creemos que es una operación interesante, está a falta de que Arcgisa nos aporte el convenio entre ellos y el Ayuntamiento y cerrar esta operación. Y creemos que antes de final de año o principio del siguiente, podemos tener renovada toda la flota de camiones de residuos y también todo lo que son los contenedores de nuestro municipio. ¿Alguna duda o cuestión al respecto?

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal PP, expone: Resulta que, si adelantamos ese dinero, ¿qué pasa, que en el 2026, si no nos quitamos más deuda, a Arcgisa, qué le debería el Ayuntamiento, un millón de euros cien mil, más o menos?

El Sr. Alcalde expone: Aproximadamente deberíamos eso, porque cuando nosotros aportamos eso, habría una condonación de una deuda de en torno a un millón, y deberíamos un millón doscientos, un millón trescientos, sí. Ahora lo que se hace a partir de ahí es un plan de pago. O sea, nosotros a partir del año que viene no vamos a dejar de pagar. El año que viene pagaremos, pero pagaremos evidentemente menos. Y haremos un plan de pago a diez años, cinco años, en función de las necesidades o posibilidades que tengamos como municipio. Pero sí, efectivamente se bajaría la deuda a un millón y pico.


El Sr. Blanco Peralta expone: Hemos pagado dos millones de euros.

El Sr. Alcalde expone: Uno, digamos, que no se ve, y otro que se va a ver gracias a esta operación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

9. RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA SOLICITUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ A LAS LÍNEAS DE AYUDAS AL COMERCIO CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 29 de septiembre de 2021.

ANTECEDENTES

Realizadas por la Alcaldía-Presidencia y por los servicios técnicos municipales gestiones para la incorporación del Ayuntamiento de Tarifa a la solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a las líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos Next Generation EU., siendo la intención de la Diputación de Cádiz presentar solicitudes de ayudas que contemplen proyectos para la dinamización comercial de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, resulta necesaria la adhesión expresa del Ayuntamiento como requisito previo para la instrucción del correspondiente expediente.

Tras la tramitación de la solicitud por el órgano competente corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa aprobar expresamente la adhesión.

Consta en el expediente informe de la Técnica de Fomento, de fecha 28 de septiembre corriente, incluyendo la correspondiente propuesta de resolución.

Por la Alcaldía-Presidencia se dictó la Resolución número 2650/2021, de 28 de septiembre, ante la necesidad de presentar la adhesión antes del día 28 de septiembre corriente, elevándose al Pleno Corporativo la ratificación de la resolución conforme a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a la solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a las líneas de ayudas al comercio con cargo a los Fondos Next Generation EU, conforme a lo resuelto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2650/2021, de 28 de septiembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Fomento
EXPTE. N°: Expedientes Fomento 2021/37 (G6765)
ASUNTO: Adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

1º Con fecha 11 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT-949/2021, de 10 de septiembre, la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre y la Orden ICT 951/2021, de 10 de septiembre, que establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas ara el apoyo al comercio, con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU - Convocatoria 2021, dentro del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PNRR) España Puede

2º Con fecha 13 de septiembre se recibe comunicación del Área de Empleo de la Diputación Provincial informando a este Ayuntamiento de la intención de la Diputación de Cádiz de presentar solicitudes de ayudas que contemplan proyectos para la dinamización comercial de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

3º El 22 de septiembre se requiere solicitud de adhesión a solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU.

4º El 24 de septiembre por la técnico de fomento se emite informe con propuesta de resolución.

Por todo lo anterior, conforme a los informes obrantes en el expediente, así como la facultad conferida por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a la solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU, al amparo de una de las siguientes órdenes:

- Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Página 1 de 2

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 28/09/2021 Alcalde
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 28/09/2021 Secretario General

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación) and Value (e.g., 7806c0f9a54e4ab78329736f70c7b76001, https://sede.aytotarifa.com/validador). Includes a QR code on the right.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (e.g., 7806c0f9a54e4ab78329736f70c7b76001, https://sede.aytotarifa.com/validador, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original). Includes a QR code on the right.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Segundo: Dar traslado al Área de Empleo de la Diputación de Cádiz de la presente resolución.

Tercero: Elevar a la próxima sesión plenaria para la correspondiente ratificación.

Añ lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,

Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	28/08/2021	Alcalde
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	28/08/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2860 - Fecha Resolución: 28/08/2021



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Esto lo habéis visto. Lo que necesitamos es que nos vamos a adherir a una solicitud que hace Diputación de forma global con diferentes Ayuntamientos a tres líneas de subvención de los Next Generation. En realidad, sólo podríamos acogernos a dos, porque la tercera es para Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, pero a dos de esas líneas sí que nos vamos a acoger a través de la Diputación, que creemos que va a tener mayor peso para solicitar esa financiación. Es un tema administrativo simplemente.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Simplemente puntualizar, porque en uno, creo que es en el formulario donde se exponen algunas de las necesidades del municipio en torno al comercio, se habla de que necesidades del sector comercial son arbolado, zonas verdes, aparcamientos. Nosotros creemos que esto no son necesidades del sector comercial, yo creo que esto son necesidades del municipio, son elementos, son variables del modelo de municipio, del modelo de localidad que se quiere.

Por eso, quería rescatar un poco lo que se nos ha dicho, que actualmente se trabaja en la misma línea que cuando se estaba en el mandato anterior, cuando mis compañeros estaban en el mandato anterior. Yo creo que no, porque en lo que llevamos de mandato de éste, han desaparecido cantidad de zonas verdes. Se nos niega la posibilidad, ni siquiera de estudiar la posibilidad de aparcamientos para residentes, que no benefician solamente a lo que es el sector empresarial, sino también al resto de las personas, y ni se nos da esa posibilidad de estudio, ni tampoco hay intención de reposición de espacios verdes, ni de compensación de los que se van perdiendo.

Entonces, insisto, creo que no son necesidades del sector exclusivamente, son necesidades del municipio, son necesidades que conforman un modelo de ciudad que creo que es lo que realmente diferencia ahora y antes al Partido Socialista y a nuestra formación. Que en aquel momento hubo un entendimiento por otras cuestiones, y que ahora no la hay, porque esas cuestiones ya no existen.

El Sr. Alcalde expone: Yo no he acabado de entender la intervención. No sé cuál es la cuestión. Si llevamos precisamente arbolado, nosotros ahora sin Adelante Tarifa, se va a incorporar arbolado, aparcamiento y demás, dentro de las peticiones que se hacen del comercio local como ítem importante dentro de lo que es la línea de ayuda que se va a solicitar, ¿no?

El Sr. Castro Romero expone: Del sector comercial.


El Sr. Alcalde expone: Del sector comercial, igual que del sector turístico. Creo que extraer las necesidades del sector turístico con respecto a las necesidades de la ciudadanía es un error que se comete, además de forma, si se hace intencionada, con relación con el populismo, o para intentar contraponer turismo y tarifeños y tarifeñas. Creo que es un error grave el ir por esa línea. ¿Por qué? Porque lo que beneficia, entendemos nosotros, por ejemplo, si se arregla una calle, la que sea, evidentemente si se arregla una calle del centro por lo que sea, beneficia al turismo y beneficia a la persona que va por esa calle día a día. Y la mejora en infraestructura que podamos tener en Tarifa relacionada con el turismo, beneficia al turismo, y al ciudadano, y al que pasea, que vive y habita día a día en el municipio.

Por lo tanto, esa contraposición continuada con respecto al turismo comercio, y lo que beneficia al turismo comercio no beneficia al tarifeño o tarifeña, creo que es un error. A la vista está que las líneas de trabajo que está desarrollando este Equipo de Gobierno son las mismas, o más reforzadas, que las que teníamos en el anterior mandato, porque ahora mismo se están poniendo en marcha lo que es la Agenda Urbana Local, que es

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

un diagnóstico para determinar qué futuro y qué líneas de trabajo se van a desarrollar en relación con nuestro municipio al amparo también de los ODS.

Y eso no se hizo en el mandato anterior, se está haciendo en este mandato. La reposición de arbolado en muchas zonas que se han desarrollado y que se están desarrollando es obvio. Lo que pasa es que sí es verdad que deberíamos de cuantificarlo, porque en este caso se puede decir muy alegremente que no se está reponiendo arbolado, cuando se está reponiendo arbolado continuamente. Pero se puede decir abiertamente sin ningún dato, sin ninguna realidad, igual que se decía que se iba a morir y que se iba a mater el arbolado con el podado que se hacía, por ejemplo, en lo que es el Hogar del Pensionista, y allí ya no iba a haber sombra para los restos. Y, que yo vea, allí hay arbolado, y para tiempo.

Entonces, es verdad que se habla muy abiertamente y muy alegremente de algunos temas con los que no se tienen datos suficientes, o se habla de una forma muy frívola. Y creo que en este caso no he encajado muy bien, o no he entendido muy bien, cuál es el problema, cuando nosotros entendemos que para el comercio es importante el arbolado, el aparcamiento y demás, cuando, además, lo ha reconocido, no solamente para el comercio, sino para toda la ciudadanía. Por tanto, es un beneficio para toda la ciudadanía. Entonces, ¿cuál es el problema? ¿Qué confrontación hay en relación con lo que se hacía antes? Nada. Por eso no he entendido absolutamente la intervención.

El Sr. Castro Romero expone: Si me da la oportunidad, porque a populismo no hay quien le gane, entonces, ahí es difícil entrar en ese terreno, aclararle que lo que nosotros hemos querido matizar es que no esperemos a las necesidades del sector comercial para darnos cuenta de lo que está a la vista, porque lo que está a la vista no necesita candil. Y es que efectivamente Tarifa adolece de espacios y de zonas verdes, y de que no hay una apuesta decidida, salvo cuando viene un fondo Next Generation, para ponerlo encima de la mesa. Y si la hay, pues lo están haciendo ustedes fatal, porque no se ve.

Por lo tanto, no me diga lo que no tiene ninguna cabida, y no me califique de populista, cuando el comentario al respecto del arbolado del Hogar del Pensionista, sabe usted perfectamente, y no hay mejor almohada que una conciencia tranquila, sabe usted perfectamente que no se lo dije en esa línea. Se lo dije en la línea de ¿es necesario dejar los árboles raquíuticos? ¿Hay un criterio técnico que conlleve dejar los árboles raquíuticos? Es así. Ahora, si usted le quiere dar la vuelta, porque le interesa y se ha visto y se ha venido usted arriba, tirando de populismo, pues perfecto, pero que las cosas yo las he dicho muy claras. Y, si las tengo que repetir veinte veces, las voy a repetir hasta que se entiendan.


El Sr. Alcalde expone: Perfecto. Muy bien. Por terminar, ya ha mezclado, y además lo tengo aquí, se está refiriendo usted a ese comentario, a unos pinos que estoy de acuerdo con usted, unos pinos que estaban en estado raquíutico. En el otro caso se habló de que se estaba matando ese arbolado, y además que no iba a haber sombra allí jamás. De todas maneras, da igual, si esto es una mera anécdota. Es la realidad. La realidad es que se están acometiendo actuaciones de repoblación en muchos alcorques, muchos alcorques que estaban sin arbolado se están reponiendo. Y, en otros lugares, se han incorporado maceteros o se ha incorporado arbolado en zonas donde no tenía prácticamente ningún arbolado. Es cierto que algún arbolado no ha enraizado y, por lo tanto, tenemos que reponer ese arbolado, tenemos que cambiarlo. Y en otros sitios sí ha enraizado y van creciendo.

Por lo tanto, no hay más que decir, que no lo conozca usted, no quiere decir que no exista. Es una realidad. A partir de ahí, no tengo nada más que decir, que intentar contraponer una actuación de años anteriores con

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





respecto a ésta, con algo que no encajaba para nada. Pero que muy bien, perfecto. Me parece muy bien su argumentación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

10. CANCELACIÓN DE CLÁUSULA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN SOLAR UBICADO EN CALLE CASTILLEJOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2021.

ASUNTO: CANCELACIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA FIJADA EN SOLAR UBICADO EN CALLE CASTILLEJOS, SOLICITADA POR GERMÁN BRAZA ESCUDERO, EN REPRESENTACIÓN DE ANGELINES BRAZA ESCUDERO. EXPTE. NUM.: Expedientes Patrimonio y Montes 2021/70 (G5920) QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 8 de Julio de 2021, se presenta instancia por Germán Braza Escudero, en representación de Angelines Braza Escudero, solicitando la cancelación de la condición resolutoria fijada en las escrituras de enajenación de un solar en Calle Castillejos, dado que la obra fue construida en el plazo impuesto.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Instancia de la persona interesada solicitando la cancelación de la condición resolutoria.
- Documentación aportada por la persona interesada
 - Copia de nota simple.
 - Sentencia de tutoría.
 - Autorización de representación
 - Cuaderno de partición de herencia.
 - Informe pericial de valoración.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Con fecha 20/08/2021, informe Policía Local.
- Con fecha 25/08/2021, informe jurídico favorable Área de Patrimonio.

FUNDAMENTOS

El art. 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de Enero), establece que el procedimiento y la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será el abierto por subasta pública.

La finalidad de la cláusula de reversión que se establece en los pliegos de condiciones que regula n la enajenación es evitar que se produzca la especulación de los suelos públicos. Por ello, hasta tanto no son edificados no pueden ser transmitidos, y por ello, hay que levantar la cláusula de reversión.

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, no existe inconveniente en cancelar la condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento que aparece en nota simple registral, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la finca 10946, Libro 613, Tomo 1588, Folio 119 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000158292, por estar ya edificada y haberse cumplido el requisito establecido, que dice: *“La condición resolutoria pactada a favor del Ayuntamiento de Tarifa quedando obligada el cesionario, es decir la parte compradora a edificar sobre esta finca y presentar los proyectos a la aprobación del Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la escritura que origina este asiento, cuyas obras terminaran dentro de otro plazo igual, una vez sea aprobado el proyecto y se cancelara en el de dos años, con facultad de rescisión por parte de la entidad cedente, es decir el Ayuntamiento de Tarifa, en caso de incumplimiento con reversión del solar al Patrimonio Municipal, quedando a favor de aquella el importe satisfecho, así como a no enajenarlas fincas, no mediando autorización del Ayuntamiento hasta que se haya construido la edificación proyectada”*, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

El Sr. Alcalde expone: Esto es un expediente administrativo, como tenemos otros muchos que se han traído al Ayuntamiento, en este caso a Pleno. Y, lo que normalmente se hace, en su día se cedían o se vendían terrenos, en este caso creo que es del 77, terrenos a particulares con la condición de que se edificara. Después de dos o tres años, esa condición resolutoria se podía eliminar. Lo que pasa tradicionalmente, y nos ha pasado en otras ocasiones, es que normalmente el interesado no lo hace, porque se le olvida o no tiene necesidad de hacerlo. Cuando hay una necesidad por aquello de que se va a vender el terreno o se va a hacer alguna cuestión que se

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

necesite para esa transacción, pues aparece esa carga y se nos pide por parte del interesado cancelar esa cláusula resolutoria. Se ha cerrado el expediente y se trae aquí a Pleno.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En primer lugar, me sorprende que no haya ninguna otra palabra que la mía con respecto a este expediente, porque es totalmente llamativo. Estamos hablando de que se cancela la condición resolutoria favorable al Ayuntamiento de un solar, después de que ese solar haya pasado por transmisión por herencia a otra persona que no era la cedente, digamos, la concesionaria, o no era la compradora, porque no se trataba de una cesión, se trataba de una compraventa de un bien municipal.

Y se ha comprobado que la condición resolutoria, el servicio municipal que lo ha hecho ha sido la Policía Local, que, con todos mis respetos y con todo mi reconocimiento hacia ella, creemos que no es el servicio municipal adecuado para realmente acreditar que la edificación está hecha, y está hecha en las condiciones que deben estar en el pliego, porque es que el pliego tampoco se aporta al expediente administrativo.

Estas son dudas que nosotros le hemos trasladado en Comisión al técnico, y posteriormente. Y en ningún caso se nos ha respondido. Y no ha habido respuesta, es decir, hay un interrogante bastante sospechoso y bastante preocupante en torno a este expediente. Por lo tanto, nosotros lo que vamos a pedir es que se quede encima de la mesa, para que se haga un informe al respecto sobre la viabilidad jurídica, sobre la legalidad de esa cesión de herencia de unos a otros de ese bien municipal, y de la comprobación por parte de la Policía Local de que efectivamente eso es así, y que se aporte el pliego al expediente.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Castro, que le extraña que no haya ninguna alusión excepto la suya, después de mirar el punto, vemos que esto es de 1977, hace cuarenta años. Ya, a estas alturas, no se puede hacer nada. Lo único que se puede es verificar si allí había habido una vivienda, pero nada más que para justificar lo que se hizo en su día, la cláusula resolutoria, pero, aunque no hubiese vivienda, han pasado los quince años que le puede penalizar esa cláusula resolutoria. Entonces, aquí no hay nada que rascar. Aquí lo único es que se apruebe y que se quite la cláusula resolutoria.

O sea, que, aunque quisiésemos, ni se puede ya trasvasar otra vez al Ayuntamiento, porque han pasado los quince años, y estamos hablando de cuarenta años, inclusive la vivienda que ha habido allí, hay unos caserones, ha existido y tal, había unos caserones, que era lo que hacía el punto de referencia o el técnico el día de las Comisiones lo comentó, que el informe de los municipales o de la Policía Municipal había sido que sí habían existido allí unos caserones. Entonces, lo que le quería contestar al Sr. Castro era que nosotros no veíamos ahí ninguna razón de ser para oponernos.

El Sr. Alcalde expone: La cuestión, primero, la de dejarlo sobre la mesa o no, es una cuestión que se votará ahora. Entiendo que no hay necesidad en ese sentido por vuestra parte, no sé lo que opinarán otros compañeros. También entiendo que esta cláusula de condición resolutoria ha seguido el mismo procedimiento que otras muchas. Todas las demás que se han hecho, se han hecho con el mismo trámite, exactamente el mismo, no se ha seguido un trámite diferente en ningún caso. Por lo tanto, si las otras se han concedido, ésta evidentemente con el mismo procedimiento, el informe favorable de la Policía y el informe favorable, o de que no existía inconveniente jurídico, entendemos que es un expediente completo.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A partir de ahí, se trae a Pleno, porque evidentemente, si está completo, no hay que completarlo con cuestiones añadidas que no se han llevado en otros muchos expedientes. Que en adelante se pretende o se quiere, podremos analizar que ese informe no debe hacerlo la Policía, lo debe hacer un arquitecto o lo que sea, las condiciones de cláusula resolutoria. Son temas administrativos, igual que el tema de ocupaciones de montes y demás, son procedimientos que son reglados, que son continuos y se hacen de forma muy habitual. Por lo tanto, lo que interesa es no ser más farragoso en expedientes que son más o menos fáciles de resolver.

A partir de ahí, cada uno puede opinar o pensar lo que entienda oportuno. La realidad es que se ha seguido el mismo procedimiento que con otros expedientes de condiciones resolutorias que se han traído a Pleno, igual, y con los mismos informes, que son informes favorables para traerlo al Pleno. Por lo tanto, votamos ahora la posibilidad de dejarlo sobre la mesa. Y después, si no, votamos el punto.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa se expone la necesidad de incorporar al expediente informe sobre la legalidad de la cesión del inmueble mediante herencia y la aportación del pliego correspondiente, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, solicita que la propuesta se quede sobre la mesa.

Sometida a votación la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, es desestimada por mayoría (12 votos en contra) de los miembros presentes (14), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, tres votos en contra del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto en contra del Grupo Municipal Axsí.

El Sr. Castro Romero expone: Yo quería hacer un comentario al respecto al portavoz del Partido Popular. No se trata de qué haya que rascar. Se trata de que entendemos que existen dudas, que no se resolvieron esas dudas en la Comisión. No se resolvieron. Y esto hay que decirlo. Y consideramos que es de sentido común aportar y arrojar luz sobre algo que ni siquiera el personal técnico lo tiene claro. Eso, con respecto al comentario del portavoz del Partido Popular.


Y luego, a mí me queda una duda bastante grande de que este procedimiento haya sido el mismo que se ha utilizado para otras condiciones resolutorias. Lo digo porque precisamente fuimos nosotros los que arreglamos uno de estos expedientes que vino a Pleno con error. Entonces, el beneficio de la duda se lo voy a dar, y voy a quedarme pendiente de esto, voy a recoger el guante y voy a comprobarlo. Pero le digo que tengo esa duda.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AXSÍ) PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE REVISIÓN DE TRANSFORMADORES EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

Exposición de motivos:

El pasado 5 de agosto se cumplieron cuatro años del fatal accidente provocado por la deflagración de un transformador de Endesa en el hotel 100% FUN de Tarifa, ocasionando la muerte a dos de sus trabajadoras, Sara y Mariluz, y gravísimas heridas a otras seis personas empleadas del hotel que arrastran secuelas muy importantes, Fran, Ester, Irene, Kisko, Dani y Cobito.

Las víctimas y sus familiares se constituyeron en la “Asociación de Afectados por el Accidente del Transformador 29272 en Tarifa” y comenzaron una intensa actividad enfocada tanto a recabar respaldo, asesoramiento y ayuda de la administración para afrontar el doloroso proceso psicológico y físico desencadenado por el accidente, como a esclarecer lo sucedido para conseguir que se depuraran responsabilidades y evitar tragedias similares a la padecida por ellos. Además, existe un amplio consenso en nuestro municipio en torno a la peligrosidad de estos aparatos que se demuestra en cada movilización que la Asociación convoca, ya sea presencial o telemática, a raíz de la pandemia.

En el ámbito judicial ha finalizado la fase de instrucción, estando el proceso penal pendiente de la fecha de inicio del juicio oral. Las diligencias y pruebas practicadas durante estos años apuntan que no se sostiene la explicación ofrecida por Endesa tras el accidente, que consideraba fortuita la deflagración. De hecho, el auto del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Algeciras, señala que los hechos “pueden ser constitutivos de dos delitos de homicidio por imprudencia grave, en concurso con seis delitos de lesiones también por imprudencia grave, atribuibles a tres técnicos de Endesa”.

Las conclusiones de los informes periciales ponen en evidencia que el transformador en cuestión estaba sometido a un régimen de sobrecarga severo desde el año 2013, sin descartarse que dicha situación pudiera remontarse al año 2009. La sobrecarga se producía prácticamente a diario durante el periodo estival, llegando a alcanzar factores de carga por encima del 175% en los momentos de mayor demanda.

Esta tragedia, por tanto, pudo evitarse.

Todo indica que Endesa no realiza los preceptivos análisis de capacidad de sus activos para garantizar las condiciones de seguridad previas al permiso de enganche de cada nuevo

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



petionario. Tampoco la administración autonómica, competente para ello, cuenta con un protocolo que fiscalice el cumplimiento de la empresa distribuidora de sus obligaciones legales en este sentido.

Cabe recordar que la normativa es clara. Para el caso que nos ocupa se cree que Endesa habría incumplido su obligación de realizar los preceptivos análisis indicados en el artículo 40 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. También lo establecido en el artículo 40 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Si como todo apunta, Endesa sigue sin realizar las comprobaciones pertinentes, y la Junta no modifica sus protocolos para exigir a la empresa el cumplimiento de la ley, en Andalucía podría registrarse otra deflagración por sobrecarga de un transformador de desenlace incierto. Según admite por escrito Endesa a instancias del Defensor del Pueblo, la empresa tiene un 4% de sus transformadores, más de 2000, de características similares al que explotó en Tarifa, sometidos a una sobrecarga que nos colocan en las mismas circunstancias de riesgo. En nuestro municipio, como en otros municipios andaluces, los transformadores se ubican en bloques de viviendas, juntos a lugares de alta concurrencia de personas o junto a parques infantiles, como los de la calle Mar Rojo y Cigüña Blanca, sin que supuestamente los transformadores cuenten con todas las garantías de seguridad. Deben revisarse y adecuarse a la potencia que se les exige, y dicha operación tiene unos costes mínimos, tanto si se comparan con el beneficio neto que presenta la compañía como, y esto es lo más importante, ante el incalculable daño que pueden provocar si colapsan.

Un último apunte abunda en la necesidad de adoptar medidas. El número de accidentes provocados por transformadores ha crecido exponencialmente en los últimos años de manera muy preocupante. Desde 2017 se han incendiado 118 transformadores en Andalucía, de los cuales 35 lo han hecho en lo que va de año. No es de recibo que una pequeña asociación, con recursos modestos y directamente afectada por este problema, sea la que está reclamando actuaciones para que se cumpla la ley, y que la administración mantenga unos protocolos que evidentemente no sirven para hacerla cumplir.

El Parlamento de Andalucía ya logró un acuerdo en la pasada legislatura. En virtud del mismo, el Ejecutivo debió adoptar una serie de medidas en favor de la asociación que nunca han llegado a materializarse.

Consideran los grupos políticos firmantes que desde la pasada legislatura hasta la actual se han demorado más que suficientemente las actuaciones de la administración pública tendentes a garantizar la seguridad de los andaluces y andaluzas.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. – Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar antes de que finalice 2021 protocolos de obligado cumplimiento que garanticen la revisión y ampliación de la capacidad, o en su caso sustitución, de los transformadores sometidos a sobrecarga, así como tendentes a

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



garantizar que la empresa distribuidora de electricidad realice análisis de capacidad de cada transformador previo a la admisión de conexión de nuevos solicitantes.

SEGUNDA. – Dar traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Sr. Alcalde expone: Es una propuesta que se impulsó a través de los diferentes Grupos políticos. Se intentó traer de forma consensuada. No pudo ser, pero se trae únicamente por tres Grupos.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, efectúa la lectura íntegra de la propuesta.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí, lo primero que queremos es agradecer la aportación de la Asociación, agradecer aquella videollamada o reunión que mantuvimos las distintas formaciones políticas de la Corporación municipal. Y nos sumamos rotundamente a elevar a quien compete, o a quien se le da propuesta de acuerdo. Lo único que me sale decir es que hubiera sido de justicia, por decirlo de algún modo, que la lectura que bien ha leído el portavoz de Adelante Tarifa, nos hubiésemos sumado todas las formaciones políticas y la hubiese hecho el Secretario General en nombre de toda la Corporación. Y, a pena de que no haya sido así, solamente me cabe decir que, ante todo, aunque suene brusco, somos representantes de los vecinos de nuestro municipio, mucho más allá de cualquier formación política. Muchas gracias.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros queríamos solicitar tanto al Partido Socialista, como a AxSí, como Adelante Tarifa, nuestro voto va a ser evidentemente a favor, que aceptaran también a nuestro Grupo político suscribir esta propuesta.

El Sr. Alcalde expone: Pues sin problema. Podíamos haberlo hecho por cuestión de orden y se hubiera leído institucionalmente.

El Sr. Jiménez Chico, del Grupo Municipal PP, expone: He visto que se ha adelantado él hablando una cosa...

El Sr. Alcalde expone: Porque es de menor a mayor.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Al principio levanté la mano, pero se pasó, y empezó a hablar él, y no le quise cortar, al principio, antes de presentarse.

El Sr. Alcalde expone: Pues perfecto. No se vota, entonces. Se aprueba. Lo que pasa es que no puede ser institucional, porque está ya así designada. Como está calificada ya como conjunta, ¿se podría pasar a institucional?


El Sr. Secretario expone: En realidad es una propuesta conjunta.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, una propuesta conjunta de los cuatro Grupos. Perfecto. Lo dejamos así.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Araujo Medina expone: Nunca es tarde y es de bien nacido ser agradecido. Agradezco al Partido Popular que se acoja a la propuesta que elevamos a la Junta.

El Sr. Secretario expone: Podemos incluir en el membrete los cuatro Grupos políticos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

12. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxsÍ) SOBRE EL ALBERGUE INTURJOVEN ALGECIRAS-TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A 9 kms. de Algeciras y 12 de Tarifa, se levanta desde el año 1989 el Albergue Juvenil Algeciras, llamado actualmente Albergue Inturjovent Algeciras-Tarifa.

Inturjovent es una empresa pública creada en 1991 “comprometida con la mejora del Bienestar Social, especialmente con la juventud y los colectivos de prioridad”.


El Albergue consta de 2 edificios, uno con habitaciones para uso individual (parejas, familias..) o bien para grupos. En el segundo edificio están las zonas comunes, la sala TV, el comedor, salones para alquilar con su equipamiento y una magnífica terraza con unas vistas al Estrecho de Gibraltar que impresionan a todo el que la visita. En sus exteriores, pista deportiva, piscina, una amplia zona verde poblada de acebuches y alcornoques y con un anfiteatro para diferentes usos.

Durante muchos años el albergue fue lugar de encuentro de clientes relacionados con la migración de las aves, infinidad de grupos escolares que venían a visitar esta zona de la Provincia de Cádiz tan peculiar con África tan cerca y el Peñón de Gibraltar.

Por supuesto, a recorrer las playas de Bolonia aprovechando la visita a las Ruinas Romanas. Muchos de ellos, acogiéndose a nuestros atractivos programas que ofrecían actividades con sus

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

monitores correspondientes; campamentos de verano o familias que lo tenían como referencia cada verano, etc.,etc

Casi 30 años con el mismo equipo humano de trabajadores y trabajadoras, dando siempre lo mejor de sí. En el año 2013 vieron como la situación económica los obligaba a cerrar parte del año el Albergue. Eso les suponía pasar ese tiempo fuera de su Centro de trabajo y alejados de sus familias ya que todos son residentes de la zona, Algeciras y Tarifa.

Pero llegó la Pandemia y desde marzo de 2020 cerraron sus puertas y aún continúan igual.

El verano de 2020 con la Pandemia en pleno "apogeo", Tarifa recibió más turismo nacional que el año 2019, aunque hubo un considerable descenso del turismo internacional. Ya en este verano de 2021, Tarifa ha sido la ciudad más visitada de España....y el albergue cerrado, cerrado como alojamiento turístico de la zona.

Desde finales del verano de 2020 se cede a la Consejería de Salud y Familias que, a través de la Cruz Roja, pone en marcha el Programa de Acogida de personas migrantes que tienen que pasar una cuarentena. Para ello, además del personal de Cruz Roja, prestan sus servicios: vigilantes, un catering, limpiadoras y un mantenimiento, que proceden de empresas externas.

En más de un año, han sido pocas veces las que el Albergue ha estado ocupado, pero sus 6 trabajadores y trabajadoras residentes en esta zona, llevan todo este tiempo en otras instalaciones, con sus maletas a cuestas de aquí para allá, sin poder llevar una digna conciliación familiar ya que en parte dejan desatendidas a sus familias.

A todo ello hay que añadir que no existen labores de conservación ni mantenimiento de toda la zona exterior de la instalación.

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Tarifa insta a la Junta de Andalucía en concordancia con Inturjoven a:

- Que este Albergue se reabra lo antes posible para poner a disposición este servicio necesario en la zona como Alojamiento turístico.
- Que en el caso de que se siga utilizando para otras necesidades, se cuente con la capacidad y el compromiso social de las personas trabajadoras de esta instalación.


2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Sr. Secretario efectúa lectura íntegra de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 2 de 2	10/12/2021	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	10/12/2021	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal A x Sí.

Siendo las 20:05 horas, a instancia del Sr. Alcalde, se produce un receso de cinco minutos.

13. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA COVID-19.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente en solitario a lo largo de los últimos 18 meses a los efectos que ha generado la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 denominada como COVID19. Lejos de la lógica cooperación entre la administración local y la autonómica, nuestro Ayuntamiento ha hecho frente a los efectos de la pandemia sin el necesario respaldo de la administración andaluza.

Los 778 municipios andaluzas nos hemos sentido huérfanos por parte de la Junta de Andalucía ante la excepcional situación derivada por la COVID19. Una orfandad que ha tenido múltiples caras a lo largo de estos meses; uno de los ejemplos más destacados es el inicio del curso y las obligaciones que la COVID19 impone en el normal desarrollo de estos.

De nuevo la Junta de Andalucía dicta aquellas directrices sanitarias de obligado cumplimiento por parte de los consistorios andaluces de cara al inicio del curso con el objeto de llevar unas labores de desinfección singulares derivadas de la emergencia sanitaria. Labores inéditas que, obviamente, con anterioridad al año 2020 no eran necesarias en las aulas de los centros escolares.

Por segundo año consecutivo, la Junta de Andalucía deposita sobre los ayuntamientos andaluces la obligación de desinfección de los centros escolares sin recibir a cambio ningún mecanismo de financiación ni colaboración institucional. Las obligaciones que se imponen a los ayuntamientos andaluces son nuevas y suponen gastos de nuevo cuño para los mismos; pero las vías de financiación son las mismas, un sistema de financiación municipal escaso y que ofrece limitados recursos a los entes locales. Sorprendentemente, Moreno Bonilla ha pasado de reclamar más recursos para los ayuntamientos, mientras ocupaba la oposición, a asfixiar a los consistorios una vez se encuentra al frente del gobierno andaluz.

Este nuevo esfuerzo necesario para iniciar el curso escolar se suma a otros importantes esfuerzos que ayuntamientos como el nuestro han venido desarrollando desde la aparición del nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. Esfuerzos en materia de limpieza viaria, seguridad,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



políticas sociales, etc..., que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Apoyo financiero que sí han recibido por parte del Gobierno de España, liderado por el socialista Pedro Sánchez, a pesar de no ser la administración inmediatamente más próxima. Debemos destacar medidas de gran calado como el Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario, para las entidades locales o la compensación a las entidades locales tras la reducción de ingresos del transporte público por la COVID-19. Medidas del Gobierno de España que han supuesto un balón de oxígeno para los ayuntamientos andaluces ante la dejadez de la Junta de Andalucía en dicha materia.

Como ejemplo de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Tarifa tuvo que destinar el pasado curso más de 400.000€ euros para llevar a cabos las tareas de desinfección en los centros escolares, ante el desentendimiento de la Junta de Andalucía; gasto que, por parte del conjunto de consistorios andaluces, asciende a una cifra de 215 millones de euros estimados. Y es que los ayuntamientos, nuestro ayuntamiento, siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio atendiendo sus demandas y necesidades; en nuestro caso no vamos a dejar en la estacada a la comunidad educativa.

Recursos que nuestro ayuntamiento podría haber destinado a otras inversiones en beneficio de la comunidad educativa, inversiones que sí están bajo competencias municipales y que no han podido ser priorizadas ante la asunción forzada de nuevas competencias en materia de desinfección ante la inacción y falta de cooperación del Gobierno de Moreno Bonilla.

Pero para hacer frente a estas nuevas obligaciones, exigimos una leal colaboración y financiación por parte de la administración autonómica. Una exigencia que tiene como punto de partida el marco legislativo andaluz. Debemos recordar que tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local como la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establecen que los municipios son competentes tan solo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Entendiendo dichas labores, como las ordinarias para el desarrollo de la actividad.

A todas luces, las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y la Consejería de Educación en relación con la desinfección de los centros escolares suponen un esfuerzo extraordinario y adicional distinto a las labores ordinarias de conservación de dichos centros.


Las medidas, necesarias, dictadas por la Junta de Andalucía supone una “nueva atribución” para los ayuntamientos. Situación que es regulada por el Art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, conocida como la LAULA:

“En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ante nuevas obligaciones derivadas de atribuciones de nuevo cuño, es necesario dotar de recursos a los ayuntamientos para afrontar dichas obligaciones. Un principio que ha sido avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, también la Diputación de Cádiz y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Así mismo, la necesidad de establecer una dotación de los recursos económicos adicionales ante atribuciones adicionales es lo que ha llevado ya a varios ejecutivos autonómicos de distinto signo político a dotar a los ayuntamientos de recursos adicionales.

Por ejemplo, la Junta de Castilla y León ha destinado más de 600.000 € para ayudas a los ayuntamientos para limpieza y desinfección de colegios o el Ejecutivo Vasco ha creado un fondo extraordinario de dos millones y medio de euros para sufragar el gasto adicional de los ayuntamientos en la desinfección de los centros escolares municipales por causa de la pandemia. No obstante, la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios por parte del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia, en concreto Andalucía recibirá este año 2021 un total 2.357 millones de euros del fondo COVID, situándose como la comunidad autónoma que mayor financiación extraordinaria reciba. Esfuerzo del Gobierno de España que se suman a otros ya distribuidos como los 257 millones de euros para políticas educativas destinados a Andalucía (*lo que supone más del 21% del total del dinero distribuido entre las diferentes comunidades autónomas en dicha materia*).

En este clima de colaboración y apoyo económico por parte del ejecutivo central al andaluz; se hace necesario extender dichas líneas de colaboración por parte de la Junta de Andalucía también a los ayuntamientos andaluces, como ya lo han hecho otros ejecutivos autonómicos.

Líneas de colaboración financiera que por parte de la Junta de Andalucía no debería suponer un hándicap presupuestario ya que el pasado año el ejecutivo andaluz cerró el presupuesto con un superávit en sus cuentas de 206 millones de euros.

Dado que la Junta dispone de recursos adicionales aportados por el Gobierno de España, que dichos recursos van a crecer en el 2021 y que estos recursos adicionales tienen como consecuencia una holgura en el presupuesto andaluz. Que en atención al art. 25 los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación y que los informes jurídicos avalan dicha necesidad. Ya han sido varias las comunidades autónomas que han instruido mecanismos de financiación adicional a los ayuntamientos para hacer frente a las labores de desinfección derivadas de la actual pandemia.


Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se incremente, en los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía, la plantilla de personal de limpieza y las horas de limpieza y desinfección, todo ello teniendo en cuenta la totalidad de los espacios ocupados en dichos centros con motivo de la crisis sanitaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Los Ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente en solitario a los efectos que ha generado la COVID19. Nuestro Ayuntamiento ha hecho frente a los efectos de la pandemia sin el respaldo de la administración andaluza. Por segundo año consecutivo, la Junta deposita sobre los Ayuntamientos andaluces la obligación de desinfección de los centros escolares sin recibir a cambio ningún mecanismo de financiación ni colaboración institucional. Son muchos los esfuerzos que en materia de limpieza viaria, seguridad, políticas sociales, que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Como ejemplo de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Tarifa tuvo que destinar el pasado curso más de 400.000 euros para llevar a cabo las tareas de desinfección en los centros escolares, recursos que nuestro Ayuntamiento podría haber destinado a otras inversiones en beneficio de la comunidad educativa. Debemos recordar que los municipios son competentes tan sólo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos, entendiendo dichas labores, como las ordinarias para el desarrollo de la actividad.

Ante estas nuevas obligaciones que se han presentado, es necesario dotar de recursos a los Ayuntamientos para afrontarlas. No obstante, la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios por parte del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia, en concreto Andalucía recibirá este año un total 2.357 millones de euros del fondo COVID, además de 257 millones de euros para políticas educativas, sin olvidar que el ejecutivo andaluz cerró el presupuesto con un superávit de 206 millones de euros.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:


Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se incremente, en los centros educativos públicos la plantilla de personal de limpieza.

Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal PP, expone: Yo pregunto, ¿por qué tiene que ser la Junta de Andalucía quien gestione estos gastos, cuando esto son competencias de los Ayuntamientos? ¿Por qué no pedimos también estas ayudas a las Diputaciones Provinciales? ¿Porque somos de un color político distinto? Porque hay ya constancia de que, en muchas Diputaciones, en al menos tres, ya se están concediendo esas ayudas a Ayuntamientos.

Y, en relación con lo que tú dices de las ayudas, aún a día de hoy el Gobierno central no ha dado absolutamente nada a la Junta de Andalucía. Lo ha solicitado Juan Marin, lo ha solicitado la semana pasada por carta.

La Sra. Manella González expone: Yo discrepo con eso, con lo de las ayudas, porque es algo que está aprobado y que están ahí. Y respecto a las competencias, no sé si me ha escuchado, pero debemos recordar que los municipios son competentes tan sólo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos, la competencia de los Ayuntamientos. La otra competencia es de la Junta de Andalucía, y no está cubriéndola. Ésa no es nuestra competencia. No es competencia de los Ayuntamientos la desinfección de los centros.

El Sr. Blanco Peralta expone: Limpieza sí pertenece a los Ayuntamientos.

La Sra. Manella González expone: pero no la desinfección de los centros, ni todo lo que está conllevando los gastos Covid. Nosotros no tenemos por qué tener esa desinfección de los centros, ni las personas extras que están limpiando, es que no es competencia del Ayuntamiento. Si nosotros tuviésemos lo que es la competencia, antes de que tuviésemos la pandemia, tendríamos más de la mitad de las limpiadoras que tenemos de la gente que desinfecta los centros. Si no, tendríamos que cerrar los centros. De hecho, es que lo decimos aquí, son cuatrocientos mil euros lo que el Ayuntamiento ha destinado extra para que se pueda tener desinfectados los centros escolares. Por eso pedimos esa ayuda a la Junta, que es la competente en este caso.

El Sr. Blanco Peralta expone: Los Ayuntamientos socialistas son solamente los que estáis pidiendo esa ayuda a la Junta.

La Sra. Manella González expone: A los del Partido Popular les dará vergüenza.


El Sr. Blanco Peralta expone: No, vergüenza no, porque sabe que las competencias son... Aparte, la Junta está colaborando en temas de habilitación de los centros al máximo.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Por incidir un poco en el espíritu de la moción. Yo creo que está bastante claro que, con independencia de a quién estén atribuidas las competencias, que en este caso nuestro Grupo entiende que están atribuidas a la Junta de Andalucía por el caso excepcional de crisis sanitaria, no es una limpieza y desinfección al uso, es otro tema. Hablamos de otra cuestión. La gestión en general de la crisis sanitaria en Andalucía, por parte del Partido Popular, relacionada con los servicios públicos, deja mucho que desear, no sólo en cuestiones educativas de limpieza y desinfección, también en cuestiones educativas de fondo, de recursos, como ya veremos más adelante en otra moción, en cuestiones relativas a la sanidad pública, también han tenido y tienen a día de hoy cantidad de demandas y cantidad de reivindicaciones por parte de los colectivos en defensa de la sanidad pública, especialmente en la atención primaria.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/12/2021

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
10/12/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo tanto, enrocarse en una atribución de competencias en una duda al respecto, creo que es un error, y creo que el Partido Popular debería de seguir la línea que ha seguido hasta ahora, en las mociones anteriores, y sumarse.

La Sra. Manella González expone: Agradecer el apoyo de todo el mundo, porque considero que es un bien necesario y es algo que para toda la ciudadanía es necesario.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (11 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA PESQUERA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de Productores Pesqueros (OPP) de Tarifa (Cádiz) realiza, en aguas del Estrecho de Gibraltar, pesca artesanal con una flota joven integrada por 55 embarcaciones. Es una flota autóctona, andaluza, de la que dependen alrededor de 1000 familias y que, perteneciendo al caladero mediterráneo, se ve obligada a pescar únicamente en las aguas del Estrecho.

En esta zona geográfica, tradicionalmente dedicada a la pesca del voraz, se ha producido en los últimos años un cambio que afecta directamente a la actividad de este sector pesquero. Efectivamente, a partir del año 2005, el atún, especie depredadora, entra en el Estrecho y comienza a comerse al voraz, una especie exclusiva de esta zona. Ello ha provocado que en los últimos 20 años se haya producido una reducción muy importante en las capturas del voraz, pasando de capturarse unas 200 toneladas de dicha especie en el año 2000 a únicamente 10 toneladas en el año 2020.

Desde entonces, el sector pesquero afectado, está viviendo momentos muy duros que se complican aún más por la aparición del alga exótica invasora denominada “Rugulopterix Okamurae”, pues, si bien su afección inicial sólo se producía en determinadas zonas y afectaba únicamente a algunas artes de pesca como el trasmallo, actualmente afecta a todas las artes y está

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ampliando su zona de afección y, sobre todo, está provocando la desaparición del entorno marino y un daño enorme a nuestro litoral y al propio sector pesquero pues, tanto los anzuelos como las redes llegan cargados de algas.

Por otro lado, para dificultar aún más la situación del sector pesquero en el Estrecho, la crisis sanitaria de la Covid-19 ha contribuido a incrementar más daños económicos al mismo.

Por último, la falta de apoyo por parte del gobierno de España que ha de adoptar medidas que contribuyan al sostenimiento de la pesca y al mantenimiento del empleo vinculada a ella, hace que las consecuencias de los problemas anteriormente planteados sean dramáticas para muchas familias tarifeñas que no tienen otra alternativa a la pesca.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a:


- Iniciar las gestiones y trámites administrativos oportunos para reconocer a la zona del Estrecho de Gibraltar como un caladero específico dentro de los caladeros nacionales, a fin de garantizar la sostenibilidad del propio caladero y mantenimiento de la flota y, por tanto, del empleo.
- Plantear en la Comisión Europea que en los acuerdos pesqueros de la Unión Europea con Marruecos, se incluyan, entre otros objetivos, el establecimiento de un mismo horario de pesca para que el caladero no se esquilme, la obligación de Marruecos de realizar también paradas biológicas y el uso de las mismas artes de pesca en el Estrecho por parte de ambos países.
- Realizar un estudio sobre la abundancia del atún rojo en el Estrecho y su estabilización en la zona, durante todo el año, a fin de que, en base a sus conclusiones, se adopten, previo consenso con el sector afectado, las medidas oportunas para garantizar la pesquería y el mantenimiento de la flota.
- Iniciar los procedimientos administrativos necesarios para en el Real Decreto Ley 46/2019 de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, incluir a las 14 embarcaciones de la OPP78 que actualmente se encuentran en el listado H y pasen al listado B, que les corresponde por su histórico de capturas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal PP, efectúa la lectura íntegra de la propuesta.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Después de la exposición de motivos por parte del Partido Popular, me es curioso, porque mezcla aquí en la exposición el problema, por decir problema, porque es algo más que un problema, que tenemos con el alga en nuestro litoral y el daño que ocasiona al sector pesquero, en este caso, a la flota de Tarifa, y es curioso, porque no insta a nuestra Junta de Andalucía a nada, ni a indemnizaciones directas al sector pesquero, en este caso flota de Tarifa, ni hace mención.

No quiere decir ello que AxSí, y yo como portavoz, no mostremos el apoyo absoluto a cualquier medida que se deba de adoptar para paliar las cuestiones económicas que tienen nuestros marineros, nuestros pescadores, pero me gustaría que, cuando se eleva algo desde este Pleno, no tengamos distinciones de colores, si es a la Junta, si es al Gobierno central, o si se tiene que trasladar a Bruselas, donde se toman muchas decisiones sobre la pesca. Simplemente adelanto el voto favorable, pero me gustaría que no se tuviera distinciones sobre distintas administraciones supramunicipales a la hora de exigir en pro de nuestros pescadores. Gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: A nosotros nos surgen tres dudas. Si estos problemas estructurales que se exponen en la moción son nuevos, o estaban cuando el Partido Popular gobernaba el país, cuando gobernaba el Gobierno central, si son nuevos o existían en aquel entonces, y qué hicieron al respecto.

Por otra parte, si se ha consensuado esta moción con el sector pesquero, si existe un consenso o se trata simplemente de un posicionamiento exclusivo de la organización.

Y, por otra parte, si se han planteado, en línea de lo que comentaba el portavoz de AxSí, qué es lo que puede hacer la Junta de Andalucía al respecto para solucionar estos problemas que ustedes exponen.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros, en otras ocasiones, también desde nuestro Partido, se han traído distintas mociones con apoyo al sector pesquero y, por supuesto, adelantamos nuestro voto favorable para que puedan cubrir todas sus necesidades y pronto se solucionen todos los problemas que tienen.

El Sr. Blanco Peralta expone: A Francisco José, las ayudas a día de hoy, que yo conozca, me parece que son seis barcos lo que ya tienen no las ayudas en la mano, pero sí concedidas. La flota de Barbate prácticamente las está cogiendo casi todas, y a día de hoy la flota tarifeña son seis los barcos que tienen. Por eso, la Junta no la he nombrado aquí.


Aparte, aquí estamos hablando de lo que es en medio del Estrecho, que es donde realmente estas personas pueden buscarse la vida, porque ya está visto y comprobado que aquí en aguas cercanas a tierra, ya sabemos el problema que tenemos, y sobre todo cuando vienen mareas grandes, que es imposible pescar. Y aquí, en Tarifa, sabemos que hay cinco o seis barcos que se dedican al trasmallo, y los chavales lo están pasando fatal. A la Junta no se le ha dicho nada de las ayudas, porque ya a día de hoy esas ayudas están llegando. Se dijeron ayudas que iban a estar entre dos mil y cuatro mil euros y, según el histórico y todo eso, pues exactamente la cuantía no la sé, la cuantía que le está llegando a cada barco no la sé, pero ayudas les están llegando. No las están cogiendo aún, pero ya están concedidas.

Con respecto a Adelante Tarifa, éstos son nuevos, José Francisco, Rajoy dejó de gobernar, me parece, en 2018. En aquel entonces, aún había voraces. Los hombres salían a pescar y por lo menos traían algo a sus casas, pero de una fecha hacia aquí ya estamos viendo que vas al muelle y lo único que traen son pérdidas, por no decir

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otra cosa. Con respecto a la cuota de atún, yo recuerdo, y no recuerdo la cuantía exacta de atún que se concedió en 2017, se concedió un porcentaje bastante alto de tonelaje de atún, y de la cual la flota pesquera tarifeña se benefició. Y ya tú sabes quién gobernaba en 2017, era el Gobierno del Partido Popular.

Y sí, está esto consensuado con el sector pesquero, con un representante, no con marineros de ahí del puerto, sino con el representante del sector pesquero. Tuvimos una reunión, si no recuerdo mal, hace aproximadamente unos cuatro meses, y todas estas iniciativas fueron las que nos plantearon.

Y, al PSOE, muchísimas gracias por adherirse.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

15. PROPUESTA QUE PRESENTA QUE GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE DEMANDAS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

Exposición de motivos

Durante los últimos años la comunidad educativa de Tarifa en el Consejo Escolar y los grupos municipales representados en este pleno corporativo han solicitado a través de distintos informes que las administraciones con competencia en la materia, es decir, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía cubra de una manera eficaz distintos aspectos deficitarios de la atención educativa en el municipio de Tarifa.


Son muchas las cuestiones que se vienen planteando a lo largo de estos años y que no tienen una respuesta satisfactoria. Adelante Tarifa se hace, nuevamente, eco de todas estas peticiones y las trae a pleno para que todos los grupos municipales volvamos a solicitar a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y a la propia Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se tomen en consideración estas justas demandas.

Enumerarlas como recordatorio, es imprescindible, por ello lo hacemos aquí nuevamente:

La ampliación de las plantillas de profesorado especialista que atiende al alumnado con NEAE necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). En muchos centros del municipio la ratio de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alumnado que el profesorado de pedagogía terapéutica y especialistas de audición y lenguaje tiene que atender impide que, se dé, incluso, un número mínimo de sesiones para facilitar los procesos de integración y desarrollo escolar del alumnado que presenta por diversos motivos necesidades específicas de apoyo educativo.

Igualmente, en diversas ocasiones la comunidad educativa ha solicitado que se contemple que todos los centros del municipio cuenten con el personal técnico de integración social (PTIS) para que todos ellos puedan atender al alumnado que lo requiera y no se concentre toda esta población escolar en un determinado centro educativo dónde y privando al alumnado a matricularse en sus centros de referencia por domicilio.

No menos importante es volver a recordar a la administración educativa autonómica la necesidad de ampliar las plazas oferta educativa de 0-3 años en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz, tan imprescindibles para la conciliación familiar. Incomprensible resulta esta situación cuando todos los años quedan alumnos sin matricular y aulas sin abrir.

Recordemos igualmente, las demandas que en materia de infraestructura se deben de abordar de forma urgente desde la construcción de un nuevo instituto de educación secundaria programado y previsto desde finales de los años 90 y que aún no se ha realizado y que permitiría mejorar y ampliar la oferta de Formación profesional en el municipio. También, resulta imprescindible la adecuación de los centros educativos de educación primaria a las normativas de seguridad de la Unión Europea.

Otra demanda que ha aparecido en varias ocasiones es la necesidad de dotar a la Residencia Escolar de nuevos perfiles profesionales que pueda ayudar al alumnado que acoge o que se concluya el proceso iniciado hace tiempo para la creación del equipo de orientación Escolar en el municipio de tarifa asunto de chicas y de argumentado y que supondría una mejora en la calidad de la atención educativa.

La reciente visita del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y del Delegado Territorial de Educación no ha supuesto hasta la fecha ninguna respuesta a estas peticiones, y muchos de los problemas se presentan este curso escolar con la misma profusión y gravedad.


Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERA. - Instar a la Junta Andalucía a que dé respuesta a las distintas peticiones realizadas desde este pleno municipal y que reflejaban las demandas de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDA. - Invitar al Sr. Delegado Territorial de Educación de Cádiz, así como al Vicepresidente de la Junta, a mantener una reunión de trabajo con representantes de esta Corporación y del Consejo Escolar Municipal para fijar unas fechas y plazos en las que dar respuesta a los problemas estructurales que en materia educativa existen en el término municipal de Tarifa.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros volvemos a insistir básicamente en lo que venimos poniendo de manifiesto desde hace mucho tiempo y lo que no sólo viene poniendo de manifiesto este Grupo, sino también el propio Consejo Escolar municipal, y en ocasiones también el propio Gobierno municipal.

A continuación, el Sr. Castro Romero efectúa lectura íntegra de la Propuesta.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros, en este punto, nos vamos a abstener, porque realmente no tenemos muchos datos, ni sabemos los criterios que se utilizan y preferimos ser prudentes y recabar información. Si en otros plenos lo trae el Grupo Adelante Tarifa, y lo tenemos más claro, ya lo debatiremos con ustedes.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxCi, expone: Sumarnos a las propuestas que presenta Adelante Tarifa, y esperemos que, antes de que finalice, vamos a dar de plazo el segundo trimestre, la propuesta que se traslada a la Junta, dé su resultado.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros simplemente decir que nuestro voto será favorable, continuando con el compromiso que tenemos con la comunidad educativa, y que seguiremos trabajando para que se cubran todas las necesidades que tienen.

El Sr. Castro Romero expone: Por matizar dos intervenciones, tanto la del portavoz de AxCi, como la del Partido Popular. Realmente los datos están ya puestos encima de la mesa. El Consejo Escolar municipal, que es un órgano de participación en el que se integra prácticamente por toda la comunidad educativa y también por la misma Administración municipal, ahí ya se han vertido los datos y las necesidades por parte de los técnicos a través de informes, e incluso a través de las propias declaraciones de las personas que están ahí, con más o menos intensidad, eso ya es más o menos discutible, pero están ahí, están recogidas en informe, están recogidas en actas del Consejo Escolar municipal, y además están recogidas en mociones que después nosotros hemos llevado a pleno y que hemos aprobado.

Ahora, al portavoz de AxCi, de ahí que realmente ya tiempo no hay que darle, lo que hay es que exigir, exigir, exigir. No se trata de ver si se van a mover. Insistir, insistir, insistir hasta conseguirlo.


El Sr. Trujillo Jaén expone: No me refiero a los datos que tenga el Consejo Escolar o el propio Ayuntamiento. Me refiero a que nosotros no tenemos esos datos, pero por parte de la Junta, qué criterio utilizan. Nos pondremos en contacto con ellos y veremos qué nos responden. A eso me refería.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (11 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxCi.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE MEJORAS EN LA CARRETERA A-2227.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

Exposición de motivos

La Carretera A-2227 perteneciente a la RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (Red Complementaria Cádiz) cuyo trazado va desde la carretera N-340 hasta la A-2231, transcurre en su gran mayoría por el término municipal de Tarifa, y es la principal vía de comunicación para llegar a pedanías de La Zarzuela y el Almarchal. Su estado y características muestran a todas luces la necesidad de mejorarla, algo que se pone aún más de manifiesto en los meses vacacionales cuando esta zona es transitada hacia las playas de Atlanterra en nuestro propio término municipal. La estrechez de la vía en determinadas zonas, el trazado de algunas curvas, etc., la hacen ser de por sí una carretera peligrosa, a ello se une el aumento de la densidad de tráfico en determinados periodos.

Asimismo, el estado de algunos tramos se vuelve aún más peligroso para sus usuarios, todo el trazado tiene socavones diversos que se hacen especialmente sensibles entre el kilómetro 5 y 6 de dicha carretera, poco antes de llegar a La Zarzuela desde la N 340. Durante varios cientos de metros el desnivel de la zona derecha es considerable y supone un importante peligro añadido al tráfico por esa vía.

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. – Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que realicen actuaciones urgentes en esta vía de comunicación a fin de eliminar los problemas del piso y dar seguridad a las personas que transitan por ella.

SEGUNDO. – Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a la mejora del trazado y seguridad de la carretera A 2227 tal y como hace años se recogía en el PLAN +CERCA.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, efectúa la lectura íntegra de la propuesta.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros, el Partido Popular, lo que queríamos era adelantarte que el voto nuestro va a ser favorable, que nosotros estamos abiertos, y apoyar todo lo que sea mejorar infraestructura pública, vengan de la administración que sea y gobiernen los signos políticos que sean. Con que el voto nuestro va a ser favorable.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros adelantamos el voto favorable. De hecho, desde el Ayuntamiento ya se pidieron mejoras sobre esa carretera. Se pidió un resalto que

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



en su momento ya se ejecutó y, por supuesto, estamos a favor de que sea una carretera segura para todos los usuarios.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2021.

Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBifobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatir las.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Reconocer la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Considerar prioritaria la formación de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que vaya encaminada a que la plantilla tenga la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Desde el Grupo Municipal Socialista, traemos esta moción que día tras día, conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas, que en la mayoría de los casos ni siquiera son denunciados.

España sabemos que es un país abierto y diverso, que acoge a personas que son perseguidas o amenazadas por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, consideramos que es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.


Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática.
3. Reconocer la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Considerar prioritaria la formación de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Adelantar que nuestro voto va a ser favorable, antes que nada. Pero sí queríamos invitar un poco a la reflexión en torno a estos temas al resto de la Corporación y al Grupo Municipal proponente de la propuesta, porque consideramos que lo que se trae es

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

efectivamente una defensa de los derechos de las personas LGTBI, se pone de manifiesto efectivamente un problema que se agrava o que, aunque ha sacado la cabeza, que son las agresiones lgtbifóbicas, pero ni el problema es nuevo, ni la cuestión es simplemente de reconocimiento de derechos.

Consideramos que se deben de profundizar en este tipo de cuestiones en las condiciones materiales que provocan realmente estas agresiones. La moción no habla de dónde se producen más agresiones de este tipo, si es en barrios pobres, donde hay una mayor inseguridad, o en barrios ricos. Evidentemente, en barrios pobres, donde hay menor seguridad. No sabemos si estas agresiones lgtbifóbicas se producen más en centros educativos públicos de difícil desempeño o barriadas y barrios más desfavorecidos donde la desigualdad es más acuciante, o si se producen en centros escolares donde los barrios gozan de mayores oportunidades.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, sin restarle ni un ápice de importancia al reconocimiento y a la cuestión simbólica y cultural que ustedes traen de manifiesto, que no es nueva, que ahora ha encontrado un encaje, y ahora ha encontrado una legitimidad a raíz de los discursos que todos conocemos ha encontrado ese espacio, pero sí que desde nuestro punto de vista, donde realmente está el debate y donde realmente deben de actuar las Administraciones Públicas son en las condiciones materiales que generan estas agresiones lgtbifóbicas, más allá del propio discurso de odio, que lo que le ha dado ha sido un camino.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Nuestro voto es favorable. Estamos totalmente de acuerdo. Tengo una pequeña duda en el punto dos, si me la podía aclarar un poco.

La Sra. Manella González expone: ¿El punto dos de los acuerdos?

El Sr. Trujillo Jaén responde que sí.

La Sra. Manella González expone: Reconocer la lgtbifobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Los discursos? ¿A qué se refiere los discursos que lo alientan?

La Sra. Manella González expone: Se refiere a que muchas veces hay discursos que alientan en el sentido de que no son inclusivos o no se tienen en cuenta. Alientan a que se sigan produciendo estos ataques.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Discursos políticos?

La Sra. Manella González expone: Cualquier tipo de discurso. No tiene que ser político. Normalmente los discursos que más afectan son las personas que están de cara en redes sociales hoy en día. No se centra solamente en política.


El Sr. Trujillo Jaén expone: Perfecto.

La Sra. Manella González expone: También muchas veces en las redes sociales, incluso en los colegios está el bullying, también eso hace mucho daño.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Muchas gracias.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) de los miembros presentes (14), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO A LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1903 al 2630 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA 3ª SEMANA DE JULIO A LA 4ª SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021

EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2021/12 (G6925)

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1903	DECRETO RECHAZADO POR EL SECRETARIO POR ERROR	12/07/2021	POLICÍA LOCAL
1904	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 49/2021	12/07/2021	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1905	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 31/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1906	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 51/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1907	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 33/2021	12/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1908	ORDEN DE EJECUCIÓN EDIFICACIÓN EXPEDIENTE 5179/2021	12/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1909	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 133/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1910	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 442/2021	12/07/2021	INTERVENCIÓN
1911	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 32/2021	12/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1912	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 50/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1913	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 52/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1914	GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 5248/2021	12/07/2021	INTERVENCIÓN
1915	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN OVP EXPEDIENTE 59/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1916	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN OVP EXPEDIENTE 23/2021	12/07/2021	PATRIMONIO
1917	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 97/2021	12/07/2021	INTERVENCIÓN
1918	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 64/2021	12/07/2021	PLAYAS
1919	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 28/2021	12/07/2021	PLAYAS
1920	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 63/2021	12/07/2021	PLAYAS
1921	APROBACIÓN CONVENIO FORMACIÓN PRÁCTICAS EN AYUDA A DOMICILIO	12/07/2021	RECURSOS HUMANOS
1922	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 39/2021	12/07/2021	PLAYAS
1923	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 40/2021	12/07/2021	PLAYAS
1924	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 7/2021	12/07/2021	PLAYAS
1925	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5/2021	12/07/2021	PLAYAS
1926	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 37/2021	12/07/2021	PLAYAS
1927	ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACIÓN I.I.V.T.N.U. EXPEDIENTE 253/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1928	APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXPEDIENTE 15/2021	13/07/2021	SECRETARÍA
1929	APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO 2021	13/07/2021	SECRETARÍA
1930	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 94/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1931	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE	13/07/2021	GESTIÓN

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/12/2021
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	97/2021		TRIBUTARIA
1932	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 79/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1933	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 82/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1934	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 99/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1935	APROBACIÓN BASES VI PREVIO INVESTIGACIÓN JESUS TERÁN GIL	13/07/2021	CULTURA
1936	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5284/2021	13/07/2021	TESORERÍA
1937	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA EXPEDIENTE 107/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1938	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 136/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1939	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 443/2021	13/07/2021	INTERVENCIÓN
1940	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 5078/2021	13/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1941	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 106/2021	13/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1942	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 58/2021	13/07/2021	PLAYAS
1943	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 142/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1944	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 140/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1945	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 171/2019	13/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1946	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 139/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1947	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 138/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1948	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 130/2021	13/07/2021	PATRIMONIO
1949	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 69/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1950	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 129/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1951	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 86/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1952	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 99/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1953	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 65/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1954	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EXPEDIENTE 2127/2020	14/07/2021	ESTADÍSTICAS
1955	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 30/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1956	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 163/2021	14/07/2021	INTERVENCIÓN
1957	PENDIENTE EXÁMEN DE SECRETARÍA	14/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1958	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 100/2021	14/07/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1959	MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES JUNIO 2021	14/07/2021	ESTADÍSTICAS
1960	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 98/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1961	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 55/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1962	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 120/2021	14/07/2021	PATRIMONIO
1963	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 2061/2021	14/07/2021	ESTADÍSTICAS
1964	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 21/07/2021	15/07/2021	SECRETARÍA
1965	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 21/07/2021	15/07/2021	SECRETARÍA
1966	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 21/07/2021	15/07/2021	SECRETARÍA
1967	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 2062/2021	15/07/2021	ESTADÍSTICAS
1968	APROBACIÓN LISTA PROFICISONAL PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2021	15/07/2021	FOMENTO
1969	BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 2063/2021	15/07/2021	ESTADÍSTICAS
1979	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 4/2020	15/07/2021	INTERVENCIÓN
1971	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 22/2021	15/07/2021	INTERVENCIÓN
1972	CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPEDIENTE 154/2013	15/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1973	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 311/2020	19/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1974	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 84/2020	19/07/2021	OFICINA TÉCNICA
1975	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 105/2021	19/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1976	GASTO AEAT LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. JUNIO 2021	19/07/2021	INTERVENCIÓN
1977	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN TITULARIDAD NICHOS	19/07/2021	PATRIMONIO
1978	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EXPEDIENTE 2128/2020	19/07/2021	ESTADÍSTICAS
1979	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 103/2021	19/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
1980	GASTO POR I.V.A. REPERCUTIDO 2º TRIMESTRE 2021	19/07/2021	INTERVENCIÓN
1981	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 206/2021	20/07/2021	PATRIMONIO
1982	APROBACIÓN DE FACTURA	20/07/2021	INTERVENCIÓN
1983	APROBACIÓN DE FACTURA	20/07/2021	INTERVENCIÓN
1984	APROBACIÓN DE FACTURA	20/07/2021	INTERVENCIÓN
1985	RATIFICACIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 5/2021	20/07/2021	SECRETARÍA
1986	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL EXPEDIENTE 2/2021	20/07/2021	RECURSOS HUMANOS
1987	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 27/07/2021	21/07/2021	SECRETARÍA
1988	INICIO PROCEDIMIENTOS SACIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1989	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 98/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
 10/12/2021
 Secretario General
 10/12/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1990	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1991	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1992	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1993	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA JULIO 2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
1994	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1995	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1996	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1997	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1998	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	21/07/2021	ORDEN PÚBLICO
1999	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 447/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
2000	ANULACIÓN RECIBOS EXPEDIENTE 57/2021	21/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2001	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
2002	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 445/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
2003	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 446/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
2004	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 444/2021	21/07/2021	INTERVENCIÓN
2005	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 150/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2006	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 434/2021	22/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2007	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 124/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2008	AUTORIZACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 34/2021	22/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2009	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 145/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2010	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 37/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2011	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 158/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2012	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 132/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2013	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 167/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2014	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 151/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2015	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 148/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2016	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 151/2021	22/07/2021	INTERVENCIÓN
2017	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 147/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2018	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 152/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2019	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 170/2021	22/07/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2020	CADUCIDAD Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE 175/2013	22/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2021	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	22/07/2021	ORDEN PÚBLICO
2022	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 205/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2023	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 257/2020	22/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2024	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 266/2021	22/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2025	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 209/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2026	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	22/07/2021	ORDEN PÚBLICO
2027	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	22/07/2021	INTERVENCIÓN
2028	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	22/07/2021	ORDEN PÚBLICO
2029	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 53/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2030	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 208/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2031	CONCESIÓN LOCALES MUNICIPALES EXPEDIENTE 4/2021	22/07/2021	CULTURA
2032	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO PERMANENTE EN GARAJE EXPEDIENTE 55/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2033	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	22/07/2021	POLICÍA LOCAL
2034	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1888/2021	22/07/2021	PATRIMONIO
2035	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 197/2021	22/07/2021	INTERVENCIÓN
2036	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 181/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2037	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 183/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2038	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 437/2021	23/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2039	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 17/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2040	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 177/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2041	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 6/2021	23/07/2021	PLAYAS
2042	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 182/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2043	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 182/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2044	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NÓMINA JUNIO 2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2045	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 46/2021	23/07/2021	PLAYAS
2046	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 188/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2047	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE	23/07/2021	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	200/2021		
2048	APROBACIÓN DE FACTURA	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2049	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	23/07/2021	ORDEN PÚBLICO
2050	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 45/2018	23/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2051	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 53/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2052	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 51/2021	23/07/2021	PLAYAS
2053	APROBACIÓN DE FACTURA	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2054	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 17/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2055	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 2. ALMACÉN	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2056	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 451/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2057	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2058	DENEGACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 50/2021	23/07/2021	PATRIMONIO
2059	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 452/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2060	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 450/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2061	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 23/2021	23/07/2021	INTERVENCIÓN
2062	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 3902/2020	26/07/2021	INTERVENCIÓN
2063	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 204/2021	26/07/2021	INTERVENCIÓN
2064	GASTO CONCESIÓN PREMIOS CONCURSO POESÍA LUZ EXPEDIENTE 2/2021	26/07/2021	INTERVENCIÓN
2065	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	26/07/2021	INTERVENCIÓN
2066	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN VARIOS TRIBUTOS 431/2021	26/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2067	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 13/2021	26/07/2021	SECRETARÍA
2068	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/07/2021	ALCALDÍA
2069	CORRECCIÓN DE ERROR RESOLUCIÓN 741/2021	26/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2070	BAJA DE OFICIO EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EXPEDIENTES VARIOS	26/07/2021	ESTADÍSTICAS
2071	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2836/2021	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2072	GASTOS SEGUROS SOCIALES JUNIO 2021 EXPEDIENTE 32/2021	27/07/2021	INTERVENCIÓN
2073	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 56/2021	27/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2074	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	27/07/2021	INTERVENCIÓN
2075	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 190/2021	27/07/2021	INTERVENCIÓN
2076	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 7066/2021	27/07/2021	ESTADÍSTICAS

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde



2077	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 4/2017	27/07/2021	INTERVENCIÓN
2078	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 3230/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2079	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 5626/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2080	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 18/2021	27/07/2021	INTERVENCIÓN
2081	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2560/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2082	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 85/2018	27/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2083	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 4458/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2084	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 6460/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2085	BAJA DE OFICIO EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES EXPEDIENTES VARIOS	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2086	BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 5058/2020	27/07/2021	ESTADÍSTICAS
2087	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 105/2021	27/07/2021	PATRIMONIO
2088	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 137/2021	27/07/2021	PATRIMONIO
2089	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 171/2021	27/07/2021	PATRIMONIO
2090	DECLARACIÓN FALLIDOS Y DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA 358/2021	27/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2091	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA EXPEDIENTE 20/2021	28/07/2021	POLICÍA LOCAL
2092	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 103/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2093	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 115/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2094	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 193/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2095	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA JULIO 2021	28/07/2021	RECURSOS HUMANOS
2096	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 442/2021	28/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2097	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 125/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2098	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 201/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2099	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 100/2021	28/07/2021	INTERVENCIÓN
2100	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 192/2021	28/07/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2101	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 441/2021	28/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2102	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 191/2021	28/07/2021	PATRIMONIO
2103	TERMINACIÓN Y ARCHIVO EXPEDIENTE POR CAUSAS SOBREVENIDAS AI-83/2018	28/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2104	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 99/2021	28/07/2021	INTERVENCIÓN
2105	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 58/2021	28/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2106	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 440/2021	28/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2107	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 17/2021	29/07/2021	INTERVENCIÓN
2108	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JULIO 2021	29/07/2021	INTERVENCIÓN
2109	ORDEN DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE 4/2021	29/07/2021	OFICINA TÉCNICA
2110	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 59/2021	29/07/2021	PATRIMONIO
2111	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 16/2021	29/07/2021	INTERVENCIÓN
2112	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA. DEPORTES	29/07/2021	INTERVENCIÓN
2113	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1 Y FACTURA EXPEDIENTE 10/2020	29/07/2021	INTERVENCIÓN
2114	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA DEL 2 AL 11 DE AGOSTO DE 2021	30/07/2021	SECRETARÍA
2115	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 8. POLICÍA	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2116	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 77/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2117	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 135/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2118	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 94/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2119	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 237/2021	30/07/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2120	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 82/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2121	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 113/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2122	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2123	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 46/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2124	RECTIFICAR DECRETO TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 18/2021	30/07/2021	POLICÍA LOCAL
2125	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2126	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA. FESTEJOS	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2127	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 155/2021	30/07/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/1/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2128	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 4. INFORMÁTICA	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2129	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 146/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2130	GASTO PAGO ALQUILER LOCAL EN 25 AÑOS DE PAZ 2º SEMESTRE 2021	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2131	GASTO POR CUOTA SOCIO 2021 RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2132	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 134/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2133	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA Nº 2. ALMACÉN	30/07/2021	INTERVENCIÓN
2134	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 166/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2135	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 169/2021	30/07/2021	PATRIMONIO
2136	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 236/2021	02/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2137	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 238/2021	02/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2138	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 293/2020	02/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2139	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 19/2020	02/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2140	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 207/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2141	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 119/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2142	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 70/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2143	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2144	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 141/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2145	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 13/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2146	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 284/2020	02/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2147	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 211/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2148	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 210/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2149	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1729/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2150	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 2287/2020	02/08/2021	PATRIMONIO
2151	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 114/2021	02/08/2021	PATRIMONIO
2152	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA POR ERROR	03/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2153	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 34/2021	03/08/2021	PATRIMONIO
2154	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 112/2021	03/08/2021	PATRIMONIO
2155	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 35/2021	03/08/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2156	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 11/2021	03/08/2021	PATRIMONIO
2157	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 154/2021	03/08/2021	PATRIMONIO
2158	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 9/2021	03/08/2021	SECRETARÍA
2159	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 447/2021	03/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2170	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 23/2021	03/08/2021	SECRETARÍA
2161	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 449/2021	03/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2162	ORDEN DE RETIDADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	03/08/2021	POLICÍA LOCAL
2163	ORDEN DE RETIDADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	03/08/2021	POLICÍA LOCAL
2164	ORDEN DE RETIDADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	03/08/2021	POLICÍA LOCAL
2165	ORDEN DE RETIDADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	03/08/2021	POLICÍA LOCAL
2166	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 201/2021	03/08/2021	INTERVENCIÓN
2167	COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO JULIO 2021	03/08/2021	INTERVENCIÓN
2168	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 19/2021	03/08/2021	INTERVENCIÓN
2169	GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 5679/2021	04/08/2021	INTERVENCIÓN
2170	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 160/2021	04/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2171	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA POR ERROR	04/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2172	AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 13/2021	04/08/2021	PARTICIP. CIUDADANA
2173	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 454/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2174	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 452/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2175	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 453/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2176	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MENSUALES MERCADO JULIO 2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2177	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 17/2021	04/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2178	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 451/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2179	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 19/2021	04/08/2021	TESORERÍA
2180	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 124/2017	04/08/2021	TESORERÍA
2181	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 76/2020	04/08/2021	TESORERÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
10/12/2021
10/12/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2182	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 450/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2183	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS EXPEDIENTE 10/2021	04/08/2021	FOMENTO
2184	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 445/2021	04/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2185	ACTUALIZACIÓN LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 29/2021	05/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2186	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 203/2021	05/08/2021	INTERVENCIÓN
2187	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES EN BLOQUE VARIOS EXPEDIENTES	05/08/2021	INTERVENCIÓN
2188	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 24/2021	05/08/2021	INTERVENCIÓN
2189	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NÓMINA JULIO 2021	05/08/2021	INTERVENCIÓN
2190	DENEGANDO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 96/2021	05/08/2021	PATRIMONIO
2191	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 53/2021	05/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2192	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 98/2021	05/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2193	GASTO ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS EXPEDIENTE 16/2021	05/08/2021	INTERVENCIÓN
2194	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 92/2012	05/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2195	CORRECCIÓN DE ERROR EXPEDIENTE 10/2021	06/08/2021	FOMENTO
2196	DENEGANDO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 50/2021	06/08/2021	PATRIMONIO
2197	DENEGANDO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 97/2021	06/08/2021	PATRIMONIO
2198	DENEGANDO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 149/2021	06/08/2021	PATRIMONIO
2199	DENEGANDO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 202/2021	06/08/2021	PATRIMONIO
2200	DEVOLUCIÓN PARTA PROPORCIONAL I.V.T.M. EXPEDIENTE 116/2021	06/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2201	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 50/2020	06/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2202	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 72/2021	06/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2203	ORDEN DE EJECUCIÓN VIVIENDA EN CALLE PADRE FONT	09/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2204	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 168/2018	09/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2205	DENEGACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL CUARTÓN	09/08/2021	URBANISMO
2206	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	09/08/2021	INTERVENCIÓN
2207	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 19/2021	09/08/2021	INTERVENCIÓN
2208	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 209/2021	09/08/2021	INTERVENCIÓN
2209	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 171/2021	09/08/2021	INTERVENCIÓN
2210	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P. O. 363/2021	09/08/2021	SECRETARÍA
2211	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 119/2021	10/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2212	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 109/2018	10/08/2021	TESORERÍA
2213	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 65/2021	10/08/2021	TESORERÍA

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2214	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 67/2021	10/08/2021	TESORERÍA
2215	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 474/2018	10/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2216	MODIFICACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 2617/2021	10/08/2021	INTERVENCIÓN
2217	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 68/2021	10/08/2021	TESORERÍA
2218	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 15/2021	10/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2219	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 480/2021	10/08/2021	INTERVENCIÓN
2220	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN QUIOSCO EN PRECARIO EXPEDIENTE 222/2021	11/08/2021	PATRIMONIO
2221	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 222/2021	11/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2222	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 280/2021	11/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2223	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 290/2021	11/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2224	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 118/2021	11/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2225	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 455/2021	11/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2226	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	11/08/2021	ALCALDÍA
2227	CONCESIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL	11/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2228	DENEGACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 204/2021	11/08/2021	PATRIMONIO
2229	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 102/2021	11/08/2021	INTERVENCIÓN
2230	GASTO AEAT LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. JULIO 2021	11/08/2021	INTERVENCIÓN
2231	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 205/2021	11/08/2021	INTERVENCIÓN
2232	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 485/2021	11/08/2021	INTERVENCIÓN
2233	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 101/2021	11/08/2021	INTERVENCIÓN
2234	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2235	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5915/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2236	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 15/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2237	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 275/2021	12/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2238	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 28/2020	12/08/2021	RESPONS. PATRIM.
2239	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 66/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2240	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5918/2021	12/08/2021	TESORERÍA
2241	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 186/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2242	AUTORIZACIÓN RODAJE EXPEDIENTE 62/2021	12/08/2021	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2243	CESIÓN NICHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE 5914/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2244	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 127/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2245	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 257/2021	12/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2246	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 174/2021	12/08/2021	PATRIMONIO
2247	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 193/2021	12/08/2021	INTERVENCIÓN
2248	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RTVT	12/08/2021	INTERVENCIÓN
2249	APROBACIÓN CONDICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 61/2020	12/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2250	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 211/2021	12/08/2021	INTERVENCIÓN
2251	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 156/2021	12/08/2021	INTERVENCIÓN
2252	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5553/2021	13/08/2021	PATRIMONIO
2253	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5526/2021	13/08/2021	PATRIMONIO
2254	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 64/2018	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2255	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 34/2021	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2256	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 21/2021	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2257	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5797/2021	13/08/2021	PATRIMONIO
2258	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 67/2020	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2259	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 9/2021	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2260	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 267/2005	13/08/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2261	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5800/2021	13/08/2021	PATRIMONIO
2262	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 37/2021	13/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2263	GASTO TASA OCUPACIÓN INSTALACIONES FARO DE TARIFA	13/08/2021	INTERVENCIÓN
2265	AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 20/2021	13/08/2021	INTERVENCIÓN
2265	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 36/2021	13/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2266	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 39/2021	13/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2267	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 40/2021	17/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2268	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 206/2021	17/08/2021	INTERVENCIÓN
2269	CONCESIÓN LICENCIA APERTURA CHIRINGUITO EXPEDIENTE 795/2021	17/08/2021	PLAYAS
2270	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 212/2021	17/08/2021	INTERVENCIÓN
2271	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 194/2021	17/08/2021	INTERVENCIÓN
2272	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 199/2021	17/08/2021	INTERVENCIÓN
2273	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 207/2021	17/08/2021	INTERVENCIÓN
2274	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	18/08/2021	ALCALDÍA
2275	CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 1044/2018	18/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2276	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO AUTOS 21/2020	18/08/2021	SECRETARÍA
2277	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA AGOSTO 2021	18/08/2021	INTERVENCIÓN
2278	ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS VIVIENDA EN CALLE PADRE FONT BLOQUE B-2-IZQDA.	18/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2279	CONCESIÓN LICENCIA APERTURA CHIRINGUITO EXPEDIENTE 792/2021	18/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2280	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES APROVECHAMIENTO PIÑAS 2021-2022 Y 2022-2023	18/08/2021	SECRETARÍA
2281	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	18/08/2021	INTERVENCIÓN
2282	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 471/2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2283	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 38/2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2284	DENEGACIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 28/2021	18/08/2021	PATRIMONIO
2285	APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2286	APROBACIÓN DE FACTURA	18/08/2021	INTERVENCIÓN
2287	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS AGOSTO 2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2288	APROBACIÓN DE FACTURAS	18/08/2021	INTERVENCIÓN
2289	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 90/2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2290	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 288/2020	18/08/2021	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2291	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 446/2021	18/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2292	APROBACIÓN DE FACTURA	18/08/2021	INTERVENCIÓN
2293	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 13/2021	19/08/2021	TESORERÍA
2294	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD KIOSCO EXPEDIENTE 61/2021	19/08/2021	PATRIMONIO
2295	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 240/2021	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2296	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 281/2021	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2297	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 340/2021	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2298	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 213/2021	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2299	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 301/2021	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2300	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 230/2020	19/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2301	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 215/2021	19/08/2021	INTERVENCIÓN
2302	CESIÓN TEATRO ALAMEDA EXPEDIENTE 5525/2021	19/08/2021	CULTURA
2303	DECLARACIÓN FALLIDOS Y DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXP. 362/2021	19/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2304	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 459/2021	19/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2305	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 221/2021	19/08/2021	PATRIMONIO
2306	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 194/2021	19/08/2021	PATRIMONIO
2307	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA DE EDUCACIÓN	19/08/2021	INTERVENCIÓN
2308	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 458/2021	19/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2309	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 213/2021	20/08/2021	INTERVENCIÓN
2310	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DE DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 472/2021	20/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2311	APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES BAR-CAFETERÍA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	20/08/2021	SECRETARÍA
2312	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 41/2021	20/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2313	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 6066/2021	20/08/2021	TESORERÍA
2314	APROBACIÓN PROYECTO PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ALIVIOS PLUVIALES	20/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2315	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA AGOSTO 2021	20/08/2021	TESORERÍA
2316	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 496/2021	23/08/2021	INTERVENCIÓN
2317	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 208/2021	23/08/2021	INTERVENCIÓN
2318	COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD	23/08/2021	OFICINA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde



	EXPEDIENTE 114/2019		TÉCNICA
2319	COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD EXPEDIENTE 23/2017	23/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2320	COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD EXPEDIENTE 185/2018	23/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2321	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 126/2021	23/08/2021	PATRIMONIO
2322	GASTOS SEGUROS SOCIALES JULIO 2021	23/08/2021	INTERVENCIÓN
2323	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 142/2021	24/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2324	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 103/2021	24/08/2021	INTERVENCIÓN
2325	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 104/2021	24/08/2021	INTERVENCIÓN
2326	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 48/2021	24/08/2021	INTERVENCIÓN
2327	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 162/2019	24/08/2021	TESORERÍA
2328	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 80/2021	24/08/2021	INTERVENCIÓN
2329	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 35/2018	24/08/2021	TESORERÍA
2330	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 69/2021	24/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2331	GASTO DEUDA PENDIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2332	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª PROYECTO PAVIMENTACIÓN CALLE EN FACINAS	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2333	INCORPORACIÓN DE BIENES A INVENTARIO MUNICIPAL EXPEDIENTE 2/2021	25/08/2021	PLAYAS
2334	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 81/2021	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2335	CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 10/2021	25/08/2021	FOMENTO
2336	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 214/2021	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2337	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 198/2021	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2338	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 2. ALMACÉN	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2339	DECLARACIÓN FALLIDOS Y DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD EXPEDIENTE 360/2021	25/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2340	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 73/2021	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2341	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 80/2021	25/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2342	CONCESIÓN LICENCIA PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN EXPEDIENTE 16/2018	25/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2343	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 8. POLICÍA	25/08/2021	INTERVENCIÓN
2344	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 195/2021	25/08/2021	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/12/2021
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
10/12/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2345	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO I.B.I. EXPEDIENTE 47/2021	25/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2346	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/08/2021	ALCALDÍA
2347	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO ESTACIONAMIENTO LIMITADO JULIO 2018	26/08/2021	INTERVENCIÓN
2348	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/08/2021	ALCALDÍA
2349	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/08/2021	ALCALDÍA
2350	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	26/08/2021	ALCALDÍA
2351	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EXPEDIENTE 3524/2016	26/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2352	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA.. EDUCACIÓN	26/08/2021	INTERVENCIÓN
2353	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 71/2021	26/08/2021	TESORERÍA
2354	CESIÓN ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL CHIRINGUITO EXPEDIENTE 46/2018	26/08/2021	PATRIMONIO
2355	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 64/2020	26/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2356	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 78/2020	26/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2357	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 70/2021	26/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2358	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA. DEPORTE	26/08/2021	INTERVENCIÓN
2359	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 67/2021	27/08/2021	PLAYAS
2360	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 122/2021	27/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2361	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS	27/08/2021	PATRIMONIO
2362	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 61/2021	27/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2363	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6110/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2364	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 120/2021	27/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2365	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 477/2021	27/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2366	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 123/2021	27/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2367	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 121/2021	27/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2368	MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 22/2021	27/08/2021	INTERVENCIÓN
2369	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE	27/08/2021	PATRIMONIO

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde



	224/2021		
2370	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 64/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2371	CONCESIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 60/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2372	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 215/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2373	APROBACIÓN ACTUACIÓN PROYECTO MEJORAS EBAR EN URBANIZACIÓN LA MARINA	27/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2374	CONCESIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 68/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2375	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 67/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2376	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 61/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2377	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 229/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2378	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 223/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2379	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 62/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2380	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 227/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2381	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 225/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2382	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 218/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2383	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 226/2021	27/08/2021	PATRIMONIO
2384	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 217/2021	27/08/2021	PATRIMONIO

2385	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 43/2021	30/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2386	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 313/2021	30/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2387	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA EXPEDIENTE 124/2021	30/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2388	APROBACIÓN DE FACTURA	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2389	APROBACIÓN DE FACTURA	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2390	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 6/2019	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2391	APROBACIÓN DE FACTURA	30/08/2021	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2392	APROBACIÓN DE FACTURA	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2393	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 10/2020	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2394	AUTORIZACIÓN MONTAJE CHIRINGUITO EXPEDIENTE 785/2021	30/08/2021	PLAYAS
2395	APROBACIÓN DE FACTURA	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2396	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	30/08/2021	ALCALDÍA
2397	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 218/2021	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2398	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 220/2021	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2399	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 222/2021	30/08/2021	INTERVENCIÓN
2400	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 19/2021	30/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2401	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 16/2021	30/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2401-1	MODIFICACIÓN PERSONAL ANTICIPO CAJA FIJA CULTURA EXPEDIENTE 123/2021	30/08/2021	TESORERÍA
2401-2	AUTORIZACIÓN EXCEDENCIA EXPEDIENTE 87/2021	30/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2402	APROBACIÓN PLIEGO ESTABLECIMIENTO APOYO A PLAYA	31/08/2021	SECRETARÍA
2403	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 105/2021	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2404	ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE PA-1/2017	31/08/2021	URBANISMO
2405	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 505/2021	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2406	RESOLVIENDO CAUSA ABSTENCIÓN Y NOMBRAMIENTO VOCAL 1º PCL 2021	31/08/2021	FOMENTO
2407	APROBACIÓN DE FACTURA	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2408	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 83/2021	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2409	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 221/2021	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2410	CONCESIÓN LICENCIA PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN EXPEDIENTE 10/2020	31/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2411	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 84-85/2021	31/08/2021	INTERVENCIÓN
2412	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 66/2021	31/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2413	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 29/2021	31/08/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2414	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPEDIENTES 065/2009 Y 294/2008	31/08/2021	OFICINA TÉCNICA
2415	ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO REDACCIÓN PROYECTO ISLA DE TARIFA	31/08/2021	SECRETARÍA
2416	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 53/2021	31/08/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2417	APROBACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN CON PLATAFORMA	31/08/2021	SECRETARÍA
2418	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA AGOSTO 2021	31/08/2021	RECURSOS HUMANOS
2419	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 3/2021	31/08/2021	RESPONSAB. PATRIM.
2420	NÓMINA ATRASOS PLAN EMPLEO EXPEDIENTE 8/2021	01/09/2021	INTERVENCIÓN
2421	APROBACIÓN BASES SELECCIÓN PLANTILLA PERSONAL EXPEDIENTE 2363/2021	01/09/2021	RECURSOS HUMANOS
2422	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA AGOSTO 2021	01/09/2021	INTERVENCIÓN
2423	GENERACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 6263/2021	01/09/2021	INTERVENCIÓN
2424	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 101/2021	01/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2425	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 95/2021	01/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2426	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	01/09/2021	PATRIMONIO
2427	CAMBIO TITULARIDAD OSARIO EXPEDIENTE 6257/2021	01/09/2021	PATRIMONIO
2428	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS	01/09/2021	PATRIMONIO
2429	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	01/09/2021	INTERVENCIÓN
2430	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 699/2014	02/09/2021	DISCIPLINA URBANIST.
2431	MODIFICACIÓN ENCARGO A URTASA APARCAMIENTOS MUNICIPALES 2021	02/09/2021	SECRETARÍA
2432	GASTO ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES AGOSTO 2021	02/09/2021	INTERVENCIÓN
2433	AUTORIZACIÓN MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO EXPEDIENTE 799/2021	02/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2434	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 108/2021	02/09/2021	PATRIMONIO
2435	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 106/2021	02/09/2021	INTERVENCIÓN
2436	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 233/2021	02/09/2021	PATRIMONIO
2437	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE GARAJE EXPEDIENTE 71/2021	02/09/2021	PATRIMONIO
2438	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 189/2021	02/09/2021	INTERVENCIÓN
2439	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 216/2021	02/09/2021	PATRIMONIO
2440	MODIFICACIÓN ENCARGO A URTASA LIMPIEZA VIARIA 2021	02/09/2021	SECRETARÍA
2441	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 57/2021	02/09/2021	PATRIMONIO
2442	ANULANDO LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 485/2021	03/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2443	APROBACIÓN DE FACTURAS	03/09/2021	INTERVENCIÓN
2444	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NÓMINA AGOSTO 2021	03/09/2021	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2445	BAJA PLACO VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 65/2021	03/09/2021	PATRIMONIO
2446	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 176/2021	03/09/2021	INTERVENCIÓN
2447	RESOLVIENDO ALEGACIÓN MIEMBRO TRIBUNAL EXPEDIENTE 10/2021	03/09/2021	FOMENTO
2448	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 227/2021	03/09/2021	INTERVENCIÓN
2449	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 515/2021	03/09/2021	INTERVENCIÓN
2450	ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO EXPEDIENTE 418/2021	03/09/2021	SECRETARÍA
2451	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 514/2021	03/09/2021	INTERVENCIÓN
2452	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2453	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 2195/2021	06/09/2021	FOMENTO
2454	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL EXPEDIENTE 117/2021	06/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2455	CONCESIÓN LICENCIA CHIRINGUITO EXPEDIENTE 5874/2020	06/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2456	CONCESIÓN LICENCIA CHIRINGUITO EXPEDIENTE 5873/2020	06/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2457	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 223/2021	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2458	COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO AGOSTO 2021	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2459	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO NÚM. 21/2675 EN EL B.O.P.	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2460	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	06/09/2021	ALCALDÍA
2461	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 523/2021	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2462	CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 21/2021	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2463	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA. EDUCACIÓN	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2464	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2465	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 107/2021	06/09/2021	INTERVENCIÓN
2466	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 5742/2021	07/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2467	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 524/2021	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2468	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4 Y LIQUIDATORIA EXPEDIENTE 9/2020	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2469	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 20/2021	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2470	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2471	GASTO AEAT LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF AGOSTO 2021	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2472	DECLARACIÓN VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN EXPEDIENTE 30/2019	07/09/2021	DISCIPLINA URBAN.
2473	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 81/2021	07/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde



2474	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 80/2021	07/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2475	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2476	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA DE TURISMO	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2477	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 30/2018	07/09/2021	RESPONS. PATRIM.
2478	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 21/2021	07/09/2021	POLICÍA LOCAL
2479	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 11/2021	07/09/2021	INTERVENCIÓN
2480	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 18/2021	07/09/2021	SECRETARÍA
2481	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 6271/2021	09/09/2021	TESORERÍA
2482	APROBACIÓN DE FACTURAS	09/09/2021	INTERVENCIÓN
2483	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6350/2021	09/09/2021	PATRIMONIO
2484	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6334/2021	09/09/2021	PATRIMONIO
2485	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 130/2021	09/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2486	RATIFICACIÓN ADENDA CONVENIO COLABORACIÓN EXPEDIENTE 8/2021	09/09/2021	SECRETARÍA
2487	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 21/2017	09/09/2021	RESPONS. PATRIM.
2488	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 5/2020	09/09/2021	RESPONS. PATRIM.
2490	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 77/2021	09/09/2021	TESORERÍA
2491	APROBACIÓN DE FACTURAS	09/09/2021	INTERVENCIÓN
2492	APROBACIÓN DE FACTURA	09/09/2021	INTERVENCIÓN
2493	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 126/2021	09/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2494	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 76/2021	09/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2495	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 25/2021	09/09/2021	INTERVENCIÓN
2496	APROBACIÓN DE FACTURA	09/09/2021	INTERVENCIÓN
2497	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL. EXPTE. 525/2021	10/09/2021	INTERVENCIÓN
2498	AYUDAS SOCIALES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. EXPTE. 108/2021	10/09/2021	INTERVENCIÓN
2499	DEVOLUCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 2021/96	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2500	EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 2021/125	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2501	EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 2021/129	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2502	INFORMACIÓN SOBRE GASTOS GRUPOS POLÍTICOS. EXPTE.	13/09/2021	PARTICIPACIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	2021/8		CIUDADANA
2503	EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 2021/127	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2504	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 2021/86	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2505	DILIGENCIA EMBARGO SUELDO Y SALARIOS.	13/09/2021	TESORERÍA
2506	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 2021/84	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2507	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 2021/85	13/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2508	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PERSONAL LIMPIEZA. EXPTE. 2021/18	14/09/2021	RECURSOS HUMANOS
2509	PAGO DE FACTURAS Y GASTOS. EXPTE. 2021/6501	14/09/2021	TESORERÍA
2510	EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 2021/128	14/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2511	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA EDUCACIÓN. EXPTE. 2021/55	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2512	APROBACIÓN GASTOS CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/228	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2513	APROBACIÓN GASTOS CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/216	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2514	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO. EXPTE. 2021/5357	14/09/2021	SANCIONES Y DISCIPLINA URB.
2515	CORRECCIÓN RESOLUCIÓN 2021/2162	14/09/2021	POLICÍA LOCAL
2516	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 2021/28	14/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2517	APROBACIÓN FACTURAS	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2518	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 2021/409	14/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2519	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA POLICÍA. EXPTE. 2021/23	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2520	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2021/536	14/09/2021	INTERVENCIÓN
2521	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 2021/78	14/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2522	CORRECCIÓN RESOLUCIÓN 2021/2239	14/09/2021	PATRIMONIO
2523	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 2021/93	15/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2524	AUTORIZACIÓN PARA RODAJE SERIE NETFLIX. EXPTE. 2021/234	15/09/2021	PATRIMONIO
2525	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM. EXPTE. 2021/88	15/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2526	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS. EXPTE. 2021/6467	15/09/2021	PATRIMONIO-CEMENTERIO
2527	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FESTEJOS. EXPTE. 2021/79	15/09/2021	INTERVENCIÓN
2528	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DEUDAS. EXPTE. 44/2021	15/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde
 10/12/2021 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2529	APROBACIÓN GASTOS CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/226	15/09/2021	INTERVENCIÓN
2530	APROBACIÓN GASTOS CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/225	15/09/2021	INTERVENCIÓN
2531	APROBACIÓN PADRÓN TASA CEMENTERIO. EXPTE. 2021/495	15/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2532	SOLICITUD CESIÓN TEATRO ALAMEDA PARA OBRA DE TEATRO. EXPTE. 2021/6368	15/09/2021	CULTURA
2533	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/231	16/09/2021	INTERVENCIÓN
2534	LICENCIA OBRAS EN PLAZA DEL ÁNGEL. EXPTE. 2019-67	16/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2535	LICENCIA INICIO DE ACTIVIDAD. EXPTE. 2015/204	16/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2536	APROBACIÓN FACTURA. EXPTE. 2018/9038	16/09/2021	INTERVENCIÓN
2537	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA TURISMO. EXPTE. 2021/76	16/09/2021	INTERVENCIÓN
2538	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA INFORMÁTICA. EXPTE. 2021/24	16/09/2021	INTERVENCIÓN
2539	SOLICITUD TARJETA ARMAS 4ª CATEGORÍA. EXPTE. 2018/22	16/09/2021	POLICÍA LOCAL
2540	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI. EXPTE. 2021/90	16/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2541	PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE TRANSPARENCIA. EXPTE. 2021/18	16/09/2021	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2542	RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. 2020/18	16/09/2021	SANCIONES Y DISCIPLINA URB.
2543	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE. EXPTE. 2020/3	16/09/2021	PATRIMONIO
2544	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE. EXPTE. 2021/6266	16/09/2021	PATRIMONIO
2545	RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Nº EXPTE. 2021/3.	16/09/2021	RESPONSAB. PATRIMONIAL
2546	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN. EXPTE. 2021/89	16/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2547	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR EXPTE. 2021/234	16/09/2021	INTERVENCIÓN
2548	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 2021/62	17/09/2021	SANCIONES Y DISCIPLINA URB.
2549	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS. EXPTE. 2021/349	17/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2550	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS. EXPTE. 2021/325	17/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2551	PERSONACIÓN DEL AYTO. EN EL JUZGADO. EXPTE. 2021/64	17/09/2021	SECRETARÍA GENERAL
2552	ANTICIPO REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 2021/26	17/09/2021	INTERVENCIÓN
2553	GASTO MODELO 046 POR ANUNCIO EN BOJA. EXPTE. 67/2021	17/09/2021	INTERVENCIÓN
2554	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 2021/330	17/09/2021	SANCIONES Y DISCIPLINA URB.

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 Alcalde
 10/12/2021
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 10/12/2021

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2555	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 2021/539	17/09/2021	INTERVENCIÓN
2556	AUTORIZACIÓN PARA RODAJE SERIE DE NETFLIX. EXPTE. 2021/231	17/09/2021	PATRIMONIO
2557	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 2021/62	17/09/2021	SANCIONES Y DISCIPLINA URB.
2558	LICENCIA OBRA MAYOR. EXPTE. 2021/23	17/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2559	ANTICIPO REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 2021/27	17/09/2021	INTERVENCIÓN
2560	APROBACIÓN GASTOS. CONTRATO MENOR. EXPTE. 2021/235	17/09/2021	INTERVENCIÓN
2561	APROBACIÓN PROYECTO OBRA. EXPTE. 2020/6896	17/09/2021	OFICINA TÉCNICA

2562	DECLARACIÓN RESPONSABLE LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 323/2021	20/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2563	CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 76/2021	20/09/2021	PATRIMONIO
2564	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 11/2018	20/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2565	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 49/2019	20/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2566	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 236/2021	20/09/2021	PATRIMONIO
2567	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 131/2021	20/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2568	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 155/2021	20/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2569	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 75/2021	20/09/2021	PATRIMONIO
2570	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 2840/2021	20/09/2021	ESTADÍSTICAS
2571	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 115/2021	20/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2572	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 113/2021	20/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2573	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 114/2021	20/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2574	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 232/2021	20/09/2021	INTERVENCIÓN
2575	CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 14/2017	20/09/2021	SECRETARÍA
2576	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 109/2021	20/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2577	APROBACIÓN PLIEGO CONTRATO ASFALTADO TARIFA ESTE	20/09/2021	SECRETARÍA
2578	APROBACIÓN PLIEGO CONTRATO REMODELACIÓN PLAZA DEL	20/09/2021	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	RECREO		
2579	INTERESES DE DEMORA POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES EXPEDIENTE 41/2018	20/09/2021	INTERVENCIÓN
2580	CORRECCIÓN ERROR DECRETO 2397/2021	21/09/2021	INTERVENCIÓN
2581	APROBACIÓN PLIEGO CONTRATO ASFALTADO TARIFA OESTE	21/09/2021	SECRETARÍA
2582	APROBACIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN EDIFICIO PADRE FONT	21/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2583	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA REMODELACIÓN CALLES EN FACINAS	21/09/2021	INTERVENCIÓN
2584	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 215/2021	21/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2585	DECLARACIÓN DE FALLIDOS Y DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	21/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2586	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	21/09/2021	ALCALDÍA
2587	APROBACIÓN DE FACTURAS	21/09/2021	INTERVENCIÓN
2588	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SEPTIEMBRE 2021	21/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2589	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 31/2021	21/09/2021	DISCIPLINA URBANIS.
2590	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 230/2021	21/09/2021	INTERVENCIÓN
2591	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 20/2021	21/09/2021	INTERVENCIÓN
2592	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	22/09/2021	INTERVENCIÓN
2593	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 552/2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2594	APROBACIÓN CONVENIO SOCIEDAD LIMA SOLAR, S.L.	23/09/2021	SECRETARÍA
2595	APROBACIÓN CONVENIO SOCIEDAD METROVACESA, S.A.	23/09/2021	SECRETARÍA
2596	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 22/2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2597	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 28/2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2598	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6618/2021	23/09/2021	PATRIMONIO
2599	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 224/2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2600	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2601	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6620/2021	23/09/2021	PATRIMONIO
2602	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS EXPEDIENTE 6616/2021	23/09/2021	PATRIMONIO
2603	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN POBREZA ENERGÉTICA 2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN
2604	APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS CONTRATO MÁQUINA RETROEXCAVADORA	23/09/2021	SECRETARÍA
2604- 1	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 6641/2021	23/09/2021	PATRIMONIO
2605	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE	24/09/2021	GESTIÓN

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	110/2021		TRIBUTARIA
2606	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDA A URTASA SEPTIEMBRE 2021	24/09/2021	INTERVENCIÓN
2607	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 349/2019	24/09/2021	OFICINA TÉCNICA
2608	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚMERO 2. ALMACÉN	24/09/2021	INTERVENCIÓN
2609	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 874/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2610	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2611	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2612	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 29/09/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2613	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 29/09/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2614	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA 29/09/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2615	CONVOCATORIA COMISIÓN SERVICIOS CENTRALIZADOS 29/09/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2616	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2617	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2618	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2619	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2620	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2621	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2622	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 77/2021	24/09/2021	PATRIMONIO
2623	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2624	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 493/2021	24/09/2021	SECRETARÍA
2625	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2626	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2627	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/09/2021	ORDEN PÚBLICO
2628	CAMBIO TITULARIDAD VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 73/2021	24/09/2021	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 10/12/2021 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 10/12/2021 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2629	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTALES EXPEDIENTE 4/2021	24/09/2021	GESTIÓN TRIBUTARIA
2630	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 49/2021	24/09/2021	OFICINA TÉCNICA

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

20. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO A LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 32 al 39 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEPARTAMENTO: ALCALDÍA

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 3ª SEMANA DE JULIO A LA 4ª SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021

EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2021/11 (G6923)

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
32	NÓMINA ATRASOS PLAN DE EMPLEO EXPEDIENTE 8/2021	13/07/2021	INTERVENCIÓN
33	LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. 2º TRIMESTRE 2021	19/07/2021	INTERVENCIÓN
34	GASTOS SEGUROS SOCIALES JUNIO 2021	27/07/2021	INTERVENCIÓN
35	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JULIO 2021	29/07/2021	INTERVENCIÓN
36	APROBACIÓN BASES CONCURSO PATIOS AMBIENTE FERIA 2021	20/08/2021	PARTICIP. CIUD.
37	GASTOS SEGUROS SOCIALES JULIO 2021	23/08/2021	INTERVENCIÓN
38	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA AGOSTO 2021	01/09/2021	INTERVENCIÓN
39	GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2021	23/09/2021	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 10/1/2021
 Secretario General
 Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/1/2021
 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





IV. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre peticiones de información pendientes de resolver a los grupos políticos de la oposición.
- Sobre la comunicación del horario de las inauguraciones culturales en el municipio.

El Sr. Blanco Peralta expone: Por favor, pedimos nos contesten a las peticiones de información que nuestro Grupo realiza, y aún están pendientes de contestación.

La otra era sobre la comunicación de los horarios en inauguraciones culturales en el municipio. Una vez presentado este ruego por registro telemático, este problema se ha subsanado, y os damos las gracias.

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

- Sobre la creación de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.


El Sr. Castro Romero expone: Volvemos a traer la petición de creación de una Comisión municipal de la Memoria Histórica. No vamos a entrar de nuevo en el expositivo, que ya lo hicimos, pero a grandes rasgos lo que nosotros buscamos, incluso la propuesta tiene hasta una propuesta de organización, de número de integrantes y demás, y de colectivos que podrían participar, pero lo que nosotros buscamos básicamente es que la cuestión de la memoria histórica, igual que cuestiones, como por ejemplo ésta última lgtbifóbica o cuestiones que afectan a la sociedad en su conjunto para seguir avanzando en convivencia, pues no se traten desde un punto de vista solamente desde un único Partido, sino que las gestiones y las decisiones de ámbito municipal que afecten en esta materia estén más consensuadas y más participadas que como se están llevando ahora.

Simplemente ese objetivo, para llevar a cabo proyectos como los que ya decíamos que, por ejemplo, uno se está llevando a cabo, es algo que pusimos encima de la mesa, que celebramos que se lleve a cabo, pero nos encantaría eso, estar en el seno de esa Comisión municipal, y que igual que esta propuesta se trajo y se ha puesto en carcha, pues otras tantas, no solo nuestras, sino de otras organizaciones y de otros Grupos políticos.

Proyectos como la incorporación de un plan de visita e información sobre la memoria histórica de Tarifa, o la ruta de las ciudades desde las actividades del equipo de trabajo del Castillo, en su opción de turismo cultural, la creación de rutas de senderismo por la costa y el interior del municipio, con colocación de carteles explicativos, con especial énfasis en los vestigios de los caminos, edificios y carreteras construidos por los prisioneros esclavos de la represión franquista en todo el municipio entre 1939 y 1945. Y la incorporación en la planificación anual del Consejo Escolar municipal de Tarifa de talleres educativos a impartir todos los cursos en los centros de enseñanza para fomentar entre los alumnos y alumnas el conocimiento y la información sobre la memoria histórica y sus implicaciones en Tarifa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Como esto, entiendo que pueden salir cantidad de propuestas y cantidad de proyectos. Tenemos constancia de que el Foro por la Memoria Histórica está bastante involucrado en todas estas cuestiones y las decisiones que se están tomando por parte del Equipo de Gobierno en torno a la memoria, pero nosotros seguimos insistiendo que la Comisión municipal de Memoria Histórica es clave.

- Sobre el impulso de la música local.

Nosotros, lo que traemos son las inquietudes, las demandas, las reivindicaciones, entendemos, de un sector de la población ligado a la cultura y a la música y, en definitiva, a todas las artes que, por sus características, entiendo que quizá diferentes a las que hay, pues no terminan de encontrar su sitio, o la Administración municipal no termina de darle el sitio, consideramos.

Entonces, nosotros, lo que hicimos fue trasladar esa preocupación a los distintos servicios municipales, a las Concejalías competentes, incluso al propio Alcalde en una reunión, de la que obtuvimos un compromiso de que se iba a impulsar. Y de esto hace ya algún tiempo, creemos un tiempo ya considerable. Y, en vista de eso, pues lo que hacemos es traerlo a pleno para que se tenga en consideración de manera pública y para que se atienda a la demanda de la música local de Tarifa, básicamente gestionando los recursos de Televisión Tarifa para ponerlos a disposición de las personas que conforman el grupo motor de la idea, un grupo motor que se encargaría tanto del diseño, la organización, el guion, gestionar los invitados, los grupos, incluso aportando material, la producción, es decir, que lo que pretenden estas personas es que Radio Televisión Tarifa sea su plataforma, y entendemos que, como ente público, debe de darle esa cabida.

- Sobre la implantación de la herramienta “Punto Violeta” en el Ayuntamiento de Tarifa.


Y, por último, sobre la implantación de la herramienta Punto Violeta en el Ayuntamiento de Tarifa, leo textualmente. El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del ‘Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género’. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.

Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia. En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento ‘Punto Violeta’, para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

‘Punto Violeta’ consta de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro lado, quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando la situación de repunte de la violencia de género más extrema en los dos últimos meses, coincidiendo con la finalización de algunas de las restricciones derivadas de la pandemia de la COVID-19, y las recomendaciones realizadas desde el Ministerio de Igualdad de reforzar las medidas y recursos de prevención, detección, atención y protección integral frente a las violencias contra las mujeres, incluida la violencia sexual, El Ministerio de Igualdad ha transferido 15.374,12 EUROS al Ayuntamiento de Tarifa, con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con los que sufragar los gastos corrientes necesarios.

Por lo tanto, conforme a todo esto, lo que se ruega:

Primero. – Que el Ayuntamiento de Tarifa se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

Segundo. – Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de ‘Punto Violeta’ entre el comercio de la localidad.

Tercero. – Que el Ayuntamiento de Tarifa se comprometa a habilitar el “Punto Violeta” de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

Cuarto. - Que el Ayuntamiento de Tarifa desarrolle actuaciones concretas contra la violencia machista con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

V. PREGUNTAS

PREGUNTAS POR ESCRITO PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre deficiencias en materia de limpieza y mantenimiento en el casco urbano, Bolonia y Atlanterra en verano y estrategias de actuación para mejorarlas.


El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal PP, expone: Ante el mal estado y falta de mantenimiento en muchas zonas del casco urbano, Bolonia y Atlanterra durante este verano, ¿pensáis alguna estrategia para mejorarlo?

El Sr. Alcalde expone: Ya se está implantando, si quieres, Dani, lo puedes comentar, pero ya, en ese sentido, desde un tiempo a aquí se están incorporando al servicio maquinaria para mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio y, además, se está incorporando también, en el caso precisamente, cuando hablas de Bolonia, de playa y demás, se está incorporando también el tema de formación, en colaboración con la Diputación de Cádiz y con temas de conocimiento del hábitat sensible sobre limpieza, con la Diputación de Cádiz, a raíz del Pacto por la Sostenibilidad de las Costas, pues estamos trabajando conjuntamente con ellos. El año pasado, por motivos de Covid, no pudieron participar los trabajadores, pero este año creo que estamos incorporados en esa formación, y queremos seguir profundizando en ella.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/12/2021

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
10/12/2021

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo tanto, trabajo en la mejora de la eficacia y eficiencia. Se está trabajando, igual que, por ejemplo, en el centro, el cambio de todo lo que es incorporación de maquinaria, como baldeadora, la máquina de limpieza barredora, el soplador eléctrico, en este caso, y también los carros se cambiaron prácticamente en su totalidad, para también conjugar el descanso de la ciudadanía, porque normalmente los carros tenían unas ruedas duras y demás, y provocaban unos ruidos bastante potentes. Ahora son ruedas de goma y, por lo tanto, se ha cambiado esa dinámica, y el soplador que teníamos para el centro también provocaba mucho ruido, y se van a incorporar sopladores eléctricos precisamente para eliminar ese ruido y para potenciar también la recogida. Por lo tanto, trabajo amplio se está haciendo en ese aspecto.

El Sr. Blanco Peralta expone: En el pleno de marzo aproximadamente, y posteriormente en redes sociales en agosto, nuestro Grupo denunciaba el mal estado de muchas farolas del municipio. Comenzasteis a darle solución, y a día de hoy éste es el estado que presentan muchas de ellas. De éstas, así al menos hay siete u ocho. ¿Tenéis pensado darle solución? Eso empezasteis hace dos meses y a día de hoy está de nuevo así.

El Sr. Alcalde expone: Sí, efectivamente. Está dentro de la carga de trabajo. Se licitó la compra de treinta farolas para su colocación. Ahora mismo tenemos en licitación también, normalmente lo hacíamos con una plataforma elevadora, un camión elevador que utilizábamos de alquiler. Ahora estamos pendientes de la licitación de eso, precisamente lo ha incorporado el Ayuntamiento de Tarifa como compra. Va a comprar un camión elevador, que creo que ya se ha publicado la licitación. Y esperamos que en breve será la mesa de contratación. Y, una vez que tengamos la disponibilidad de la herramienta, en este caso, que es el camión elevador, y ya tenemos algunas farolas, se van a ir sustituyendo. Hasta ahora lo que hacíamos era alquilar ese vehículo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se comenzaron a hacer, pero a día de hoy, después de dos meses, están así.

El Sr. Torres Villanueva expone: Tenemos un albañil para el pueblo. Como no podemos contratar, ¿qué pasa? Que a ese hombre me lo tengo que llevar a otro sitio, por ejemplo, se ha caído una señora o se caído un caballero. Entonces, lo que tenemos que hacer es acudir siempre a donde más falta hace. En este caso, eso ahora mismo quizá no hace falta, porque está comprobado que está alumbrado por otro sitio. Entonces, tenemos que ir haciendo poquito a poco.

El Sr. Blanco Peralta expone: Esto obstaculiza también el paso de muchas personas.

El Sr. Torres Villanueva expone: Bueno, pero se puede pasar, porque yo lo he comprobado.

El Sr. Blanco Peralta expone: Y hay al menos siete o así.


El Sr. Alcalde expone: No entréis en conversaciones. Se ha contestado.

El Sr. Blanco Peralta expone: Otra última pregunta. ¿Tenéis pensado realizar alguna actuación en los alrededores de las veinticinco viviendas de la barriada Alcalde Amador Mora? Amador Mora es justamente frente a la plaza de toros. Éste es el aspecto que presentan a día de hoy las calles.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que deberías de haber pasado hoy. Ayer estuve por la tarde allí y ya no tiene ese aspecto.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Pues ha sido precisamente hoy, curiosamente.

El Sr. Alcalde expone: No. Ayer por la tarde tuve una reunión en el instituto de mi hijo y aquello ya no estaba así.

El Sr. Blanco Peralta expone: Incluso, mira, problemas de ratas.

El Sr. Alcalde expone: Las fotos no están actualizadas. Ya digo, puedes pasar ahora por allí.

El Sr. Blanco Peralta expone: Son de ayer.

El Sr. Alcalde expone: Puedes pasar por allí hoy mismo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Son de ayer. Las ratas dentro de una vivienda.

El Sr. Alcalde expone: Ayer por la tarde estaba eso ya, ese sitio estaba ya desbrozado. Y pasé ayer por la tarde a las cuatro y media. Pasé por allí y estaba ya ese trabajo hecho, o sea, que ayer se hizo ya. Y, además, una pregunta que no estaba en el guion, ni nada. Se tenía planificado y se ha hecho.

El Sr. Jiménez Chico expone: Si me permite una pregunta que no tenemos registrada.

El Sr. Alcalde expone: Sí, esas dos últimas tampoco lo estaban, y ésta tampoco. Terminamos con la suya, si no le importa.

El Sr. Jiménez Chico expone: Esta pregunta va al Concejal de Festejos, a ver si me puede contestar. ¿Por qué no han recibido a un empresario que estaba interesado en coger la plaza de toros para realizar eventos, y no sólo taurinos, sino diversos eventos? Y no lo han recibido. Me consta, porque no lo han recibido.

El Sr. Blanco Peralta, del Grupo Municipal Socialista, expone: El motivo de no recibirlo es porque llevo una semana indispuerto. Y estoy aquí de milagro. Entonces, si no puedo venir, no puedo venir. Me consta que compañeros míos sí lo han recibido. Por lo menos, ha estado aquí en el Ayuntamiento, no ha estado desatendido. No ha sido por mi persona, pero sí ha sido recibido.

El Sr. Alcalde expone: De todas maneras, si ha sido una semana o dos, tampoco es...

El Sr. Blanco Peralta expone: No hay ningún motivo, más que no podía estar...

El Sr. Alcalde expone: No hace falta que digas exactamente por qué, que te veo que quieres decirlo, y no hace falta que digas por qué. No entres en detalle, por favor.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
10/12/2021
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/12/2021
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

El Sr. Castro Romero expone: Tres preguntas. Una es sobre la relación entre los conciertos que finalmente no se llevaron a cabo en el campo de fútbol, la instalación de lo que se hizo y las reparaciones posteriores. Queríamos saber el coste de esas reparaciones, entiendo que esa pregunta ahora no me la podrán contestar, pero si me pueden decir quién las ha pagado esas reparaciones, y si han tenido alguna relación esos desperfectos que se han producido en el campo de fútbol, si ha tenido alguna relación con la instalación de lo que se hizo allí, de las cosas que se pusieron allí.

El Sr. Araujo Medina expone: ¿Si ha habido algún desperfecto?

El Sr. Castro Romero expone: A consecuencia de la instalación de los módulos, gradas, escenario, todo lo que se hizo.

El Sr. Araujo Medina expone: Bueno, el único desperfecto, por decirlo de algún modo, fue una parte pequeña de la media luna que se considera no zona de juego, detrás de la portería, y la cual, después de la retirada de los contenedores, se echó el semillado que tenemos allí con la empresa que realiza el mantenimiento. Y, hasta el momento, no ha habido ninguna rotura ni desperfecto en la zona. Se hizo una valoración cuando todo se retiró y ahí ha quedado hasta el momento.

El Sr. Castro Romero expone: Entiendo que no ha supuesto un sobrecoste.

El Sr. Araujo Medina expone: No.

El Sr. Castro Romero expone: Gracias. A pesar de que creo que ya están haciendo algo, la gasolinera del pueblo ha estado cerrada durante muchísimo tiempo, vallada, no sabemos a consecuencia de qué. ¿Se podría saber qué era lo que impedía que se llevaran a cabo las obras correspondientes?

El Sr. Alcalde expone: Todavía no están iniciadas. Se iniciaron las obras sin la licencia oportuna. Cuando nos dimos cuenta, se paró la obra, se ha sacado la calificación ambiental, y creo que ahora mismo estaba pendiente de cerrar la licencia. No sé si se ha cerrado ya o no, pero creo que está pendiente de cerrar la licencia.

El Sr. Castro Romero expone: Sobre la ampliación de las terrazas, de ocupación de vía pública, sobre el incumplimiento de finalización de la ampliación de la ocupación de vía pública, ¿cómo se va a llevar a cabo el cumplimiento del fin de la ampliación de las ocupaciones de vía pública?


El Sr. Alcalde expone: Ya se ha hecho. Ya desde el catorce no hay ninguna, se ha hecho una revisión.

El Sr. Castro Romero expone: Sí, el decreto se ha hecho público. ¿Cómo se va a llevar a cabo el cumplimiento?

El Sr. Alcalde expone: No. Ha ido la Policía junto con el técnico de Patrimonio, han ido a cada uno de los establecimientos que tenían autorizada esa ampliación, y se han eliminado. Ahora mismo no hay ninguna ampliación en vigor en relación con esa ampliación.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 10/12/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/12/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Castro Romero expone: Y, por último, sobre el acceso a internet de las personas y negocios de una parte del centro, nos llega información de que hay una parte del centro que no tiene buena conexión.

El Sr. Alcalde expone: Desgraciadamente la gran parte del centro, porque el despliegue, la cobertura del centro, requiere, la parte del centro, como sabes, es una zona de protección cultural, entonces, requiere una serie de permisos que ahora mismo, por ejemplo, Masmovil, que es la que está desplegando ahora, está en negociaciones con nosotros, porque en otros lugares con las mismas características, no ha necesitado las autorizaciones que nosotros ahora mismo entendemos que son oportunas.

Están estudiándolo jurídicamente Urbanismo y Patrimonio para ver si es necesaria esa autorización. Lo normal es que pase por la Comisión de Patrimonio o por Cultura ese despliegue para después incorporarlo en el centro. Eso ralentiza mucho. Entendemos que es una necesidad importante ese despliegue de fibra, y la hemos facilitado, la hemos propiciado en muchos otros lugares con otras empresas en Tarifa, y en el centro entendemos que es un deber que tenemos que solventar lo antes posible. Lo tratamos en su día con Telefónica, y no consiguió cerrar el plan de despliegue, ahora lo estamos intentando, creo que es Masmovil la que está también impulsando ese despliegue. Esperemos que podamos desarrollarlo en breve.

Muchas gracias a todos y a todas. Agradecer a Televisión Tarifa y a sus técnicos su presencia aquí. También a Cristóbal, que ha estado atento a la jugada en todo momento. Y agradecer a todos vosotros y a todas vosotras el tono y el talante que hemos tenido en este pleno. Muchas gracias a todos y, evidentemente, al Interventor y al Secretario por su asistencia. Nada más. Muchas gracias a todos y a todas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21:08 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	10/12/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/12/2021	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7806c0f9a54e4ab78329736fe70c7b76001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

